



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE REPRESENTANTES**

XLII LEGISLATURA

TERCER PERIODO ORDINARIO

51ª SESION

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

DON JORGE MACHÍNENA
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JOSE DIAZ
(2do. VICEPRESIDENTE)

**ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTORES
HECTOR S. CLAVIJO Y HORACIO D. CATALURDA
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR JOSE CELLI**

SUMARIO

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
1) ASISTENCIAS Y AUSENCIAS.....524	CIONES DE FUNCIONARIOS DESTITUIDOS POR EL GOBIERNO DE FACTO. Exposición del señor Representante Morelli..... 532
2) ASUNTOS ENTRADOS.....525	
3) INASISTENCIAS ANTERIORES... 529	
4) PROYECTO PRESENTADO..... 529	
5) EXPOSICIONES ESCRITAS..... 530	8) ASISTENCIA FINANCIERA A PRO- PIETARIOS DE LA CIUDAD DE FLORIDA, DEPARTAMENTO DE FLORIDA, PARA EFECTUAR LAS CONEXIONES CON LA RED DE SANEAMIENTO. Exposición del señor Representante Amaro..... 533
MEDIA HORA PREVIA	
6) INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO Nº 451/983, SOBRE FUNCIO- NAMIENTO DE LAS IMPRENTAS ESTATALES. Exposición del señor Representante Veláz- quez.....531	9) DONACION AL HOSPITAL REGIO- NAL "DOCTOR ZOILO CHELLE", DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE SORIANO, DE LOS PREMIOS NO ADJUDICADOS DE UNA RIFA
7) DEMORA EN EXPEDIRSE DE LA COMISION ESPECIAL QUE ENTIENDE EN LAS RECLAMA-	

Sumario (Continuación)

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
QUE SE REALIZARA EN SU BENEFICIO. Exposición del señor Representante Rosales Moyano.....	534	
10) CARENCIA DE VIVIENDAS EN LA PALOMA, DEPARTAMENTO DE ROCHA, PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA. Exposición del señor Representante Amorín Larrañaga.....	534	
11) CONDICIONES EN QUE ESTAN FUNCIONANDO LAS EMISORAS OFICIALES. Exposición del señor Representante Fuentes.....	535	
12) ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SARANDI. Exposición del señor Representante Fresia.....	536	
CUESTIONES DE ORDEN		
14) LICENCIA.....	537	
20) MODIFICACION DE LA HORA DE COMIENZO DE LA PROXIMA SESION.....	571	
17 y 23) PREFERENCIAS.....	571 y 578	
19 y 22) REPARTIDO DE PROYECTOS.....	571 y 578	
16) SESION PERMANENTE.....	570	
VARIAS		
13) COMISION INVESTIGADORA SOBRE COMPRA DE CARTERAS BANCA-		
		RIAS POR PARTE DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY.
		- Se prorroga hasta el 15 de diciembre de 1987 el plazo de que dispone para expedirse.....
		536
18) COMISION INVESTIGADORA PARA ENTENDER EN LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR PARTE DEL DIRECTORIO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY DURANTE EL REGIMEN DE FACTO.		
		- Se prorroga por el término de 180 días el plazo de que dispone para expedirse.....
		571
ORDEN DEL DIA		
15, 21 y 24) SECUESTRO Y ASESINATO PERPETRADOS CONTRA LOS EX-LEGISLADORES HECTOR GUTIERREZ RUIZ Y ZELMAR MICHELINI.....	537, 571 y 587	
		Antecedentes: Repartido número 454, de agosto de 1987. Carpeta Nº 26 de 1985. Comisión Investigadora.
		- Se aprueba el proyecto de resolución.
		- Se resuelve incorporar material fotográfico aportado por el señor Representante Carámbula a los documentos que se envían al Poder Judicial.
		Se levanta la sesión.

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Numa Aguirre Corte, Nelson R. Alonso, Guillermo Alvarez, Juan Justo Amaro, Abayubá Amen Pisani, Ernesto Amorín Larrañaga, Marcelo Antonaccio, Nelson Arredondo, Roberto Asiaín, Héctor Barón, Javier Barrios Anza, Honorio Barrios Tassano, Juan A. Bentancur, Carlos Bertacchi, Federico Bouza, César Brum, Cayetano Capeche, Tabaré Caputi, Gonzalo Carámbula, Carlos A. Cassina, José Cerchiaro San Juan, Juan Pedro Ciganda, Jorge Conde Montes de Oca, Eber da Rosa Viñoles, Julio E. Daverede, Jorge D'Isabella, José Díaz, Ruben Díaz Burci, Yamandú Fau, Francisco A. Forteza, Rubens Francolino, Carlos M. Fresia, Ruben E. Frey Gil, Juan J. Fuentes, Carlos Garat, Alem García, Washington

García Rijo, Oscar Gestido, Héctor Goñi Castela, Hugo Granucci, Ramón Guadalupe, Arturo Guerrero, Luis Alberto Heber, Luis A. Hierro López, Jesús Ibáñez, Marino Irazoqui, Walter Isi, Luis Ituño, Eduardo Jaurena, Daniel Lamas, Ariel Lausarot, Oscar Lenzi, Héctor Lescano, Oscar López Balestra, Néstor López Martínez, Nelson Lorenzo Rovira, Jorge Machiñena, Oscar Magurno, Julio Maimó Quintela, Miguel Manzi, Luis José Martínez, Grosmán Martínez, Eden Melo Santa Marina, Pablo Millor, León Morelli, Clemente Muñoz, Carlos E. Negro, Juan A. Oxacelhay, Ariel Pandolfi, Ope Pasquet Iribarne, Ramón Pereira Pabén, Manuel Pérez Alvarez, Juan Pintos Pereira, Carlos Pita Alvariza, Lucas Pittaluga, Elías Porrás, Alfonso Requiterena Vogt, Edison Rijo, Gilberto Ríos, Ricardo Rocha Imaz, Carlos Rodríguez Labruna, Raúl Rosales Moyano,

Hebert Rossi Pasina, Walter R. Santoro, Carlos Norberto Soto, Guillermo Stirling, Héctor Martín Sturla, Andrés Toriani, Víctor Vaillant, Gustavo Varela, Leonel Velázquez, Tabaré Viera, Antonio Zeballos y Edison H. Zunini.

Faltan con licencia: Edgard Bonilla, Mario Cantón, Raúl Cazabán Gonçalves, Víctor Cortazzo, Ariel Gaione, Baltasar Prieto, Héctor Lorenzo Ríos, Yamandú Rodríguez, Jorge Silveira Zavala y Alfredo Zaffaroni Ortiz.

Con aviso: Alberto Brause, Washington Cataldi, Ruben Escajal y Leonardo Vinci.

2.- Asuntos entrados

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 8)

- Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada de los siguientes asuntos:

- decretos y resoluciones dictados por el Poder Ejecutivo:
 - exonerando al Instituto Nacional de Cirugía Cardíaca del pago de gravámenes por la importación de un monitor. C/142/85
 - autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor del contador Luis Ramiro Birriel, por las tareas realizadas como administrador de CYLSA. C/143/85
 - librando orden de pago a favor de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), a efectos de abonar facturas por servicios prestados durante la Conferencia del GATT. C/143/85
 - librando orden de pago a favor de la firma Interamericana de Cómputos S.A., a fin de abonarle una factura. C/143/85
- A la Comisión de Hacienda.
 - modificando el artículo 2º del Decreto del 17 de agosto de 1987, por el que se aprobó la Racionalización Presupuestal del Programa 005 "Recaudación de Impuestos" del Inciso 05, "Ministerio de Economía y Finanzas". C/144/85
 - aprobando la racionalización presupuestal del Programa 011 del Inciso 03, "Ministerio de Defensa Nacional". C/144/85

Texto de la Citación

Montevideo, 9 de octubre de 1987.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 13, a la hora 17, con el fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 10.- Secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. (Carp. 26/985). (Informado). **Rep. 454**
- 20.- Día del trabajador vial. (Se establece el 13 de octubre de cada año). (Carpe- ta 2182/987). (Informado). (En discusión). (A). **Rep. 478**
- 30.- Marcas de fábricas, de comercio y agricultura. (Modificación del artículo 14 de la Ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940). (Carp. 1538/986). (Informado). **Rep. 347**
- 40.- Asociaciones de jubilados y pensionistas. (Se autoriza al Banco de Previsión Social y a las Cajas paraestatales de jubilaciones y pensiones a efectuar los descuentos de las cuotas sociales de los afiliados a las mismas). (Carp. 1083/986). (Informado). **Rep. 198 y Anexo I**
- 50.- Juicios en materia de familia. (Se los exceptúa del requisito de la conciliación ante la Justicia de Paz). (Carpe- ta 629/985). (Informado). **Rep. 386**
- 60.- Ascenso al grado de Coronel en situación de retiro. (Se le confiere al señor Teniente Coronel en situación de retiro don Alejandro H. Troncoso Frioni). (Carpe- ta 1533/986). (Informado). **Rep. 431**
- 70.- CEVI S.A., INHOSA, Fondo de Participaciones S.A. y Alfredo Vidal. (Se prorroga el plazo dispuesto para su liquidación). (Carp. 1550/986). (Informado). **Rep. 359**
- 80.- Juntas Electorales. (Normas). (Carpe- ta 744/985). (Informado). **Rep. 265**
- 90.- Integrantes de las Fuerzas Armadas afectados por actos motivados en razones políticas o ideológicas. (Reparación). (Carp. 151/985). (Informado). **Rep. 101 y Anexos I y II**

Texto de la Citación (Continuación)

10.- Hechos que dieron lugar a la ampliación del capital del Banco Comercial. (Designación de una Comisión Investigadora). (Carp. 1795/987). (Informes de la Comisión Preinvestigadora). **(En discusión)**.
(B) **Rep. 372**

11.- Ocupantes de inmuebles del Banco Hipotecario del Uruguay en el Barrio Asencio de la ciudad de Nueva Palmira. (Situación). (Minuta de comunicación). (Carpeta 1901/987). (Informado). **Rep. 425**

Héctor S. Clavijo **Horacio D. Catalurda**
Secretarios

Llamada (A): Figura por segunda vez. (Artículo 42 del Reglamento).

Llamada (B): Figura por sexta vez. (Artículo 42 del Reglamento).

- ampliando en el Plan de Inversiones Públicas 1987, los proyectos de inversión de los Incisos 03, "Ministerio de Defensa Nacional"; 06, "Ministerio de Relaciones Exteriores"; 10, "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" y 11, "Ministerio de Educación y Cultura". **C/144/85**
- autorizando trasposiciones de rubros entre programas de los Incisos 02, "Presidencia de la República"; 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"; y 11, "Ministerio de Educación y Cultura". **C/144/85**
- **A la Comisión de Presupuestos.**
 - notas del Tribunal de Cuentas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:
 - del Ministerio de Salud Pública:
 - sobre la contratación de una empresa de limpieza para la División Abastecimiento. **C/111/85**
 - acerca del pago de horas extras realizadas por varios funcionarios. **C/111/85**
 - referente al suministro de verduras. **C/111/85**
 - de la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE):
 - sobre el servicio de mantenimiento de la central telefónica. **C/111/85**
 - relacionado con el abastecimiento de agua al pueblo Bolívar, departamento de Canelones. **C/111/85**
 - referente a la contratación de una firma de plaza para el arrendamiento y mantenimiento de máquinas. **C/111/85**
 - acerca de la planta de potabilización y de la instalación de la tercera planta compacta de Juan Lacaze. **C/111/85**
 - de la Universidad de la República:
 - sobre el servicio de mantenimiento de los ascensores del Hospital de Clínicas. **C/111/85**
 - referente a la adquisición de material para computación, por parte de la Facultad de Medicina. **C/111/85**
 - acerca de la adquisición de material médico. **C/111/85**
 - del Ministerio de Industria y Energía:
 - sobre el pago de horas extras a un funcionario de la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear. **C/111/85**
 - acerca de la contratación de servicios de sereno vigilante, por parte de la Dirección Nacional de Minería y Geología. **C/111/85**
 - del Ministerio de Economía y Finanzas:
 - relacionado con liquidaciones a favor de la Comisión Liquidadora del Frigorífico Fray Bentos. **C/111/85**
 - sobre una orden de pago. **C/111/85**
 - del Ministerio de Educación y Cultura:
 - sobre certificación de deudas que mantiene el citado Ministerio. **C/111/85**
 - acerca de la contratación de artistas para desarrollar el Plan de Extensión Cultural. **C/111/85**
 - referente a una orden de entrega emitida a favor del Consejo del Niño. **C/111/85**
 - del Banco de Previsión Social:
 - relacionado con varias órdenes de pago. **C/111/85**
 - acerca de la contratación de un servicio de limpieza para su edificio sede. **C/111/85**
 - sobre el pago de viáticos. **C/111/85**
 - referente a mantenimiento de ascensores y limpieza de locales de dicho Banco. **C/111/85**
 - del Ministerio de Defensa Nacional:
 - sobre certificación de deudas que mantiene el citado Ministerio. **C/111/85**

- de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA):
 - acerca del aprovisionamiento de servicios de alimentación de pasajeros en Río de Janeiro. C/111/85
 - referente a la adquisición de repuestos. C/111/85
 - del Instituto Nacional de Colonización:
 - sobre gastos sin disponibilidad en los rubros correspondientes. C/111/85
 - relacionado con la contratación de servicios de limpieza de sus oficinas. C/111/85
 - del Ministerio de Transporte y Obras Públicas:
 - acerca del pago de honorarios, viáticos y pasajes a un técnico asesor de la Consultora Ferroplan. C/111/85
 - del Ministerio de Relaciones Exteriores:
 - sobre la contratación de una empresa para el mantenimiento del equipo telefónico. C/111/85
 - de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL):
 - sobre varios gastos sin disponibilidad en los rubros correspondientes. C/111/85
 - de la Administración Nacional de Puertos:
 - relacionado con la adquisición de grasas, lubricantes, alcoholes y portland, por parte de ANCAP. C/111/85
 - de la Corte Electoral:
 - sobre el mantenimiento de ascensores en el edificio de la calle Ituzaingó. C/111/85
 - de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE):
 - referente a la adquisición de cable de aislación seca. C/111/85
 - acerca de la adquisición de una balanza electrónica, de estanterías metálicas, de aisladores compuestos, repuestos para la turbina de la 6ª. unidad de la Central Batlle, de cortacircuitos y seccionadores interruptores para intemperie, de cable de control, de relés primarios y probadores de relés, de equipos registradores, de cajas de unión, de cables armados con aislación de papel impregnado y accesorios de montaje por media tensión y de cable subterráneo para Punta del Este - Cantegril. C/111/85
 - relacionado con los trabajos de construcción del edificio destinado a vestuario, cocina y comedor de la planta de recuperación de material en Montevideo. C/111/85
 - sobre los trabajos de cambio parcial de la cubierta del local del Departamento de Transporte sito en la calle Entre Ríos y Mendoza. C/111/85
 - referente a la contratación de un servicio de transporte en ómnibus entre el pueblo Coronel Lorenzo Latorre y Young. C/111/85
 - sobre el suministro de columnas de hormigón y equipos y registro de magnitudes eléctricas. C/111/85
 - acerca del suministro de una prensa eléctrica, excéntrica y automática de conformación en frío; de cable de cobre recocido y de cuatro carros elevadores. C/111/85
 - relacionado con convenios suscritos con fabricantes nacionales de transformadores. C/111/85
 - referente a la realización de obras civiles y eléctricas del tendido de cables subterráneos y cajas de conexión para la ampliación de la red eléctrica de distribución de Montevideo. C/111/85
 - sobre un gasto sin disponibilidad en el rubro correspondiente. C/111/85
- A la Comisión de Hacienda.**
- DE LA CAMARA DE SENADORES
- La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado en nueva forma por dicho Cuerpo, por el que se modifica el régimen de revaluación de las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social. C/1760/87
- A la Comisión de Previsión Social.**
- INFORMES DE COMISIONES
- La Comisión de Previsión Social se expide sobre los siguientes proyectos de ley:
- por el que se concede una pensión graciable a diversas personalidades. C/1873/87
 - por el que se conceden pensiones graciales a la señora Magalí Herrera y al señor Raúl Javier Cabrera Alemán. C/1982/87
- La Comisión de Instrucción Pública se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Francisco Piria" la Escuela Granja Nº 37, de Piriápolis, departamento de Maldonado. C/2044/87
- por el que se designa "Doctor Javier Barrios Amorín" el Liceo Nº 37, de la ciudad de Montevideo. C/2118/87
- **Repártanse.**

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante don Héctor Martín Sturla solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, relacionado con la reciente licitación pública para el suministro de pasaportes. C/2286/87

- **Se cursó con fecha 9 de octubre.**

PROYECTO PRESENTADO

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se suspenden durante el año 1987, Año Internacional de la Vivienda, todos los lanzamientos dispuestos o que se dispongan, respecto de fincas destinadas a casa habitación. C/2287/87

- **A la Comisión Especial sobre Arrendamientos Urbanos.**

EXPOSICIONES ESCRITAS

El señor Representante don Juan José Fuentes solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a la instalación de elementos técnicamente apropiados en el cruce de la Ruta 8, zona urbana de la ciudad de Pando, departamento de Canelones. C/48/85

El señor Representante don Oscar Lenzi solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), relacionada con la apertura de un paso a nivel, entre las calles Fructuoso Rivera y Natalio López Ramos, de la ciudad de San Ramón, departamento de Canelones. C/48/85

- **Se votarán oportunamente.**

COMUNICACIONES GENERALES

La Intendencia Municipal de Rocha acusa recibo de la exposición escrita presentada por el señor Representante don Baltasar Prieto, sobre el uso indiscriminado de pesticidas. C/48/85

La Intendencia Municipal de Canelones contesta

el pedido de informes del señor Representante don Gonzalo Carámbula, relacionado con el frigorífico COMARGEN S.A. C/2060/87

La señora María Amelia Echegoyen de Barbot e hijos agradecen las expresiones vertidas por varios señores Representantes con motivo del fallecimiento del ex Legislador, doctor Jorge Barbot Pou. S/C

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo contesta el pedido de informes solicitado por el señor Representante don Carlos E. Negro, sobre los funcionarios afectados a la sección limpieza. C/2141/87

- **A sus antecedentes.**

La Asamblea Parlamentaria Latinoamericana remite télex por el que invita a una delegación parlamentaria a participar en la reunión que tendrá lugar los días 9, 10 y 11 de noviembre próximos, en Brasilia. C/196/85

- **A la Comisión de Asuntos Internacionales.**

La Asociación Española Primera de Socorros Mutuos remite nota acerca de la incorporación de asociados como consecuencia de Decretos del Poder Ejecutivo que dispusieron la disolución de dos Mutualistas. C/394/85

- **A la Comisión de Higiene y Asistencia.**

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante don Raúl Rosales Moyano, en sesión de 15 de setiembre de 1987, relacionada con la falta de personal de servicio de reclamos de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en la localidad de Palmitas, departamento de Soriano. C/48/85

El Ministerio de Educación y Cultura contesta las siguientes exposiciones:

- realizada por el señor Representante don Hebert Rossi Pasina, en sesión de 3 de junio de 1987, referente al estado sanitario del local en que funcionan las escuelas números 130 y 227 de Barros Blancos y anexo del liceo de Pando, departamento de Canelones. S/C

- realizada por el señor Representante don Julio E. Daverede, en sesión de 28 de agosto de 1986, acerca de la necesidad de adoptar severas medidas ante el incremento de la pornografía. S/C

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante don Gonzalo Carámbula, sobre el frigorífico COMARGEN S.A.

C/2060/87

- del señor Representante don Baltasar Prieto, referido al complejo habitacional B.C. 7 de Pueblo Obrero de Piriápolis, departamento de Maldonado.

C/2007/87

- del señor Representante don Luis Ituño, relacionado con la fijación de precios de referencia para la importación de productos textiles.

C/2185/87

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes del señor Representante don Carlos Pita, referente al funcionamiento del pabellón psiquiátrico del Hospital de San Carlos, departamento de Maldonado.

C/2166/87

- A sus antecedentes".

3.- Inasistencias anteriores

Dése cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de señores Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 7 de octubre.

Con aviso: Néstor López Martínez, Luis José Martínez y Carlos Pita.

Sin aviso: Juan A. Bentancur, Juan J. Fuentes, Daniel Lamas, Andrés Toriani y Víctor Vaillant.

INASISTENCIAS A LAS COMISIONES

Señores Representantes que no asistieron a las Comisiones citadas.

7 de octubre

Higiene y Asistencia

Con aviso: Gustavo Varela.

Industrias y Comercio

Con aviso: Héctor Néstor Barón y Jorge Conde Montes de Oca.

Especial para el Estudio de la Drogadicción

Con aviso: Héctor Néstor Barón.

Especial para el Estudio del Proyecto de Ley sobre Licencia por Estudio a los Trabajadores del Sector Privado

Con aviso: Gilberto Ríos.

Sin aviso: Carlos Norberto Soto.

8 de octubre

Asuntos Internacionales

Con aviso: Oscar Piedra.

Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Con aviso: Luis José Martínez.

Legislación del Trabajo

Con aviso: Pablo Millor.

Especial para el Estudio de la Situación de la Industria Frigorífica

Con aviso: Arturo Guerrero, Julio Maimó Quintela y Walter Santoro.

Sin aviso: Alberto Brause y Gustavo Varela.

Especial del Orden del Día

Con aviso: Hebert Rossi Pasina.

Sin aviso: Juan A. Bentancur, Washington Cataldi, José Díaz Chaves, Jorge D'Isabella, Juan José Fuentes, Carlos Garat, Hugo Granucci, Ramón Guadalupe, Eduardo Jaurena, Mario Daniel Lamas, Héctor Lescano, Nelson Lorenzo Rovira, Eden Melo Santa Marina, Héctor M. Sturla y Andrés Toriani.

Especial para la Publicación de una Selección de la Obra del Doctor Carlos Quijano

Con aviso: Hebert Rossi Pasina.

Especial para Estudiar los Proyectos de Ley sobre Riego, Drenaje y Regulación de Aguas

Sin aviso: Héctor Goñi Castela.

Investigadora para Entender en las Presuntas Irregularidades Cometidas por parte del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay durante el Régimen de Facto

Con aviso: Mario Daniel Lamas.

Sin aviso: Oscar Magurno y Numa Aguirre Corte".

4.- Proyecto presentado

"Lanzamientos de fincas destinadas a casa habitación. (Suspensión durante el año 1987)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- (Suspensión de Lanzamientos) Suspendense durante 1987, Año Internacional de la Vivienda, para las Personas Sin Hogar según reso-

lución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, todos los lanzamientos dispuestos o que se dispongan, respecto de fincas destinadas a casa habitación.

Exceptúanse de la suspensión dispuesta en el inciso precedente las situaciones previstas en el Artículo 84 del Decreto-Ley número 14.219, de 4/VII/1974.

La disposición del inciso 1º del presente artículo no comprende a los arrendatarios a que se refiere la Sección 3 del Capítulo X del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4/VII/1974, los que seguirán rigiéndose por las normas allí establecidas.

Artículo 2º.- (Vigencia) Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de octubre de 1987.

Ricardo Rocha Imaz, Representante por Montevideo; **Carlos Cassina**, Representante por Montevideo; **Juan Pedro Ciganda**, Representante por Montevideo; **Nelson Lorenzo Rovira**, Representante por Montevideo; **Ramón Guadalupe**, Representante por Maldonado; **José E. Díaz**, Representante por Montevideo; **Ruben E. Frey Gil**, Representante por Colonia; **Alem García**, Representante por Montevideo; **Oscar López Balestra**, Representante por Montevideo; **Carlos Pita**, Representante por Montevideo; **Juan Luis Pintos**, Representante por Treinta y Tres; **Julio E. Daverede**, Representante por Montevideo; **Herbert Rossi Pasina**, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Acogemos, mediante el adjunto proyecto, la propuesta de suspender por el corriente año los lanzamientos de fincas de casa habitación.

La medida tiene una significación de carácter social que valoramos importante, tanto más cuanto 1987 ha sido declarado por las Naciones Unidas el Año Internacional de la Vivienda para las Personas Sin Hogar.

Los días 5 y 6 de octubre han sido caracterizados como Día Mundial del Inquilino y Día Internacional de los Sin Techo, respectivamente, en las que las organizaciones sociales y profesionales han manifestado honda preocupación -a la que somos sensibles- por los problemas atinentes a la vivienda.

La suspensión proyectada protege a los inquilinos buenos pagadores, como a los que hubieren

caído en mora por imposibilidad de pago, resultante de los altísimos alquileres que se abonan en el mercado libre.

Comprende, asimismo, a otros ocupantes de inmuebles, sean de los denominados asentamientos urbanos marginales (cantegriles) o residentes de fincas abandonadas.

La suspensión, a regir hasta el 31/XII/1987, excluye las situaciones de inquilinos pudientes, previstas por el Artículo 84 del Decreto-Ley número 14.219, de 4/VII/1974.

No es comprensiva, tampoco, de los arrendamientos a que refiere la Sección 3, Capítulo X del citado decreto-ley, en razón de que la protección actual es mayor a la concedida por el proyecto.

Por estas consideraciones y por las que aportaremos oportunamente, abogaremos por un tratamiento rápido de la iniciativa.

Montevideo, 9 de octubre de 1987.

Ricardo Rocha Imaz, Representante por Montevideo; **Carlos Cassina**, Representante por Montevideo; **Juan Pedro Ciganda**, Representante por Montevideo; **Nelson Lorenzo Rovira**, Representante por Montevideo; **Ramón Guadalupe**, Representante por Maldonado; **José E. Díaz**, Representante por Montevideo; **Ruben E. Frey Gil**, Representante por Colonia; **Alem García**, Representante por Montevideo; **Oscar López Balestra**, Representante por Montevideo; **Carlos Pita**, Representante por Montevideo; **Juan Luis Pintos**, Representante por Treinta y Tres; **Julio E. Daverede**, Representante por Montevideo; **Herbert Rossi Pasina**, Representante por Canelones".

5.- Exposiciones escritas

- Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

- Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: **Afirmativa**.
(Texto de las exposiciones escritas:)

A) Exposición del señor Representante don **Juan José Fuentes** al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a la instalación de elementos técnicamente apropiados en el cruce de la Ruta 8, zona urbana de la ciudad de Pando, departamento de Canelones.

"Montevideo, 13 de octubre de 1987. Señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la

Cámara de Representantes, don Jorge Machiñena. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara de Representantes solicito se curse la siguiente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El día 11 de los corrientes el cruce de la Ruta Nacional Nº 8 en la ciudad de Pando, departamento de Canelones, cobró una nueva vida humana. Este accidente se suma a una larga lista en la que abundan muchos con consecuencias fatales. La mencionada ruta posibilita desarrollar altas velocidades, ingresando en la zona urbana de la ciudad de Pando sin que existan elementos que lleven a los conductores a disminuir la velocidad. En sesión de la Cámara de fecha 4 de agosto del corriente año, el Diputado Walter Isi, en una exposición realizada en la media hora final, se refirió a este problema. Similar inquietud fue planteada en el seno de la Junta Departamental de Canelones. La población de Pando siente la natural preocupación ante la dimensión que toma la peligrosidad de la ruta. Cientos de escolares, liceales, trabajadores, amas de casa, pasivos, atraviesan diariamente esta vía de tránsito y, más allá de las precauciones que se adoptan, siempre existe margen para que se pueda producir un accidente. Por lo expuesto, resulta imprescindible que a la mayor brevedad se instalen los elementos técnicamente apropiados para dotar de la seguridad de la que actualmente carece el cruce de la Ruta Nacional Nº 8 en la zona urbana de la ciudad de Pando. Saludo al señor Vicepresidente muy atentamente. **Juan J. Fuentes**, Representante por Canelones".

B) Exposición del señor Representante don Oscar Lenzi al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), relacionada con la apertura de un paso a nivel, entre las calles Fructuoso Rivera y Natalio López Ramos, de la ciudad de San Ramón, departamento de Canelones.

"Montevideo, 13 de octubre de 1987. Señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Representantes, don Jorge Machiñena. En uso de la facultad que me acuerda el artículo 151 del Reglamento del Cuerpo, solicito a usted se sirva cursar la siguiente exposición al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por su intermedio, a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE). La ciudad de San Ramón, departamento de Canelones, está prácticamente dividida en dos por el cruce de la vía férrea. Los vecinos de los barrios Quartino y Las Delicias están preocupados y hacen gestiones para obtener la construcción de un paso a nivel que les permita pasar de una zona a otra de la ciudad. La imperiosa necesidad que tienen, es a la altura de las calles Fructuoso Rivera y Natalio López Ramos por estar completa-

mente aislados, debiendo transitar muchas cuadras para poder ir de un lado al otro sobre el paso a nivel ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 63. Esta situación se ve agravada porque para concurrir a la escuela primaria, al Instituto de Formación Docente o al local del Consejo de Educación Técnico-Profesional los alumnos deben dar un rodeo de aproximadamente dieciséis cuadras para poder llegar a esos centros de estudios lo que, por línea recta, con la apertura del paso a nivel, no serían más de tres a cuatro cuadras. En la misma situación se encuentran los que tienen que concurrir con premura al Centro Auxiliar de Salud Pública o aquellos que debiendo dirigirse a la planta de CONAPROLE deben esperar hasta media hora para poder pasar ya que las barreras instaladas en la vía y la Ruta Nacional Nº 63 se encuentran bajas por la realización de maniobras que hace que las máquinas permanezcan detenidas en la estación. Agradeciendo su atención, saludo al señor Vicepresidente muy atentamente. **Oscar Lenzi**, Representante por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA

6.- Incumplimiento del Decreto Nº 451/983, sobre funcionamiento de las imprentas estatales

- Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Velázquez.

SEÑOR VELAZQUEZ.- Señor Presidente: en los últimos días, en una entrevista mantenida con integrantes de la Asociación de Impresores del Uruguay y de la Cámara de Industriales Gráficos, ellos nos hacían saber de su preocupación por lo que consideran el no cumplimiento del Decreto Nº 451/983, referido al funcionamiento de las imprentas estatales.

Dicho Decreto, en sus visto y considerandos, dice: "la necesidad de racionalizar el uso de la capacidad instalada para la realización de impresos de iguales o similares características por Organismos de la Administración Central.- Considerando: I) Que a los fines de una efectiva disminución del gasto público se hace necesario evitar la duplicidad de instalaciones destinadas a las mismas o similares finalidades; II) Que la actual infraestructura es apta para atender los requerimientos de la Administración en esta área, por lo que se entiende inconveniente su expansión".

Este Decreto, en su artículo 1º obliga a llevar un registro de las imprentas existentes en la Administración Pública, las que para su inscripción disponían de un plazo de noventa días a partir de la publicación.

En su artículo 2º se prohíbe la instalación de

nuevas imprentas por los organismos de la Administración Central.

Los representantes del gremio de industriales gráficos nos hacían notar que dicho Decreto no se cumple, dado que el registro no existe y se han incorporado nuevos equipos a las imprentas ya instaladas en los organismos del Estado. Para avalar sus palabras, nos exhibieron la publicación de gran cantidad de avisos de prensa con llamados a licitación para compra de equipos de imprenta en organismos tales como la Dirección Nacional de Correos, la Universidad de la República, el Banco Hipotecario, etcétera, todos ellos del mes de setiembre de este año.

Consideramos que este hecho perjudica tanto a las imprentas privadas, que ven restringidas las posibilidades de realizar su trabajo específico y limitado su campo de acción, como a las arcas estatales por el menor caudal de aportes que como consecuencia de ello, se vierten a los organismos de previsión social y a la Dirección General Impositiva.

Por todo lo expuesto y por considerarlo una falta en el cumplimiento del Decreto Nº 451/983, nos permitimos observar este procedimiento y solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se curse a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Industria y Energía y de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

- Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

7.- Demora en expedirse de la Comisión Especial que entiende en las reclamaciones de funcionarios destituidos por el gobierno de facto

Tiene la palabra el señor Diputado Morelli.

SEÑOR MORELLI.- Señor Presidente: voy a hacer algunas consideraciones sobre la aplicación de la ley de reposición de destituidos.

Fue voluntad política de todos los partidos y sectores integrantes de la vida nacional reparar los perjuicios sufridos por las personas que prestaron servicios en organismos estatales o en personas públicas no estatales, como consecuencia del actuar ilegal de las autoridades del gobierno de facto.

Así, el Parlamento consagró la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, conocida como "ley de destituidos", la cual estableció los derechos o beneficios correspondientes, supeditó el otorgamiento de éstos al cumplimiento de determinados requisitos y creó un órgano con la específica com-

petencia de controlarlos, al que denominó Comisión Especial. Asimismo, dicha ley instituyó un procedimiento sumario al que debían ajustarse los trámites respectivos.

La competencia de la Comisión surge, por regla general, en forma derivada, constituyéndose en una garantía adicional, en un segundo y último control administrativo. Vale decir, los reclamos pasan a la órbita decisoria de la Comisión Especial sólo en los casos en que las autoridades de los organismos referidos estiman no acreditados suficientemente los requisitos prescriptos por la Ley.

Por excepción se previó la competencia originaria de la Comisión Especial únicamente en los supuestos en que los actos presumiblemente ilícitos hubieran emanado de autoridades hoy no existentes, o en los casos de redistribución de funcionarios entre diversas reparticiones públicas, o de actuación del Estado a través de la intervención de entidades privadas especialmente establecidas en la Ley. Por las vías expuestas precedentemente, un enorme número de casos llegó a conocimiento y decisión de la Comisión Especial.

Al 31 de agosto de 1987 existían, radicados en dicha Comisión, 7.853 expedientes, número que sigue en aumento, ingresando mensualmente un promedio de entre 200 y 250.

En atención a este cúmulo de casos sometidos a su resolución, y a lo que las normas legales citadas establecen en materia de plazos, la Comisión se dio un Reglamento de Procedimiento. Este establece que los asuntos se ponen al despacho según su orden numérico, es decir, conforme al número que resulta de la fecha y hora de su ingreso a la Oficina Nacional del Servicio Civil, organismo que proporciona toda la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Comisión. En aplicación de estas normas, ella ha entendido que los plazos legales para la instrucción y decisión del asunto corren desde el momento en que éste es puesto al despacho.

Sabemos que este orden de tratamiento se respeta escrupulosamente y que la única excepción que se acepta es la existencia de razones graves de salud aducidas y debidamente acreditadas por el gestionante.

Al 31 de agosto de 1987, la Comisión Especial había realizado cien sesiones y adoptado 1.453 resoluciones definitivas, haciendo lugar o desestimando la pretensión. Promedialmente se resuelven cien peticiones por mes y se pretende en una etapa inmediata duplicar esa cifra, vale decir, resolver doscientos casos.

Pese a lo expuesto, es indudable que resulta muy difícil que en las actuales circunstancias, con los medios humanos y materiales con que cuenta -19 profesionales, entre abogados y escribanos afectados a la tarea, y 19 funcionarios administrativos-, la Comisión Especial pueda culminar a corto plazo su labor.

Es de toda evidencia que la realidad -o la falta de decisión política- desbordó las previsiones legales y es imposible resolver con la prontitud debida miles de reclamos de amparo. Esto crea ansiedad y frustración entre numerosos ciudadanos, que han cifrado sus esperanzas en ver prontamente reparadas las injusticias padecidas durante la dictadura y, obviamente, no pueden encontrar justificación alguna en que se les diga que deben esperar un lapso de varios años para que su asunto comience a ser tratado.

Por otra parte, si bien el trámite ante la Comisión es normalmente breve -no excediendo un promedio de tres o cuatro meses-, no debe olvidarse que se trata de resolver una cuestión siempre delicada, de valoración jurídica de situaciones donde están comprometidos intereses muy respetables como lo son el del reclamante y el de la colectividad, que es en definitiva la que debe solventar el costo de la reparación.

Debe destacarse que en la CONAPRO se estimó en alrededor de 10.000 el número de funcionarios públicos afectados por las irregularidades perpetradas en el período militar. Según cifras oficiales, desde el 1º de marzo de 1985 hasta el 30 de junio de 1987, por aplicación de los distintos regímenes legales sancionados, se ha reintegrado a 10.287 funcionarios públicos destituidos y se ha reformado la cédula jubilatoria a 3.717, lo que totaliza la cifra de 14.004 funcionarios.

Como ha sido señalado, existen aún pendientes, sólo ante la Comisión Especial, cerca de 8.000 expedientes, lo que indica que se superaron todas las previsiones en la materia. Precisamente esto ha provocado el desborde que se menciona.

Se impone que se busque una solución por el Estado para resolver esta importante cuestión, resabiando amargo de un período infeliz en la vida de la República, que de algún modo sigue proyectando indeseables efectos sobre el presente democrático del país.

Yo fui, señor Presidente, un destituido por la dictadura. El mayor honor que he recibido en mi vida es el de haber merecido, por mi militancia política, que se me aplicara el llamado Acto Nº 7 en el Banco de Previsión Social. La resolución fue firmada por el contador Givogre, a quien pronto veremos declarando ante la Justicia Penal, y por el general Bonelli, uno de los hombres que mayor daño han hecho al prestigio y al honor de nuestras Fuerzas Armadas.

Hablo de este tema con tranquilidad, porque de la ley de reposición de destituidos no he recibido -ni recibiré- beneficio económico alguno. El moral me fue otorgado el día en que me echaron.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

- Cuarenta en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

8.- Asistencia financiera a propietarios de la ciudad de Florida, Departamento de Florida, para efectuar las conexiones con la red de saneamiento

Tiene la palabra el señor Diputado Amaro.

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: meses atrás hubo en la Intendencia Municipal de Florida una importante reunión de trabajo a la que asistió el Presidente del Directorio de OSE, encarándose la posibilidad de concretar la vieja aspiración de diversos barrios de la capital de este Departamento, de que la red de saneamiento existente en el casco urbano se extienda hasta ellos. Esta aspiración ya ha tenido repercusión en el Parlamento.

A raíz de dicha reunión se creó una Comisión Especial, integrada por miembros de dicha Comuna -incentivados por el Intendente, don Augusto Montesdeoca-, de la Junta Departamental y de OSE, entre otros, la que se abocó al estudio de tan importante tema.

El trabajo cumplido en las primeras etapas ha sido muy positivo, según informaciones que me han llegado, habiéndose estudiado en forma pormenorizada la ampliación del saneamiento a lugares que aún carecen de dicho imprescindible servicio.

Para realizar este estudio la Comisión creada por la Intendencia en una etapa primaria efectúa un relevamiento de los lugares a beneficiar, encarando la posibilidad técnica de las conexiones. Estas muchas veces se ven condicionadas a la real utilización de la obra, por cuanto la evacuación domiciliar de aguas servidas se realiza a pozos negros o cámaras sépticas emplazadas en el fondo de las propiedades, lo que hace que cuando pasa el saneamiento no siempre sea posible conectarlo, en razón del elevado costo que implica adecuar al nuevo sistema las instalaciones internas existentes. En algunos casos se hace necesario levantar los pisos para poder llegar a la red, con lo cual queda parcialmente desvirtuado el espíritu que animó la realización de la obra pública.

La Junta Departamental y la Intendencia de Florida -que no son insensibles al problema- se hallan preocupadas por esta situación, cuya solución por el momento resulta imposible lograr a través de un crédito internacional. No obstante, no se descarta la posibilidad de que el Banco Hipotecario del Uruguay analice la vía de abrir una línea especial de créditos que otorgue asistencia financiera a los propietarios de viviendas que no han podido conectar el servicio público de saneamiento.

to. Esta medida podría paliar en algo la situación hasta tanto se adopten medidas de fondo. No me cabe ningún tipo de dudas de que estas soluciones vendrán en su momento, ya que conozco el espíritu que anima a los hombres del Directorio de OSE, así como a las autoridades de Gobierno.

Las mejoras realizadas por la Comuna de Florida desde que asumió el Gobierno democrático, han sido muy importantes. Cabe mencionar el mejoramiento de la caminería; el abastecimiento de servicios públicos a barrios de la ciudad, tales como el alumbrado público; el mantenimiento de sus plazas y lugares de atracción del turista, así como todo aquello que redunde en bien de la comunidad. Sólo falta concretar el saneamiento para satisfacer la inquietud de los habitantes de varios puntos de la ciudad de Florida.

Por lo expuesto, señor Presidente, elevo este planteamiento solicitando que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay y al Directorio de OSE, en la seguridad de que prestarán preferente atención a esta plausible inquietud de modo de atenderla -como siempre lo han hecho- a la mayor brevedad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

- Cuarenta y tres en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

9.- Donación al Hospital Regional Doctor Zoilo Chelle, de Mercedes, Departamento de Soriano, de los premios no adjudicados de una rifa que se realizara en su beneficio

Tiene la palabra el señor Diputado Rosales Moyano.

SEÑOR ROSALES MOYANO.- Señor Presidente: en el año 1981 un grupo de vecinos de Mercedes, en el afán de servir a la comunidad, y ante las graves carencias de todo orden que existían en el Hospital Regional Doctor Zoilo Chelle de esa ciudad, constituyeron una asociación llamada Pro Obras de Remodelación de dicho instituto de salud. Con mucho esfuerzo y desinteresada dedicación organizaron una rifa y con los fondos recaudados llevan a la práctica una serie de mejoras muy importantes, entre ellas la remodelación total de techos y frente, de la sala de emergencia, de la sala de partos, del block quirúrgico, de la sala de hombres, de la sala de rayos X, de la farmacia, de la cocina y del lavadero. Esta sola mención está dando la idea de que prácticamente se remodeló el Hospital entero. Pero no terminó ahí la obra de

esta Comisión, puesto que realizó importantes inversiones en compra de caldera, equipos de lavadero, instrumentos quirúrgicos, ropa de cama, etcétera.

Durante el desarrollo de la rifa la Comisión entendió que los premios que correspondían a números no vendidos no debían ser resorteados, con lo cual cayó en un involuntario error de interpretación. Por supuesto que resortearon aquellos premios que recaían en números que habían sido vendidos pero cuyos compradores no habían cumplido con el régimen de cuotas, perdiendo el derecho sobre ellos.

Como conclusión de todo esto, una vez finalizada la rifa quedó sin adjudicar una cantidad importante de premios, entre ellos dos inmuebles y algunos vehículos menores, como ser motos. De acuerdo con la legislación vigente en materia de rifas, estos premios fueron decomisados por el Ministerio de Economía y Finanzas. Es voluntad de este Ministerio y del de Salud Pública -así lo hemos conversado- que dichos premios sean donados al Hospital Regional Zoilo Chelle de Mercedes, a los efectos de que con el producido de su venta pueda concluirse la importante obra realizada en forma desinteresada y eficaz por este núcleo de vecinos. Para ello, señor Presidente, es necesario que llegue al Parlamento un proyecto de ley, ya que nosotros no tenemos iniciativa para proponer que el Estado done sus bienes. A causa del decomiso realizado, estos premios han pasado a ser propiedad del Estado y, más particularmente, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es por eso que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que se envíe al Parlamento un proyecto de ley por el cual se done al Hospital Regional de Mercedes estos bienes que fueron decomisados a la Comisión Pro Remodelación de dicho instituto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

- Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

10.- Carencia de viviendas en La Paloma, Departamento de Rocha, para trabajadores de la industria pesquera

Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Larrañaga.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA.- Señor Presidente: en el balneario La Paloma del Departamento de Rocha se ha operado una circunstancia especial por la

cual se llega a demostrar la posibilidad de la coexistencia del turismo y de la industria pesquera.

La Paloma tiene una población estable de unos cinco mil habitantes, que obedece fundamentalmente a la realización de una importante actividad pesquera en esa zona. En el lugar se concentran algunas empresas que se dedican a la pesca y su posterior industrialización. En el año 1985 un grupo de legisladores de esta Cámara tuvimos oportunidad de visitar las empresas Astra S.A. e Industria Pesquera La Paloma. La primera de las nombradas da trabajo a aproximadamente unos mil quinientos operarios, constituyendo la principal fuente de trabajo del Departamento. En el total del país el año pasado la industria pesquera generó divisas por aproximadamente setenta millones de dólares. Debe tenerse en cuenta que nos estamos refiriendo a una actividad que no está totalmente desarrollada y cuyos alcances pueden ser insospechados.

Mi planteamiento está referido a la no existencia de un número adecuado de viviendas en la zona. Nuestro reclamo a las autoridades nacionales y departamentales está centrado en la necesidad de que se aboquen a estudiar la factibilidad de realizarlas, teniendo en cuenta un futuro acontecer social que ya es previsible, trayendo solución al desacomodo familiar y social que existe a raíz de este problema de carencia de viviendas.

El mayor número de operarios que trabajan en las empresas de la zona se tiene que trasladar fundamentalmente desde la ciudad de Rocha, mientras que otros lo hacen desde lugares más lejanos. Esta situación está creando un desarraigo pernicioso en el orden familiar y provoca una quiebra de los valores sociales imprescindibles, porque los operarios y operarias de esas plantas deben sumar a las ocho horas diarias de trabajo las tres o cuatro más que les demanda el traslado.

Creemos que éste es un tema muy importante y que las autoridades nacionales tienen que preocuparse y encontrar zonas adecuadas donde realizar viviendas, ya que la pesca es una actividad para el desarrollo del país.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se envíe al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, al Banco Hipotecario del Uruguay y a la Intendencia y Junta Departamental de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

- Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

11.- Condiciones en que están funcionando las emisoras oficiales

Tiene la palabra el señor Diputado Fuentes.

SEÑOR FUENTES.- Señor Presidente: en el día de hoy visitamos la planta emisora del SODRE conjuntamente con el señor Diputado Lenzi y con la señora Secretaria de la Comisión Especial que estudia todo lo relativo a la revisión y actualización de la legislación sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Realmente es muy difícil expresar con palabras las condiciones lamentables en que están funcionando las emisoras oficiales; diría que es una vergüenza para el país. Basta con decir, simplemente, que las emisiones de CX 6 se realizan en un estudio que está instalado en una cocina. Lo más serio de esta situación es que los márgenes de seguridad para quienes allí trabajan están muy por debajo de los niveles aceptables. Inclusive, ha ocurrido un accidente fatal. Los trabajadores están expuestos a emisiones de radiofrecuencia cuyas consecuencias sobre el organismo los preocupan hondamente.

Hay equipos que son dignos de estar en museos. Algunos, que tienen más de cincuenta años de uso, todavía siguen prestando funciones. Esto nos habla de una realidad que todos tenemos la obligación de tratar de cambiar.

A partir de distintos puntos de vista y desde concepciones políticas y filosóficas muchas veces encontradas, todos tenemos el propósito de servir al país, a su gente y de trabajar por el futuro, buscando mejores horizontes para todos, sin excepción.

Es en ese sentido que creemos hacer un aporte al denunciar públicamente ante esta Cámara las tremendas carencias que existen en las radioemisoras oficiales. Así como todos teníamos, como uruguayos, el legítimo orgullo de contar con servicios radiales oficiales de primerísimo nivel, con emisiones captadas y valoradas no sólo en el territorio nacional, sino también en países vecinos, ahora también tenemos el deber de aunar esfuerzos para superar la crítica situación en que se encuentran.

Quienes prestan funciones en las emisoras oficiales están cumpliendo una tarea que va más allá del deber al que están obligados. Muchas veces hablamos u oímos menciones acerca de la ineficiencia de la labor de los organismos públicos, pero es necesario tener en cuenta las condiciones en que éstos están cumpliendo sus funciones. Recién entonces podremos analizar los hechos con pleno conocimiento de causa y establecer las responsabilidades, si corresponde.

Creo que respecto a la situación que esta tarde pudimos comprobar, todos estamos de acuerdo en que se está trabajando en condiciones absolutamente insuficientes y riesgosas y que no coinciden con la jerarquía que tiene la radioemisión oficial.

Pensamos que si algún visitante tuviera que ser entrevistado en los estudios de las radioemisoras oficiales, se llevaría una pésima impresión del país en su conjunto.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Consejo Directivo del SODRE y al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

- Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

12.- Aniversario de la Batalla de Sarandí

Tiene la palabra el señor Diputado Fresia.

SEÑOR FRESIA.- Señor Presidente: nos vamos a referir a uno de los fastos nacionales que tiene más relevancia en nuestro acontecer histórico. Se trata de la gesta de Sarandí, verdadera piedra angular de nuestro proceso independentista.

La Batalla de Sarandí, tuvo lugar el 12 de octubre de 1825 como resultancia del movimiento que se concreta el 19 de abril con el desembarco de la Agraciada, plasma en la declaratoria del 25 de agosto en la Florida y se desborda con las dianas de la victoria en Sarandí.

Son los jóvenes tenientes de Artigas -Lavalleja, Oribe, Rivera y Zufriategui- quienes reaccionando luego de un oscuro período de desazones, deserciones, confusiones e incertidumbres, toman la bandera del fundador para volver a encauzar y encabezar los anhelos de independencia y de libertad que ardían en los corazones de los pobladores de esta Banda Oriental.

El 12 de octubre de 1825 -hace 162 años- se enfrentan en Sarandí los ejércitos de los patriotas orientales con las fuerzas de la dominación brasileña conformadas con un ejército de líneas bien pertrechadas, bien entrenadas y cuyo número era superior al de los bizarros patriotas. Dicen los entendidos que se libra allí una típica batalla de caballería. No fue un combate casual ni sorpresivo, sino el resultado de una planificación militar brillantemente realizada por aquellos tenientes de Artigas.

Lavalleja concentra sus fuerzas en el lugar por él elegido y predeterminado, a fin de enfrentar a los brillantes escuadrones brasileños. Luego de un combate preliminar muy indeciso se ordena la carga, la carga de los centauros gauchos que entrarán en la historia al conjuro de aquel grito de: "Carabina a la espalda y sable en mano".

Dijimos que Sarandí era piedra angular de nuestra independencia y ello es indiscutiblemente así. Lo demuestran sus enormes consecuencias políticas. La primera y más importante es el apoyo argentino, es decir del Gobierno de Buenos Aires, presionado por la euforia de su pueblo que festejaba la victoria de Sarandí, que la sentía como propia pues se sentía integrante de estas Provincias Uni-

das del Río de la Plata. Ese resurgimiento del espíritu de Artigas es el triunfo de la unidad de las provincias y del federalismo.

La intervención de las fuerzas de Buenos Aires, al mando de Alvear, conjuntamente con las de Lavalleja, hacen posible la victoria de Ituzaingó, en los campos de Río Grande, y la consolidación de aquel ideal de los orientales.

El pasado 12 de octubre -ayer- estuvimos, como siempre, en Sarandí Grande celebrando esta fecha histórica. Allí tuvieron lugar, un acto que se llevó a cabo frente al obelisco recordatorio de la batalla, y otro celebrado en la plaza principal de Sarandí, donde ha sido erigido el Monumento a la Patria.

En ambos actos se contó con la presencia de las autoridades municipales, entre las que se contaba el señor Intendente departamental, así como con la de otras autoridades locales, la de Representantes Nacionales y la de integrantes de las Fuerzas Armadas. Pero, lamentablemente, no se hizo presente ningún representante del Poder Ejecutivo.

Estimo que la recordación de la Batalla de Sarandí no tiene la difusión ni el eco necesarios para que nuestra juventud pueda conocer el mejor significado y la importancia de este hecho histórico, que está entre los principales, lo cual estimamos que es responsabilidad de las autoridades de la Enseñanza y, también, de los medios de difusión. Llamamos la atención sobre este particular, pues ningún pueblo puede proyectarse hacia el porvenir si no está enterado de los hechos, las luchas y los avatares de su acontecer histórico.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

- Cuarenta y ocho en cincuenta: **Afirmativa.**

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Comisión Investigadora sobre Compra de Carteras Bancarias por parte del Banco Central del Uruguay. (Prórroga de plazo)

Dése cuenta de una moción llegada a la Mesa, formulada por el señor Diputado Fuentes.

(Se lee:)

"Moción para que se prorrogue hasta el 15 de diciembre de 1987 el plazo de que dispone la Comisión Investigadora sobre Compra de Carteras Bancarias por parte del Banco Central del Uruguay".

- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

- Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

14.- Licencia

Dése cuenta de una solicitud de licencia formulada por el señor Diputado Héctor Lorenzo Ríos.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 13 de 1987.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Profesor Víctor Cortazzo.
Presente.

De mi consideración:

Por la presente solicito a ese Cuerpo, se me conceda licencia por razones de salud por siete días, a partir de la fecha, hasta el día martes 20 de octubre inclusive.

Agradeciendo vuestra atención, le saluda atentamente

Héctor L. Ríos

Representante por Montevideo"

- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

- Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR STURLA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifiena).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STURLA.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente -como no podía ser de otra manera- la licencia solicitada por nuestro compañero el señor Diputado Ríos, quien espero se recupere de los males que lo aquejan.

Creo -y me parece oportuno consignarlo desde ya- que su licencia va a privar a la Cámara de su concurso en la oportunidad en que ésta considere el proyecto de ley sobre pasividades, cuyo tratamiento urge -si es que ya no se ha hecho hoy o mañana nos encargaremos de solicitar la realización de la discusión correspondiente-, como mecanismo que tienda a dar rápida solución a esta cuestión.

La presencia del señor Diputado Ríos al considerarse este tema constituiría, de alguna manera, la reivindicación de su larguísima lucha y de su esforzado trabajo ante este tema. Me apresuro a

consignar una vez más que mucho lamentamos que él no pueda estar presente entre nosotros cuando este tema sea discutido en esta Cámara.

Queremos expresar aquí, además, nuestro deseo de pronta recuperación del señor Diputado Ríos.

15.- Secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini

SEÑOR PRESIDENTE (Machifiena).- Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. (Carpeta número 26/985). (Repartido Nº 454)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 454

"Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

Esta Comisión Investigadora eleva a consideración de la Cámara el Informe sobre su actuación, seguido del proyecto de resolución que se permite sugerir. Para una mayor claridad expositiva, ha dividido su trabajo en capítulos y párrafos numerados, en los términos que siguen.

I - INTRODUCCION

1.- Esta Comisión, instituida por resolución de la Cámara de Representantes de 9 de abril de 1985, comenzó a trabajar el 23 del mismo mes y año. Durante el extenso período de su funcionamiento, acumuló una copiosa documentación, entre la que se destaca:

- testimonio del expediente judicial seguido ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal de la República Argentina, caratulado "Gutiérrez Ruiz, Héctor; Michelini, Zelmar; Barredo de Schroeder, Rosario del Carmen; Whitelaw, Williams, s/Homicidio", Ficha 293/76, ulteriormente elevado a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la República Argentina.

- copia del informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de la República Argentina sobre los ciudadanos uruguayos desaparecidos en aquel país.

- testimonio de la mayor parte del expediente Nº 42.335 bis seguido ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal de la República Argentina, caratulado "Rodríguez Larreta Piera, Enrique-Denuncia", al que en adelante se denominará "Automotores Orletti".

- copia parcial de la llamada "Causa 13", originalmente instruída por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y con ulterioridad tramitada ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, conocida también como "Causa grande". Se trata, por la naturaleza y cantidad de los crímenes allí indagados, de la causa criminal más importante que se haya ventilado jamás ante los Tribunales del hermano país. Entre los casos particulares considerados en la sentencia, se encuentran los homicidios que motivaron la institución de esta Comisión Investigadora.

- documentación aportada por instituciones o personas diversas, en algunos casos por testigos en ocasión de su comparecencia ante la Comisión.

2.- Esta Comisión recibió, asimismo, numerosos testimonios, ya de personas que -considerando que tenían algo que aportar- se ofrecieron a declarar; ya de quienes fueron especialmente convocados para ello. Se ha tratado de personas allegadas, cuando no familiares de las víctimas, o bien de quienes por la posición que ocupaban a la época de acaecimiento de los hechos, por la relación personal que tenían con las víctimas, o por razones semejantes, se entendió que estarían quizás en condiciones de brindar informaciones útiles. No siempre, empero, pudo la Comisión concretar sus propósitos. Así, por ejemplo, un ex Presidente de la República y por lo menos tres funcionarios pertenecientes a las fuerzas de seguridad uruguayas en la época de los sucesos, respondieron negativamente a la convocatoria de la Comisión o simplemente se abstuvieron de asistir.

Esta circunstancia motiva nuestra sugerencia en el sentido de llenar los vacíos legales todavía subsistentes sobre la materia. En efecto, el silencio del legislador ha dejado un ancho campo librado a la voluntad de quienes son convocados por las Comisiones Investigadoras. Esto genera a su vez la posibilidad de que los propósitos de un cuerpo parlamentario instituido para el cumplimiento de un determinado objetivo, puedan verse obstaculizados por la negativa de colaboración sin de que ella se derive la sanción consiguiente.

3.- La Comisión recibió en tres oportunidades -Actas Nos. 36, 44 y 45- a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, y en una cuarta a los señores Ministro y Subsecretario de Defensa Nacional -Acta Nº 40-, en este último caso con el objeto de deliberar sobre el trámite y la

divulgación de las Actas de la Comisión Investigadora que fueron publicadas por un órgano de prensa de la capital y que se hallaban con anterioridad a disposición de la Cámara de Representantes, del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo, lo que motivó la formalización de una denuncia ante la Justicia Penal por parte de los integrantes de esta Comisión.

4.- En tres ocasiones, la Comisión Investigadora gestionó y obtuvo la designación de delegaciones que se trasladaron a la República Argentina con la finalidad de urgir el diligenciamiento de trámites relacionados con la obtención de documentos que consideró necesario conocer. En tales oportunidades, los integrantes de la Comisión mantuvieron entrevistas diversas con autoridades dependientes de los Poderes Judicial y Ejecutivo de la República Argentina y, a su regreso, fueron portadores en todos los casos de los documentos solicitados, merced a la diligente atención de dichas autoridades, lo que consideramos nuestro deber señalar expresamente.

II - LOS HECHOS

5.- El martes 18 de mayo de 1976, aproximadamente a las dos de la madrugada, un numeroso contingente armado ingresó con violencia al edificio sito en Posadas 1011, ciudad de Buenos Aires, y se dirigió al piso 4º, Departamento "A", en el que vivía con su familia Héctor Gutiérrez Ruiz. Los sujetos se habían identificado simplemente como "la Policía", aunque vestían de civil. Apenas el nombrado Gutiérrez Ruiz y su esposa, sobresaltados, habían tenido tiempo de levantarse de la cama, cuando aparecieron en el interior del apartamento cuatro o cinco personas, quienes habían ingresado tras forzar violentamente la puerta, operación que se supone cumplió especialmente el más corpulento de los integrantes del grupo (Expediente 293/76 fs. 565). Mediante amenazas con armas de fuego, los maleantes inmovilizaron al matrimonio y a sus cinco hijos, de trece, doce, diez, nueve y seis años de edad, testigos del episodio. Al cabo de aproximadamente una hora, se llevaron al jefe de familia y, según relata la esposa de éste, sustrajeron numerosos efectos de las más diversas características y valores (Exp. cit., fs. 222 y 566). Antes de que terminara el operativo, Gutiérrez Ruiz se dirigió a su señora, dándole el nombre de varias personas con miras a eventuales gestiones de ayuda. La esposa de la víctima recuerda que, al mencionar su marido a Zelmar Michelini, uno de los malhechores expresó: "A este comunista también lo vamos a llevar". (Exp. 293/76, fs. 567, y Acta de la Comisión Investigadora Nº 4, fs. 25).

6.- Aproximadamente a la hora 5 del mismo día, un grupo armado de número no exactamente determinado, pero que probablemente rondaba en las doce

personas, irrumpió con violencia en el Hotel Liberty, sito en Corrientes 626, ciudad de Buenos Aires. Sus integrantes portaban pistolas y armas de grueso calibre, escopetas y ametralladoras, una de éstas con base de trípode (Exp. 293/76, fs. 84, 96, 123, 124, 262). Sometieron al personal del hotel y obligaron a uno de los empleados a conducirlos hasta el 7º piso, habitación 75, en que residía Zelmar Michelini, quien se hallaba en ese momento acompañado por dos de sus hijos, Zelmar Eduardo y Luis Pedro Michelini Dellepiane. Los delincuentes forzaron a los jóvenes a taparse la cabeza con mantas, y dirigiéndose resueltamente al padre le dijeron: "Zelmar, te venimos a buscar, te llegó la hora". (fs. 76 y 92 del Expediente 293/76, y testimonio que luce en el Acta Nº 4). Los criminales preguntaron seguidamente "dónde estaban las armas"; pero, a falta de éstas, no dudaron en sustraer la más variada gama de efectos. El personal del hotel vio cómo, envueltos en sábanas, los delincuentes retiraban del local toda clase de objetos. Cuando se iban, llevando consigo a la víctima, se dirigieron al conserje del establecimiento, expresando uno que vestía campera verde oliva y aparentaba ser el jefe del grupo, "que se quedaran tranquilos, que se trataba de un procedimiento de la Marina", y ante la solicitud de identificación que les formulara el conserje, respondieron que "la única identificación que tenían ellos eran las armas" (Exp. 293/76, fs. 84, 85, 97, 100, 124, etc.). Añadieron, asimismo, que "estaban en guerra contra el marxismo" u otra expresión similar, como surge de las declaraciones que lucen a fs. 97, 100, 128 y 185 del expediente referido.

Los objetos diversos que los delincuentes llevaron consigo, incluían una máquina de escribir portátil marca Hermes, de color rojo, que uno de los hijos de la víctima ha recordado siempre, indicándola regularmente en primer término entre los efectos sustraídos (fs. 240 y 244 del Expediente 293/76). De modo similar procedieron, al registrar los hechos, las crónicas de la época ("El Diario", 20/5/976; "La Mañana", 21/5/976).

7.- Los operativos de secuestro de Gutiérrez Ruiz y Michelini, verificados sucesivamente en la madrugada del mismo día, se llevaron a cabo con un ostensible despliegue de hombres, vehículos y armamentos. Tuvieron lugar en pleno centro de Buenos Aires y no precisamente en sitios poco concurridos. El apartamento en que vivía Gutiérrez Ruiz se hallaba ubicado a no más de 150 metros de cuatro Embajadas, las de Brasil, Francia, Israel y Rumania, provistas obviamente de las guardias del caso. Muy cerca de allí, en Libertad y Posadas, vivía quien por entonces ejercía el cargo de Ministro de Defensa de la República Argentina. Frente al acceso por el que los secuestradores ingresaron, se encuentra la finca en que residía el

Agregado Militar de la Embajada Brasileña y el doctor Marcelo Sánchez Sorondo, que asimismo tenía guardia permanente. Personas responsables han afirmado que esta última guardia intervino y los malvivientes exhibieron entonces credenciales que los sindicaban como integrantes de las Fuerzas Armadas y la Policía Argentina, actuando en "operativos conjuntos" (Wilson Ferreira, "Discursos, conferencias y entrevistas", 1984, pág. 14).

El hotel en que se produjo el secuestro de Michelini, estaba ubicado en Corrientes entre Florida y Maipú. En ese lugar, que regularmente recorren en forma asidua patrullas policiales, cosa que sin embargo no ocurrió en aquella madrugada (fs. 251 del Expediente 293/76), irrumpieron, como se dijo, entre diez y quince hombres fuertemente armados, quienes dejaron estacionados, delante de la fachada, varios vehículos, ocuparon el frente del edificio y el vestíbulo iluminado, y operaron tranquila e impunemente durante un extenso lapso. Estos hechos tenían lugar frente a la central de ENTEL, custodiada naturalmente por una poderosa guardia militar, y a escasos metros del edificio ocupado por la Embajada estadounidense.

Cómo pueden haber sucedido las cosas de este modo, surge del siguiente párrafo que forma parte de la célebre sentencia que dictara la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, en el expediente caratulado "Causa originariamente instruida, por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del Decreto 158/83 del P.E.N.", y habitualmente conocido como "Causa grande" o "Causa 13".

"Otras de las características comunes, era que tales operaciones ilegales contaban frecuentemente con un aviso previo a la autoridad de la zona en que se producían, advirtiéndose incluso, en algunos casos, el apoyo de esos grupos armados.- El primer aspecto de la cuestión se vincula con la denominada 'AREA LIBRE', que permitía se efectuaran los procedimientos sin la interferencia policial, ante la eventualidad de que pudiera ser reclamada para intervenir" (Causa 13, fs. 28.356 vta.).

No solamente en el momento de producirse los secuestros estuvieron desamparadas las víctimas. La dolorosa peregrinación de sus familiares, en las horas y días siguientes, en pos del esclarecimiento de los hechos, registra episodios como éstos: a la señora de Gutiérrez Ruiz no se le recibió la denuncia del secuestro, aduciendo en la Comisaría que "sólo era desperdiciar papel" (fs. 422 del Expediente 293/76); al conserje del Hotel Liberty no le fue recibida tampoco la denuncia del secuestro de Michelini, manifestándose en la Comisaría Seccional como explicación de la negativa, que "se les había informado que en las

inmediaciones se estaban efectuando diversos operativos conjuntos y el que se denunciaba podía ser uno de ellos", según se relata también a fs. 422 del mismo expediente.

A los efectos de dejar consignado el robo de los documentos personales, hubo que conformarse con poner en conocimiento de las autoridades su "extravío", lo que permitió, en el caso de la señora de Gutiérrez Ruiz, que ésta enviara sendos telegramas al entonces Presidente Videla, al Ministro del Interior General Harguindeguy, al Jefe de Policía y a los Comandantes de las tres Armas.

La insensibilidad de las autoridades llegó, sin embargo, a tal grado que el 22 de mayo de aquel año, una hija de Michelini y la señora de Gutiérrez Ruiz debieron labrar, ante Escribano Público, Actas de Manifestación, Protesta y Notificación, con una prolija denuncia de los hechos delictuosos -ya por entonces los secuestrados habían muerto- para conocimiento de las máximas jerarquías del gobierno argentino de la época. (Exp. 293/76, fs. 221 a 232). Por lo demás, los domicilios de las víctimas, tan prolijamente revisados por los maleantes, no fueron visitados por las autoridades en los días siguientes, y nunca más lo serían, con el objeto de relevar las múltiples huellas digitales que aquéllos habían dejado por todas partes.

Tales resultancias, que surgen de las actuaciones judiciales cumplidas en la Argentina, habían sido adelantadas unos cuantos años atrás en una carta que el exiliado Senador uruguayo Wilson Ferreira Aldunate dirigió a Videla. Su valor deriva, entre otras cosas, de la pormenorizada relación de los hechos en ella contenida, como asimismo de su origen. En efecto, el autor de la misiva, amigo personal de Michelini y Gutiérrez Ruiz, estaba probablemente sindicado, junto con ellos, para la ejecución de un mismo designio criminal, lo que se funda en la ocupación que "fuerzas de seguridad" hicieron por entonces de su apartamento en la Capital Federal, donde a la sazón residía sólo accidentalmente, y de su vivienda ubicada en la localidad de Pardo, Provincia de Buenos Aires. En un párrafo de la mencionada carta, se da cuenta de la suerte corrida por las aludidas Actas cuando ellas fueron presentadas para que produjeran los efectos jurídicos a que estaban destinadas: "El sábado 22 de mayo, la familia de Gutiérrez Ruiz en la calle Posadas y la de Michelini en el Hotel Liberty, esperaron durante todo el día la llegada de los investigadores anunciados por el Ministro General Harguindeguy. Y como no llegaron, una hija de Michelini, Margarita, y la Sra. de Gutiérrez Ruiz, comparecieron con testigos ante el Escribano Público César J. Ceriani Cernadas e hicieron labrar, separadamente, sendas Actas de Manifestación, Protesta y Notificación, en las que hicieron constar los hechos y solicitaron se notificara

formalmente al Ministerio del Interior la denuncia de los mismos. Labradas las Actas respectivas, el Escribano actuante compareció en horas de la tarde al Ministerio del Interior, donde se negaron a recibir la notificación de la denuncia, en razón de que 'no era hora de oficina', indicándosele que debía volver 'el lunes siguiente'" (Wilson Ferreira Aldunate, "Discursos, conferencias y entrevistas", 1984, págs. 22/23).

Para nada puede llamar la atención el calvario que los deudos debieron sobrellevar. En la ya famosa sentencia de la "Causa 13", la Justicia argentina señala "la garantía de impunidad" que recibían en aquella época los ejecutores de actos criminales. Y añade: "Se aseguraba que la ejecución de las acciones se iba a desarrollar sin ninguna interferencia y en la clandestinidad más absoluta. Para ello, no sólo se utilizaron los recaudos necesarios para impedir la intervención de los mecanismos usuales de prevención del delito (ej. "área liberada"), sino que se adoptó la estrategia de negar la existencia de los hechos ante todo reclamo de cualquier autoridad o de familiares de las víctimas, de dar respuestas falsas a los requerimientos de los jueces, de evitar la publicación por medio de la prensa de las noticias relativas a desapariciones de personas o hallazgos de cadáveres, de simular investigaciones para esclarecer los hechos, de instalar importantes centros administrativos para búsqueda de personas a sabiendas de su inutilidad" (fs. 29.797). Más adelante se recuerda cómo, desde el gobierno, "se procuró ocultar lo que ocurría, mintiendo a los jueces, a los familiares de las víctimas, a entidades nacionales y extranjeras, y a gobiernos de otros países; aparentando investigaciones, dando falsas esperanzas de esclarecimientos, suministrando pueriles explicaciones, y engañando a la comunidad toda como una esquizofrénica actitud que ha provocado un daño en la sociedad de consecuencias hoy impredecibles" (fs. 29.799).

8.- El 13 de mayo de 1976 en la madrugada, en la finca sita en la calle Matorras 310, Buenos Aires, se había producido un vasto operativo de las fuerzas de represión. Allí vivían William Whitelaw, Rosario Barredo, con los tres hijos pequeños de esta última. Uno de los testigos relata que escuchó, a las dos de la mañana, cómo se detenían varios automóviles, de los que descendieron "varios jóvenes vestidos con gabanes verdes y portando armas largas suponiendo en todo momento eran policías y un procedimiento militar de rutina; que estos individuos creo eran cinco se quedaron toda la madrugada volviendo a escuchar por la mañana que salían y entraban del domicilio, iban y venían con coches, operativo que fue presenciado por casi todos los vecinos de la cuadra" (Exp. 293/76, fs.69).

Este operativo público, ejecutado por delinquentes que -como se dijo- llevaban armas largas y hasta "granadas colgadas en sus bolsillos" (Exp. citado, fs. 70), se prolongó hasta muy avanzada la tarde del mismo día, y terminó con el secuestro de la pareja y los niños. La inspección ocular efectuada en el sitio el 27 de mayo, es decir catorce días después de los hechos, permitió verificar el desorden en que aquella finca se hallaba. Las huellas digitales que sin duda se encontraron (fs. 111), tuvieron sin embargo un destino desconocido y jamás se pudo hallar nuevamente (fs. 444). Las paredes de la vivienda lucían inscripciones como estas: "Tupas, OPR renunciantes"; "10 x 1, no va a quedar ningún zurdo"; "zurdos cobardes den la cara que por más que la escondan los vamos a encontrar igual"; "Pasaremos el rastrillo y no quedará ni uno vivo"; "Paredón al zurdaje. Tupas traidores los vamos a llenar de bronce". (fs. 111 y 112).

También en este caso, como obviamente resulta de lo expuesto, los delinquentes obraron con la seguridad de que nadie obstaculizaría su acción. Un testigo relata haber escuchado de boca de uno de los criminales: "Llévenlos para Caseros". "Tranquilos que la yuta no viene". (fs. 120).

9.- El 21 de mayo de 1976, en horas de la noche en la intersección de las avenidas Perito Moreno y Dellepiane, fue hallado un automóvil Torino, Sedán, año 1975, sin matrícula, en cuyo interior había cuatro cadáveres: uno de ellos en el asiento trasero y los tres restantes en la valija del rodado. Los muertos eran Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz, William Whitelaw y Rosario Barredo. Todos estaban maniatados. La información oficial da cuenta de que en el interior del automóvil fue encontrado un papel que lucía en la parte superior izquierda una bandera celeste y blanca con una estrella roja en el centro y dentro de esta última las letras ERP, el que contenía la inscripción siguiente: "Ajusticiamiento a traidores.- Parte de Guerra.- El 20 de mayo a las 21 hs. la unidad 'Juan de Olivera' de nuestro Ejército Revolucionario del Pueblo procedió a ajusticiar, a requerimiento del Comité Central del Movimiento de Liberación Nacional 'Tupamaros' a William Allen Whitelaw, Rosario Barredo, Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz por ser los responsables de la escisión producida por el MLN (T) con su actitud contrarrevolucionaria y pequeño burguesa.- Los ajusticiados formaban la dirección en Buenos Aires de la fracción 'Nuevo Tiempo' y con su tarea entorpecían la solidaridad revolucionaria que requiere el enfrentamiento a las dictaduras que padecen nuestros países.- Este ajusticiamiento, efectuado dentro del marco de unidad que establece la Junta de Coordinación Revolucionaria, debe servir de ejemplo a todos aquellos que pretendan alejarse del camino que impone la guerra contra las dictaduras asesinas de Uruguay, Chile, Argen-

tina y Bolivia.- ¡Muerte a los traidores! ¡Ninguna tregua a los Ejércitos opresores!.- Estado Mayor Central. E.R.P.- ¡a vencer o morir por la Argentina! Ejército Revolucionario del Pueblo".

Incluso antes de que la opinión pública tuviera la completa certeza de que el presunto comunicado no era sino una burda patraña que intentaba transferir la responsabilidad por los homicidios a grupos distintos de los que efectivamente los perpetraron, se daba como un hecho incontrastable la falsedad de las afirmaciones contenidas en ese papel.

Tal lo que surge, por no citar sino unos pocos ejemplos, de las informaciones brindadas por los diarios montevidianos "El Diario", de 22 de mayo de 1976, y "El País", de 23 de mayo de 1976.

Dichas informaciones no se limitaban por cierto a poner seriamente en duda la autenticidad del supuesto comunicado guerrillero. Por esos días se daba cuenta también de la "preocupación" de las autoridades del vecino país por los hechos. Un cable publicado por "El Diario" del 20 de mayo de 1976, señala entre otras cosas: "La supuesta identidad de los miembros de los comandos civiles, hizo pensar en un primer momento que se trataba efectivamente de fuerzas del orden que habían detenido a los ex Legisladores uruguayos. Pero frente a las gestiones realizadas en horas de la mañana por familiares y amigos frente a las autoridades de la Policía Federal, quedó en claro que ningún funcionario había participado en los sucesos. En fuentes oficiales se supo hoy que el Ministro del Interior había ordenado una amplia investigación sobre estas desapariciones, mientras fuentes del mismo Ministerio aseguraban que ninguno de los ex políticos, que se encuentran exiliados voluntariamente en este país, había sido detenido por organismos de seguridad.- En otros medios oficiales se admitió hoy 'honda preocupación' por parte del Presidente de la República, General Videla y sus principales colaboradores, por estos episodios". (Reténgase el adjetivo "voluntariamente", que hemos subrayado).

La misma versión emanaba por entonces de fuentes oficiales. En efecto, un comunicado expedido por la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación Argentina, rezaba textualmente: "Ante las desapariciones de periodistas ocurridas en los últimos días, las cuales provocaron honda preocupación en distintos círculos del país y del exterior -y de la cual participa, asimismo, el Gobierno de la Nación- el Ministro del Interior, General de Brigada Albano Harguindeguy, informó que ha recabado amplios informes sobre tales desapariciones. Igualmente, y aunque en ciertos casos no existen las respectivas denuncias ante las Comisarías de la Capital Federal, se ha ordenado una exhaustiva investigación de los casos dados a conocer por distintos medios".

A los crímenes se agregaba, pues, el escarnio.

El cadáver de Zelmar Michelini, cuya muerte fue provocada por heridas de bala en cráneo y cerebro, presentaba entre otros diversos signos, "hematoma bupalpebral bilateral", "contusiones en todas las regiones corporales", "fractura de 5a., 6a. y 7a. costillas derechas arco anterior", y "fractura de la 6a. costilla izquierda arco anterior" (expediente 293/76, fs. 174/178).

El cadáver de Héctor Gutiérrez Ruiz, quien murió a consecuencia de heridas de bala de cráneo y cerebro, presentaba entre otras cosas, "hematoma bupalpebral bilateral" y otras lesiones, así como destrucción de tejidos diversos (expediente cit., fs. 190/194).

En cuanto a William Whitelaw y Rosario Barredo, murieron asimismo a consecuencia de heridas de bala en cráneo y cerebro, y sus cadáveres presentaban características semejantes a los antes indicados (expediente 293/76, págs. 182/186 y págs. 199/205, respectivamente). Probablemente la mujer fue la que recibió mayor cantidad de impactos de bala (Comisión, Acta Nº 6, página 11).

La personalidad de los victimarios no quedaría suficientemente perfilada si omitiéramos consignar que, cuando el automóvil Torino, robado horas antes, fue objeto de inspección antes de devolverse a su dueño, se constató, además de las manchas de sangre que presentaba que "no observa daño ni falta alguna pero tiene cables que cuelgan de la parte inferior del tablero dando la sensación que se hallaba instalado un aparato tipo estéreo" (fs. 104). El dueño del vehículo, "(...), examinado el mismo, nota la falta del estéreo a Magazines, rueda auxilio y herramientas con cricket". (Exp. 293/76, fs. 106).

Testimonios numerosos y concordantes revelan que no existía entre Michelini y Gutiérrez Ruiz por un lado, y a las personas cuyos cadáveres aparecieron junto a los suyos, por otro, relación de especie alguna. El propósito de hacer aparecer el episodio como un acto de una organización de extrema izquierda, y la inmoralidad intrínseca de los criminales, constituyen las únicas explicaciones de la aparición conjunta de los cuatro cadáveres. Refiriéndose a Whitelaw y su compañera, expresa Ferreira Aldunate, en la carta a Videla antes citada: "Se dice que pertenecían a una organización guerrillera, pero no tengo ningún modo de saber si ello es cierto o no. Pero si tal fuera el caso, resulta evidente que se los mató al solo efecto de hacer aparecer a nuestros dos amigos como vinculados con la guerrilla. Y no sé si esto no es lo más abyecto de todo este sucio episodio: quitar la vida a dos seres humanos por la única razón de apuntalar una mentira". (Ob. Cit., pág. 26).

El gobierno uruguayo de la época, por su parte, sólo guardó silencio durante unos pocos días. Los matutinos montevidianos del 25 de mayo de 1976 reprodujeron lo siguiente: "En relación a los trágicos hechos ocurridos recientemente en la ciudad de Buenos Aires involucrando a ciudadanos uruguayos, la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, emitió anoche el comunicado número 1323, que transcribimos en forma textual: 'En base a las publicaciones periodísticas, la población ha sido ampliamente informada, sobre la muerte acaecida en la ciudad de Buenos Aires de los ciudadanos uruguayos Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini y los cargos desempeñados por ambos en nuestro país.- Con fecha 7 de setiembre de 1973, el primero de los nombrados fue requerido por la Justicia, como sedicioso con el Nº 781.- Se cursa el presente Comunicado, a efectos de anular la mencionada requisitoria y evitar que ciudadanos incautos enfoquen el suceso como si se tratara de un militante del Partido Nacional, verdad meramente formal, en virtud de haber dictaminado la Justicia, su integración con la subversión". (Nota: con la expresión "Justicia" se aludía a la Justicia militar).

Los firmantes del presente informe sentimos el deber de señalar aquí la repugnancia que nos causa el contenido del comunicado transcrito. Es verdad que la reiteración de su texto, conocido y bien recordado por muchos, puede resultar innecesaria; pero también es cierto que estas cosas tienen, en su miseria, el valor de mostrar, especialmente a las nuevas generaciones, hasta dónde pueden llegar los regímenes que escarnecen la dignidad humana y conculcan la libertad.

III - COORDINACION REPRESIVA. EL CASO "AUTOMOTORES ORLETTI". LOS INFRACTUOSOS INTENTOS DE UNA "SALIDA NEGOCIADA"

10.- Calificados testigos han expresado, desde mucho tiempo atrás, que el Ministro de Defensa argentino de la época en que se produjeron los asesinatos, Brigadier José Ma. Klix, habría manifestado a dos corresponsales extranjeros en Buenos Aires, poco después de los secuestros, que se trataba de una "operación uruguaya" (Exp. 293/76, fs. 570, 632 y 640; Acta Comisión Nº 8, fs. 254/255). La Justicia argentina, por su parte, ha concluido que, desde el punto de vista de la materialidad de las conductas, intervino en los hechos "personal armado dependiente del Ejército argentino" (fs. 29.005 a 29.000 vta. de la Causa 13).

Ahora bien, la circunstancia de haberse perpetrado los secuestros por personal **que dependía** del Ejército argentino, no supone forzosamente que todos los intervinientes tuvieran esa nacionalidad. Oportunamente se verá que en casos comprobados de coparticipación represiva los efectivos

actuantes estaban, no obstante, sometidos a una sola autoridad. Es preciso señalar, empero, que la Comisión no ha reunido pruebas de la participación de efectivos uruguayos en los hechos.

Las afirmaciones que se atribuyen al ex Ministro de Defensa argentino, tendrían pues el sentido de que se trataba de una operación "planteada u ordenada desde el Uruguay", o bien sería meramente una forma de eludir la responsabilidad de su gobierno y la suya personal por los sucesos.

De todas formas, es preciso señalar que tales afirmaciones no constituyen el único elemento que ha planeado sobre estos episodios como una sospecha en cuanto a la eventual intervención de sujetos de nacionalidad oriental.

Así por ejemplo, se ha afirmado por algunos testigos que, para los compatriotas exiliados en Buenos Aires, no constituían un secreto los viajes de ciertos militares uruguayos a dicha ciudad en aquella época (Exp. "Automotores Orletti", fs. 421; Exp. 293/76, fs. 631; Acta Nº 8, pág. 31). Se ha señalado también que la vida y costumbres de esos exiliados en la capital argentina, eran vigiladas y conocidas (Acta Nº 8, fs. 247); y aún se han relatado hechos que podrían fundar la hipótesis de participación de efectivos uruguayos en los episodios investigados (Acta Nº 4, pág. 27; Exp. 293/76, fs. 617/618 y fs. 642). Resulta completamente obvio, por otra parte, que las actividades de Micheliní y Gutiérrez Ruiz no tenían relación con la dictadura argentina que acababa de instaurarse; no se dirigían a su derrocamiento, ni ponían en el menor riesgo su estabilidad, mientras que, por el contrario, se referían muy concretamente a la realidad de nuestro país, y el régimen aquí instaurado sentía por ellos una especial aversión. Pero, sobre todo, está ampliamente probado que, tan solo algunas semanas después de los homicidios, y durante un lapso relativamente extenso, se perpetraron en Buenos Aires, y en perjuicio de compatriotas, delitos diversos en los que participaron conjuntamente individuos de nacionalidad uruguaya y argentina.

11.- La cooperación represiva entre los regímenes dictatoriales de Uruguay y Argentina, fue por cierto una triste realidad que es hoy bien conocida. Existía en efecto, entre tales regímenes, una estrecha colaboración con el objeto de reprimir las actividades de aquellos a quienes consideraban sus enemigos.

El centro clandestino de detención conocido como "Automotores Orletti", constituye el más claro ejemplo de la mentada coordinación. La Justicia argentina ha afirmado, refiriéndose a "Automotores Orletti": "Se hallaba situado en la calle Venancio Flores 3591/21 de Capital Federal. Se hallaba probado que dicho centro clandestino de detención funcionó en el lugar consignado, subordinado operacionalmente al Ejército el cual, en

este caso actuaba en forma conjunta con Oficiales del Ejército de la República Oriental del Uruguay. En efecto, como se vio ampliamente en el capítulo respectivo, las personas privadas de su libertad y conducidas al citado sitio, fueron trasladadas a Montevideo en operativos conjuntos de los ejércitos de ambos países". (fs. 18.398, Causa 13).

Dice más adelante la Cámara Federal en su sentencia, "que en dicho centro todos fueron sometidos a similares tormentos, consistentes en ser colgados desnudos y con un cable rodeándolos que era conectado a un transformador. Sus cuerpos eran subidos y bajados, y al tomar contacto con tierra se producía una descarga de electricidad y ponían sal que provocaba quemaduras en los pies". (fs. 28.770 de la Causa 13).

Y agrega: "las condiciones de vida imperantes en 'Automotores Orletti' eran infrahumanas. Los testigos resultan contestes en afirmar que debían permanecer tirados en el piso sobre colchones o sobre sus propias vestimentas, comiendo espaciadamente y generalmente los restos de los alimentos de los guardias. Había un solo baño al que eran conducidos con poca frecuencia y en grupos. También se encontraban privados de todo tipo de atención médica". (fs. 28.772 de la Causa 13).

Es notorio que lo acaecido en ese lugar de Buenos Aires, constituyó la primera parte de un "itinere" delictual que tuvo luego una extensa secuela en territorio uruguayo. Más de veinte personas -casi todos compatriotas- entre las que estuvieron allí, fueron víctimas de secuestros, apremios ilegales y posterior traslado al Uruguay. Algunos de ellos -como los sindicalistas Gerardo Gatti y León Duarte- ingresaron en la nómina de los "desaparecidos", de la que también forma parte el menor Simón Antonio Riquelme, hijo de una de las detenidas, sustraído de la guarda de su madre en ocasión del secuestro de ésta, el 13 de julio de 1976 (Exp. "Automotores Orletti" fs. 103 y siguientes; "Causa grande" o Causa 13, fs. 28.773/28.774).

Intervino originalmente en la averiguación de los episodios relacionados con el aludido centro clandestino, de la que -como se dijo- emerge la participación en ellos de efectivos uruguayos, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 (Causa Nº 42.335 bis), y luego la Cámara Federal ante la que se tramitó la llamada "Causa grande". Las características del centro de detención clandestino "Automotores Orletti", la personalidad de los responsables y el sistema a que respondían sus ideas, son revelados por algunos elementos emergentes del expediente antedicho. Una conocida actriz argentina que estuvo secuestrada allí, relata que recibió del tristemente célebre Aníbal Gordon, al ser liberada, la advertencia dirigida a ella y a su esposo, otro actor de renombre, de que "no siguieran con amigos bolches o judíos" ("Automotores

Orletti"; fs. 678). Por lo demás, testimonios diversos y concordantes señalan que un cuadro de Adolfo Hitler constituía en Automotores Orletti una presencia insoslayable (Exp. "Automotores Orletti" -Causa 42.335 bis-, fs. 5, 142, 173, 300, 676).

12.- Este asunto ha interferido de una u otra manera en el tema de los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz, ya sea por la existencia de conjeturas en cuanto a la conexión entre el uno y el otro, de las que dan cuenta testimonios diversos incorporados al bagaje documental con que ha contado la Comisión, ya por razones mucho más consistentes. Entre estas últimas, es preciso indicar, por ejemplo, que la justicia militar argentina, en mayo de 1986, en la citada causa "Gutiérrez Ruiz, Héctor y otros s/ Homicidio", cuando tuvo oportunidad de intervenir en ella, resolvió pedir antecedentes de un grupo de oficiales del Ejército uruguayo y de un funcionario policial, vinculados a Automotores Orletti, "a los efectos de solicitar con posterioridad y por vía diplomática el diligenciamiento de exhortos ante los nombrados por ser de interés para la investigación de la causa" (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Causa Nº 490.fs. 734). Esto no prueba, naturalmente, que ellos hayan estado vinculados a los homicidios que la Comisión indaga, pero demuestra en todo caso que se ha considerado como una hipótesis verosímil que el caso de Michelini y Gutiérrez Ruiz hubiera estado incluido entre los "operativos" de la coordinación represiva.

Esta misma hipótesis emerge, por vía de ejemplo, del siguiente comentario publicado con fecha 6 de setiembre de 1983 por el diario bonaerense "La Prensa" bajo la firma del periodista Jesús Iglesias Rouco. En una parte de un extenso artículo titulado "En la oscuridad", se decía: "4) En diversos medios judiciales se nos anticipa que las investigaciones que se están cumpliendo en torno de las 'tres A' apuntan ahora a la posible actuación de Aníbal Gordon al servicio de varios sindicatos pactistas en 1975, y su posterior traslado al área dependiente del segundo cuerpo de ejército, poco antes del golpe de marzo de 1976, donde por entonces también trabajaba el general Paladino. Se estaría indagando además la eventual responsabilidad del 'comando' de Gordon en asesinatos que en su momento tuvieron gran repercusión internacional como el del ex presidente boliviano, general Torres, y el del líder de la oposición uruguayo, Michelini, consumados en Buenos Aires en 1976". Adviértase que el mentado Gordon, alias "el Jova", y el nombrado Paladino, eran los dirigentes máximos de "Automotores Orletti". Pero hay más: la Justicia argentina, al examinar, en la sentencia de la llamada "Causa grande" el caso de William Whitelaw, ha dicho: "Lo expuesto, unido al resto

de la prueba colectada en los referidos autos, permite asegurar, atento las características con que se desarrollaron los hechos investigados, que ellos fueron ejecutados por personal dependiente del Ejército argentino. Así surge de la prueba acumulada en el expediente ya citado del Juzgado Federal Nº 1 y de los dichos en la audiencia de Margarita Michelini, hija de una de las cuatro víctimas del hecho, de los que se desprende su cautiverio en el centro denominado 'Automotores Orletti', en donde se encontraban en igual situación otros ciudadanos uruguayos, y la íntima conexión entre las actividades que allí existían con el hecho en tratamiento. Probado como quedó que William Whitelaw fue privado de su libertad por integrantes de la fuerza mencionada, cabe concluir que su muerte fue producida por personal de dicha arma, hecho que aconteció el 21 de mayo de 1976. En el expediente ya citado, obran a fs. 3/6 informes periciales y a fs. 120/151 las correspondientes autopsias, de las que surge que todos los decesos se produjeron por heridas en cráneo y cerebro habiéndose producido los disparos de atrás hacia adelante y a corta distancia. Además todos los cadáveres presentaban otras lesiones reveladoras de castigos corporales anteriores a los decesos, de lo que debe concluirse que los autores del hecho se prevalecieron del estado de total indefensión de las víctimas y sin correr riesgo alguno" (Causa 13, fs. 29.005 vta. y 29.006). (Subrayado nuestro).

La afirmación de la Cámara Federal del país hermano sobre la existencia de una íntima conexión entre el caso "Automotores Orletti" y los homicidios que la Comisión indaga, es susceptible de interpretaciones diversas. Puede entenderse, por ejemplo, que esa íntima conexión consiste en la existencia de un solo designio criminal, del que uno y otro hecho constituyen sendas exteriorizaciones, cuya responsabilidad recae sobre los jefes argentinos de entonces, sujetos de la indagatoria contenida en la aludida "Causa grande". Pero aún sobre la base de esta interpretación, la aseveración comentada respalda por sí sola la actitud de la Comisión en cuanto tomó con seriedad -incluso para descartarla- la hipótesis de una eventual coparticipación criminal de efectivos de ambos países en relación con la investigación a su cargo. Queda abierto, todavía, sin duda, un ancho campo para la magistratura judicial que deba ocuparse en lo sucesivo de este problema.

Pasamos por alto en homenaje a la brevedad, detalles menores que militan en un sentido semejante a los reseñados hasta aquí. Tan sólo como una escueta referencia, consignamos la persistente afirmación de una hija del Senador Michelini, que cree que una máquina de escribir que vio en uno de los lugares en que estuvo secuestrada en Montevi-

deo, era quizá la que le fue sustraída a su padre (Acta Nº 17, fs. 521 y 528; Exp. 293/76, fs. 622); como asimismo la posibilidad de que el criminal conocido como "Paqui", a quien varias víctimas vieron en el "Pozo Orletti" en Buenos Aires, y aun en Montevideo (fs. 621 de la Causa 293/76), hubiera intervenido en el secuestro de Héctor Gutiérrez Ruiz (Acta Nº 4, fs. 36).

Por último, resulta muy claro que las cosas que acaecían por entonces en Buenos Aires no eran, en términos generales, desconocidas por las autoridades de facto de nuestro país. Un Ministro uruguayo de aquella época, recuerda que un Oficial de las Fuerzas Armadas le advirtió por entonces, antes de un viaje suyo a Buenos Aires, que no fuera a La Plata, diciéndole "que están actuando bandas; que es una zona peligrosa". Añade el ex Secretario de Estado: "Recuerdo que me sorprendió en aquel momento porque no estaba pasando nada, pero dos meses después pasaron unas cuantas cosas. De manera que tuve la sensación de que por lo menos en ese aspecto" los militares uruguayos "estaban bien informados" (Testimonio que luce en Acta Nº 27, fs. 720).

13.- La Comisión ha relevado asimismo la situación política existente en la República en la época de acaecimiento de los trágicos sucesos. Lo hizo, de modo particular, para alcanzar una noción precisa sobre la eventual vinculación del gobierno uruguayo de entonces con los episodios, y para confirmar o descartar la hipótesis de que los homicidios hubieran obedecido al propósito de obstaculizar una salida institucional negociada. En efecto, en los últimos meses de 1975, comenzó a deteriorarse gravemente la relación entre el presidente Bordaberry y las Fuerzas Armadas, o al menos un grupo de estas últimas. En diciembre de ese año, el entonces Presidente dio a conocer su enfoque sobre el futuro institucional del país, a través de un memorándum inspirado en ideas esencialmente antidemocráticas. Contaba, al parecer, con el respaldo de algunos oficiales influyentes, los más extremistas de la cúpula gubernamental; pero halló una fuerte resistencia en otro grupo, que en definitiva terminó predominando e imponiendo el relevo de Bordaberry.

Naturalmente, tampoco los integrantes del último sector mencionado eran demócratas; pero sus puntos de vista diferían con los del Presidente, y se vieron en gran medida reflejados en el memorándum que elaboró el entonces Ministro de Economía y Finanzas y que obra en poder de la Comisión (Acta Nº 27, págs. 8, 9, 11, 12 y 46).

El mismo Secretario de Estado, que viajaba por entonces con asiduidad a Buenos Aires, mantuvo una extensa entrevista con Zelmar Michelini en la capital argentina, aproximadamente dos meses antes del asesinato de este último (Acta citada, págs.

12 y siguientes). Ambos interlocutores creían necesario intentar una salida negociada al régimen imperante en el Uruguay, según surge del Acta Nº 27 de esta Comisión Investigadora, como asimismo de lo expresado en el Acta Nº 17, fs. 514, aun cuando fueran escépticos sobre las posibilidades del éxito. La conversación no fue corta: probablemente duró una hora y media (Acta Nº 27, pág. 13). No tuvo lugar, por otra parte, en un sitio reservado sino, por el contrario, en una confitería ubicada en Florida entre Corrientes y Lavalle, pleno centro de Buenos Aires. La Comisión infiere pues que el Ministro contaba con que su actitud no sería reprendida por los entonces detentadores del poder; y esto es tan así, que ya se había reunido con otras figuras políticas de relevancia (págs. 9 y 14), y se proponía hablar también con el señor Ferreira Aldunate, a tal punto que había formalizado algunos sondeos con allegados a este último. El propio integrante del gabinete a quien se viene aludiendo, afirmó que las posibilidades de diálogo quedaron liquidadas después de los episodios que ha investigado esta Comisión.

Hubo pues, concretamente, un intento de negociación; había, por el lado de Michelini, una predisposición a dialogar, e incluso la creencia de que él mismo constituiría un factor importante en la búsqueda de una salida, y había, de parte de un conspicuo integrante del gobierno dictatorial, una actitud muy definida en igual sentido, que razonablemente no habría adoptado ni exteriorizado si no hubiera tenido la certeza de contar con un importante apoyo. Hubo, entretanto, frente al grupo que respaldaba las ideas del entonces Ministro, otro grupo que las rechazaba. Los propósitos del sector negociador resultaron abruptamente frustrados, en la misma medida en que se fortalecía la posición del sector más extremista.

Hasta aquí lo que objetivamente puede, sobre este tópico, referir la Comisión.

IV - ACTITUD DEL GOBIERNO DE LA EPOCA ANTE LOS HECHOS

14.- ¿Cuál fue, en términos generales, el comportamiento de las autoridades uruguayas de aquellos años en relación con Michelini y Gutiérrez Ruiz? Por lo pronto, es claro que el exilio de ambos obedecía a la flagrante incompatibilidad entre las ideas que ellos profesaban y las que inspiraban al gobierno dictatorial hacía poco instaurado en la República.

En lo que a Gutiérrez Ruiz concierne, el 7 de setiembre de 1973 las llamadas Fuerzas Conjuntas emitieron un comunicado a través de la Cadena Nacional de Radioemisoras y Televisoras de todo el país, en el que solicitaban la colaboración del público para localizar y aprehender al ex Presidente de la Cámara de Representantes.

El texto completo de dicho comunicado era el siguiente: "La Justicia Militar ha solicitado a las autoridades correspondientes la captura de Héctor José Gutiérrez Ruiz (a) 'El Toba', por presumírsele incurso en los siguientes delitos previstos en el Código Penal ordinario. Simulación de delito. Artículo 179.- Encubrimiento de atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguido de actos preparatorios. Artículos 197, 132 numeral 6, y 137.- Asistencia a la asociación para delinquir. Artículo 152.- En consecuencia el Comando de las Fuerzas Conjuntas solicita la colaboración de la población para lograr la captura del mencionado requerido, cuyos datos filiatorios son los siguientes. Nacido el 21 de febrero de 1934 en la 8a. Sección Judicial de Montevideo. Cédula de Identidad Nº 665.145 de Montevideo. Complexión delgada, estatura aproximada 1,80m., ojos castaños, cabello castaño oscuro, último domicilio conocido Tomás Diago Nº 713, Montevideo. Se tiene conocimiento de que se trasladó a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), por lo cual se presume que actualmente se encuentra en el territorio del país vecino. Según declaraciones de sediciosos detenidos, el citado requerido habría colaborado con la organización delictiva en los siguientes aspectos: Cambio de libras esterlinas y del oro robado a Mailhos. Traslado de requeridos al interior del país en su automóvil, valiéndose de sus inmunidades parlamentarias. Siendo Presidente de la Cámara de Representantes y en combinación con los sediciosos, habría fingido ser secuestrado por los mismos para interrogar a un funcionario policial cuando éste se encontraba en poder de la organización subversiva" ("El País", 8 de setiembre de 1973).

15.- Con fecha 25 de noviembre de 1975, la Embajada uruguaya en Buenos Aires se dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del hermano país "a efectos de poner en su conocimiento la información **transmitida por nuestras autoridades**, recibida en el día de hoy, de la cancelación de la validez de los siguientes pasaportes comunes: Nº 110315 Titular: Sr. Wilson Ferreira Aldunate; Nº 102454- Titular: Sr. Zelmar Michelini; Nº 106046- Titular: Sr. Héctor Gutiérrez Ruiz". (Subrayado nuestro).

Se añadía que "esta Embajada mucho apreciará de ese Ministerio, que la información de referencia sea transmitida al Ministerio del Interior -Policía Federal- y la Dirección de Migración. La Embajada de la República Oriental del Uruguay aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las seguridades de su más alta consideración". (Fs. 763 del Exp. 490, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, República Argentina).

Paralelamente, la sección consular de nuestra

representación diplomática se dirigió, con igual motivo, a la Dirección Nacional de Migración argentina (fs. 760 del mencionado expediente). Todo ello motivó la resolución de la autoridad competente argentina en el sentido de impedir la salida de las personas involucradas del territorio argentino, y para el caso de ser aprehendidas en trance de intentarlo, debían ser entregadas a la fuerza pública para su procesamiento por suponerseles en tal caso incursas en el delito previsto en el artículo 296 del Código Penal (fs. 764 del citado expediente).

Véase de qué manera se constreñía la posibilidad de nuestros compatriotas nombrados para salir con destino a cualquier otro país del mundo. La mera relación de estos antecedentes evidencia que el gobierno uruguayo de entonces sindicaba inequívocamente a Michelini, Gutiérrez Ruiz y Ferreira Aldunate como elementos peligrosos, y era fácil advertir las consecuencias que eventualmente ello podría generar.

16.- Jorge Alberto Vázquez, Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto argentino durante el penúltimo gobierno constitucional, ha afirmado que los representantes diplomáticos uruguayos del más alto nivel insistieron de maneras diversas ante las autoridades de la República Argentina, solicitándoles que impidieran de algún modo la frecuente difusión de declaraciones por parte de Ferreira Aldunate, Michelini y Erro, residentes por entonces en Buenos Aires. El asunto, añadió Vázquez, llegó a crear una molesta situación (fs. 798 a 800 de la Causa 293/76).

La actitud del gobierno uruguayo incidió seguramente en un enojoso episodio acaecido alrededor de octubre de 1975: en la ocasión estuvo a punto de disponerse que Michelini debía abandonar el territorio argentino, para impedir lo cual fue preciso realizar gestiones diversas con intervención de allegados ante las autoridades del país hermano (entre otras declaraciones sobre el asunto: Exp. 293/76, fs. 573 y fs. 800).

La Comisión ha recibido también la versión, desde hace largo tiempo difundida, y ciertamente verosímil, de que a los jérfarcas del gobierno militar argentino se les había transmitido la especie de que Michelini estaba vinculado al movimiento tupamaro. (En cuanto a Gutiérrez Ruiz ya se han visto las imputaciones contra él formuladas al respecto). Lo cierto es que, antes de su secuestro y asesinato, densas sombras se cernían sobre la seguridad de nuestros compatriotas. Por lo pronto es sabido que Zelmar Michelini sospechaba que existía el propósito de trasladarlo por la fuerza al Uruguay, y que poco antes de su muerte escribió una carta a su compañero de tareas Roberto García, que tiene carácter público, en la que señalaba que si era trasladado a su patria, ello ocurriría contra su voluntad.

Asimismo, reiterados testimonios dan cuenta de que se sentía presionado por la prisión que sufría en Uruguay su hija Elisa, a quien por su parte afectaba de modo muy especial la situación de su progenitor. (Ver, p. ej., Acta Nº 27, pág. 16).

17.- Entre dos y tres días después de los secuestros, Michelini y Gutiérrez Ruiz fueron asesinados. El Embajador uruguayo en la Argentina afirma haber realizado gestiones diversas, aunque tal aseveración no es corroborada por los familiares de las víctimas. Pero en lo que a su inmediato superior concierne, difícilmente podría encontrarse un caso más claro de desinterés ante el secuestro de dos figuras nacionales de primera línea.

"Referencia a su C 225/9 sírvase realizar gestiones respondan calidad ciudadanos uruguayos", rezaba el mensaje que la Cancillería uruguaya remitió a nuestra Embajada en Buenos Aires. **Absolutamente nada hay, que permita suponer siquiera que a nivel del Poder Ejecutivo de entonces se haya hecho ninguna otra cosa.**

El Embajador de la época en Buenos Aires ha dicho que "la única pieza documental que hay es el cable (...) en el que se me dice que proceda como tiene que proceder una Embajada cuando ocurren esas cosas a ciudadanos uruguayos". El legislador Fau señaló en la propia Comisión de cuán diferente modo había reaccionado el llamado "gobierno cívico-militar" ante otro hecho igualmente execrable: el asesinato del coronel Trabal, acaecido en Francia.

Trascendido el secuestro en nuestro país a través de los medios de difusión, conjuntamente con las informaciones que daban cuenta de la contemporánea desaparición del doctor Manuel Liberoff, quien residía en la Argentina después de haber sido expulsado por el gobierno uruguayo, la dictadura pareció llamarse a silencio. Ciertamente duró poco: como se vio antes, en la víspera de los sepelios se emitió un comunicado infamante, reproducido "supra", Nº 9.

El sepelio de Zelmar Michelini se efectuó en una hora insólitamente temprana, en el Cementerio Central. Se había previsto su inhumación para más avanzada la mañana. Apenas un puñado de hombres y mujeres, de diferentes filiaciones políticas, aguardaron en la puerta de la necrópolis la llegada del féretro y lo acompañaron en la breve ceremonia. Concluida ésta, los presentes comenzaron a encontrarse con personas que empezaban a llegar, y ello bastante antes todavía de la hora inicialmente prevista para el entierro.

Gutiérrez Ruiz fue sepultado en el Cementerio del Buceo. La inhumación de sus restos también se efectuó precipitadamente. Quienes habían ido al puerto, no tuvieron tiempo de acompañar el cortejo, tan veloz era la circulación de los vehículos

que lo transportaron y lo acompañaron. Ya en el Cementerio, un nutrido contingente de amigos tuvo que soportar actitudes afrentosas y un insólito despliegue de fuerzas. Afirma su viuda que "así fue enterrado, entre los sablazos y los caballos que nos rodeaban, a mí, a mis hijos, a la familia y a los amigos. Los caballos inclusive saltaron por encima de las tumbas. Son imágenes inolvidables". (Acta Nº 4, fs. 30).

El relevamiento de las actitudes de la dictadura uruguaya arroja pues, como un dato, la existencia de varios elementos configurativos de implicancia, por lo menos en lo concerniente a los antecedentes y a las consecuencias de los hechos.

V - EL PODER EJECUTIVO EN SU RELACION CON LA COMISION INVESTIGADORA

18.- Se ha dicho antes -"supra" Nº 3- que la Comisión recibió conjuntamente en varias ocasiones a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional. Más precisamente lo hizo los días 14 de abril de 1986, 9 y 16 de junio del mismo año.

En la primera de tales sesiones, el Diputado García planteó la posibilidad de una acción coordinada en la que los servicios de investigación dependientes del Poder Ejecutivo fueran puestos en acción con el objeto de averiguar cuanto estuviera a su alcance en relación con los episodios que la Comisión indagaba. Entre las razones que fundaban tal planteo, se hallaba la copiosa información que se debió haber reunido en la época de acaecimiento de los hechos, a la vista del cúmulo de datos de que aquellos servicios disponían durante la dictadura. Aunque la Comisión ya sabía que los Ministerios no habían encontrado cosa alguna -lo que hacía presumir la destrucción de la información que seguramente hubo, tanto sobre Michelini como sobre Gutiérrez Ruiz, puesto que uno y otro habían sido considerados peligrosos por el gobierno dictatorial-, si los servicios en aquella época fueron tan eficaces al extremo de acumular información sobre una inmensa cantidad de ciudadanos, bien podrían serlo en la época democrática para el hallazgo de datos que aún pudiera haber o para la obtención de otros nuevos.

Por otra parte, se hizo ver en las reuniones mencionadas que la propia circunstancia de no encontrarse datos podía dar mérito a una indagatoria, en tanto, sin duda, tales datos habían existido en su momento.

Pero, como razón fundamental del planteamiento antedicho, se expresó desde un primer momento que, partiendo de la común voluntad de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en orden al esclarecimiento de los hechos, y puesto que la actuación de los servicios dependientes del Poder Ejecutivo habría de volverse tarde o temprano indispensable,

quizá era factible ponerlos a funcionar ya mismo con tal objetivo.

El señor Ministro del Interior afirmó al respecto que desde el punto de vista de la voluntad política, no podía existir duda alguna sobre el empeño del partido de gobierno y el Poder Ejecutivo en llevar adelante la investigación. Añadió sin embargo que no terminaba de ver muy claro la forma como podría implementarse la acción que se planteaba (Acta Nº 36, pág. 11).

En la ocasión se hizo saber por parte de los legisladores del Partido Colorado las "serias dudas sobre la pertinencia y la constitucionalidad del planteo" (pág. 6). Y en el mismo sentido se expidió el ya nombrado señor Ministro del Interior (pág. 11).

La "voluntad política" del Poder Ejecutivo fue ratificada, asimismo, por el señor Ministro Chiarino, quien manifestó, sin embargo, que la Comisión debía comprender las dificultades con que el Poder Ejecutivo se enfrentaba por tratarse de una situación de la que no se registraban antecedentes (págs. 16 y 17).

A la vista de lo expuesto por los Secretarios de Estado, el Diputado Machifena formuló preguntas diversas sobre el carácter y profundidad de las indagaciones realizadas en el ámbito de uno y otro Ministerio (págs. 22/24) y, por otra parte, el Diputado García expresó que desde su punto de vista mal podría haber precedentes, añadiendo: "Yo preguntaría en qué época histórica de este país ocurrieron hechos como los que hoy esta Comisión Investigadora está indagando" (pág. 24).

En definitiva, se previó la eventual realización de nuevas reuniones y, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo habría naturalmente de responder a cuantos pedidos de informes le planteara la Comisión a través de la Cámara, los Secretarios de Estado reiteraron que, a su juicio, ciertos límites constitucionales podrían obstaculizar un género de coordinación como la que se había postulado en la oportunidad.

19.- En la reunión que se celebró el 9 de junio de 1986, se volvió sobre el punto. El Diputado Martínez, manifestó entre otras cosas: "no hay Comisión Investigadora ni Juez alguno, me parece -y creo que es una conclusión irrefragable- capaz de llegar al fondo del esclarecimiento de estos hechos si no es con la colaboración de los servicios especializados. Si esto es así aun para el esclarecimiento de los más pequeños delitos, (...) pasa a ser mucho más cierto tratándose de episodios de esta magnitud, con la diferencia de que en este caso el país necesita como una forma de asentamiento, ratificación y solidificación de sus instituciones, la expresión de Poderes que trabajen coordinada y conjuntamente en el propósito de

alcanzar un mismo objetivo. Y necesita, además, sin desmedro, ni desmerecimiento, ni falta de respeto para nadie, que los que tienen que obedecer, obedezcan; que los que tienen que ejecutar las órdenes, las cumplan; y que los que tienen que mandar a otros a que practiquen determinadas actividades, las ordenen" (Acta Nº 44, págs. 7/8). "Existen los servicios," -añadió- "existen los jerarcas, existen a cargo de esos servicios los medios y existe la posibilidad jurídica de que los jerarcas de esos servicios que disponen de los medios humanos y materiales para que su funcionamiento sea eficaz, reciban la orden de que entren a actuar ya mismo con determinado objetivo" (pág. 10).

En similares términos se expresó en la ocasión el Diputado García. Insistió, reiterando conceptos que él mismo había vertido en una oportunidad anterior, en que era "imprescindible la colaboración de los servicios especializados que forman parte o dependen del Poder Ejecutivo. Este tiene servicios especializados integrados por profesionales de la investigación, por gente que estudia y se prepara para eso, que es idónea y muy eficiente" (págs. 19/20). Señaló más adelante: "tenemos que coordinar todos los recursos con que cuenta el Estado para alcanzar el objetivo, en este caso esclarecer los hechos, para que el otro Poder del Estado que está habilitado para dictar justicia, lo pueda hacer" (pág. 21).

El Diputado Fau dijo a su turno: "Lo que esta Comisión quiere clara, concreta y definitivamente, es saber si los Servicios de Información e Inteligencia que dependen de estas dos Secretarías de Estado, están en condiciones de investigar el secuestro y asesinato de los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini" (pág. 43).

El señor Ministro del Interior, en la oportunidad, sin perjuicio de reiterar sus dudas sobre la posibilidad concreta de la colaboración planteada en el marco de la separación de Poderes establecida por nuestro sistema constitucional, expresó que consideraba oportuno disponer de un lapso adicional para dar la respuesta del Poder Ejecutivo sobre el particular, "que no depende sólo de la voluntad del doctor Chiarino y mía" (pág. 11).

Se pasó de este modo a la reunión del 16 de junio de 1986, sobre la base de que era naturalmente razonable que los representantes del Poder Ejecutivo dispusieran de algunos días para dar una respuesta.

20.- En esa ocasión, los Secretarios de Estado insistieron en que no disponían de otro mecanismo posible para colaborar en la investigación que el de responder a los pedidos de informes u otros procedimientos semejantes que la Cámara promoviese, sin perjuicio, naturalmente, de la actuación di-

recta de los servicios especializados si el Poder Ejecutivo creyera oportuno impartir órdenes al efecto o lo requiriera el Poder Judicial.

Quedaron así claramente delineadas dos posiciones: la una, sostenida por los firmantes de este Informe, según la cual era posible y habría de resultar seguramente útil que los servicios dependientes del Poder Ejecutivo actuaran con el objetivo concreto de hallar pistas, datos o elementos relevantes para la indagatoria; la otra, oficialmente transmitida por los Secretarios de Estado que, fundada en argumentos constitucionales que los firmantes respetan pero no comparten, difería o condicionaba esa actuación para el caso de que mediaran o se cumplieran determinadas ritualidades. Creíamos entonces, y seguimos creyéndolo hoy, que habría sido posible establecer una forma de coordinación eficaz y que la Comisión habría podido avanzar en sus tareas, de haber contado en la instancia oportuna con una colaboración que por respetables que sean los argumentos esgrimidos para negarla, objetivamente no tuvo.

IV - CONCLUSIONES

21.- La Comisión se encuentra, a esta altura, en condiciones de sentar las conclusiones siguientes:

Primera.- Los secuestros y asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y los de las personas cuyos cadáveres aparecieron conjuntamente con los de los nombrados, fueron efectuados por delincuentes que dependían operacionalmente del Ejército argentino. Aunque ello no implica presunción acerca de la nacionalidad de los agentes de los delitos, esta Comisión no ha reunido prueba de participación directa, en los secuestros y homicidios investigados, de personas de nacionalidad oriental.

En un juicio seguido con todas las garantías, el ex Presidente de facto del hermano país, Jorge Rafael Videla, fue condenado por estos hechos. El Tribunal juzgó, en efecto, "que Jorge Rafael Videla es autor doloso", entre otros delitos, de "homicidio agravado por haber mediado alevosía, reiterado en dieciséis oportunidades", entre las que se cuentan los asesinatos de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario Barredo de Schroeder; "homicidio agravado por alevosía y por haber sido perpetrado por tres personas, por lo menos, reiterado en cincuenta oportunidades", entre ellos, el de William Whitelaw; "privación ilegal de libertad, calificado por haber sido cometido con violencia y amenazas, reiterado en trescientas seis oportunidades", entre las que se hallan los casos investigados por esta Comisión; "robo, reiterado en veintiséis oportunidades", hallándose comprendidos los casos de Barredo y Michelini".

Como consecuencia de las sanciones impuestas por el Poder Judicial, y por aplicación de las reglamentaciones vigentes, se destituyó a Videla de la Fuerza donde revistaba y se le prohibió asimismo, para el futuro, la utilización de uniforme y el grado de militar. Sobre el particular informaba el diario bonaerense "Clarín" en su edición del 28 de mayo del corriente año, que "son sus familiares quienes cobran las pensiones como si el protagonista hubiera fallecido. Asimismo quedan privados de por vida del uso del grado militar" (se refiere a Videla y a otros delincuentes, a saber, Massera, Agosti, Viola y Lambruschini).

Segunda.- Las actitudes de quienes, en la época de verificación de los delitos, actuaban en el gobierno de la República, sindicaron a las víctimas como enemigos del propio régimen imperante; los expusieron de este modo a graves peligros; tomaron con posterioridad a su muerte la forma de expresiones afrentosas y, por omisión, exteriorizaron un franco desinterés en la averiguación y esclarecimiento, e inclusive en el mero conocimiento de los episodios. Sobre tales bases, el comportamiento de la dictadura uruguaya configura pues un caso de grave e inocultable responsabilidad ("supra", Capítulo IV; Nº 17, parte final).

Tercera.- La Comisión Investigadora, en el desarrollo de sus tareas, ha verificado que se perpetraron, en época muy próxima a los homicidios de Michelini y Gutiérrez Ruiz, actividades represivas ilícitas, con la participación de personal uruguayo y argentino ("supra" Nº 11).

Cuarta.- En cuanto a la cooperación de los servicios especializados dependientes del Poder Ejecutivo, la Comisión Investigadora no pudo contar, pese a los requerimientos diversos formulados en el ámbito de ella misma, con la colaboración que habría sido menester para realizar una investigación más completa.

Existe, por último, una conclusión que, por su naturaleza e importancia, debe merecer una consideración separada.

22.- Puede llamar la atención que el Parlamento haya instituido una Comisión Investigadora expresamente con relación a homicidios de ciudadanos que integraron el Poder Legislativo. En efecto, un importante número de compatriotas fueron víctimas de hechos semejantes en aquellos tristes años, y en la República Argentina, donde los hechos ocurrieron, se produjo la eliminación física de muchos miles de personas. La razón por la que se constituyó esta Comisión no fue, empero, la solidaridad con integrantes de un mismo grupo social, en este caso los políticos, sino sobre todo la creencia de que, tratándose de personas cuya notoriedad hizo que se conocieran y difundieran mejor los actos atroces de que fueron víctimas, se po-

dría quizás obtener elementos de prueba que condujeran rectamente a la verdad y que habilitaran ulteriormente al Poder Judicial a cumplir en forma rápida su misión.

La Comisión ha acumulado un material de enorme valor que permitirá a la Cámara de Representantes pasar a la Justicia antecedentes susceptibles, por su naturaleza e importancia, de conducir a nuevos esclarecimientos.

Pero, además, está en condiciones de hacer algunas afirmaciones categóricas sobre el marco institucional y político en que ocurrieron los hechos.

La sentencia que la Justicia dictó en la "Causa 13" o "Causa grande" alude a "la gravísima decisión (...) de combatir a la guerrilla terrorista al margen de toda prescripción legal y por métodos atroces" (fs. 29.796 vta.); y ha señalado que "los Gobiernos a menudo disponen de otros recursos de acción alternativos, pero, no obstante, frecuentemente han respondido con medidas militares masivas que causan mayor escalada de terror. Los rótulos tales como **guerra, estabilidad, represalia y auto-defensa**, entre otros, que se adjudican a tales actividades, lamentablemente no reducen la cantidad de violencia. Las alternativas más efectivas de que disponen los Gobiernos incluyen cumplir con sus obligaciones legales básicas..." (fs. 29.750).

Las bandas armadas que realizaban "operativos conjuntos" se enseñoreaban por entonces de Buenos Aires y otras partes de la nación hermana. ¿Qué tenían que ver Michelini y Gutiérrez Ruiz con las guerrillas a las que se decía combatir? Desde luego, absolutamente nada.

Un testigo muy calificado, refiriéndose precisamente a este punto ha afirmado que "el objetivo del operativo fue matar; ni siquiera hay un afán indagatorio. Eso es lo que surge con toda evidencia. A veces, en este tipo de operaciones en Buenos Aires, se secuestraba para obtener información mediante interrogatorio primero y torturas después o ambas cosas a la vez. Pero era evidente que los autores de esta operación sabían que no había nada que indagar, porque todos los uruguayos sabían que ni Zelmar ni el Toba eran dirigentes de operación subversiva alguna ni movimiento terrorista de ninguna clase. De modo que no había nada que indagar ni averiguar y lo prueba el hecho de que no se molestaron en llevar documentos que podían ser incriminatorios.- No; no, fueron a matar" (Acta Nº 8, pág. 33).

Ahora bien: ciertamente estos hechos no habrían ocurrido o, en el peor de los casos, no habrían quedado impunes, si el marco institucional hubiera sido diferente. Diferente en la Argentina, país en que los secuestros y homicidios se produjeron, pero diferente también en el Uruguay, de donde nuestros compatriotas no habrían tenido que emigrar;

pero incluso en el supuesto de que lo hubieran hecho, la protección de sus vidas y la averiguación de los luctuosos hechos habría sido respaldada por una acción enérgica y decidida de las autoridades. Nuestra Cancillería habría insistido una y otra vez en salvaguarda de los derechos de compatriotas expuestos a tal saña asesina; la investigación de los crímenes se habría encaminado por sus conductos naturales; la Policía argentina habría relevado las huellas digitales que no tomó jamás en los lugares de los hechos y la Justicia, en uno y otro país, habría cumplido sin obstáculos su sagrada misión.

La democracia se funda en el respeto por la dignidad del ser humano, y en la creencia de que toda persona es titular de derechos que nadie puede desconocer. Considera a la vida un bien sagrado, y a la libertad el único ámbito en el que el hombre puede desarrollar una vida noble. Cuando, con pretextos, excusas o argucias -o sin ellas- se conculca la libertad y se pisotean los derechos del ciudadano, comienza una pendiente inexorable de degradación moral. La falta de respeto a la libertad de expresar los pensamientos marca históricamente, de modo ineluctable, el comienzo de períodos de regresión, durante los cuales todos los demás derechos corren el peligro inminente de ser desconocidos, e inclusive de desaparecer. Las prerrogativas del ciudadano quedan desde entonces al arbitrio de los detentadores de un poder usurpado, y la escala de valores en que se asienta la existencia de una comunidad civilizada, sufre un grave quebrantamiento.

Esta Comisión afirma categóricamente que episodios como los que ha tenido el triste deber de investigar, sólo pueden ocurrir y permanecer en el silencio a la sombra de la tiranía.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 1987.

Gonzalo Carámbula, Miembro Informante; **Yamandú Fau**, Miembro Informante; **Alem García**, Miembro Informante; **Jorge Machifena**, Miembro Informante; **Luis José Martínez**, Miembro Informante; **Alfredo Zaffaroni Ortiz**, Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- Remítanse a la Suprema Corte de Justicia, con destino al Juzgado competente, las Actas de las Sesiones de la Cámara de Representantes en que se consideren los Informes de la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, como asimismo la documentación que aún no fue enviada.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 1987.

Gonzalo Carámbula, Miembro Informante; **Yamandú Fau**, Miembro Informante.

mante; **Alem García**, Miembro Informante; **Jorge Machifera**, Miembro Informante; **Luis José Martínez**, Miembro Informante; **Alfredo Zaffaroni Ortiz**, Miembro Informante.

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

Luego de dos años y medio de labor, la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, oportunamente designada por la Cámara de Representantes, ha decidido poner fin a sus deliberaciones y someter a consideración del Cuerpo los informes producidos por sus integrantes.

Durante el referido lapso, los representantes del Partido Colorado ante la Comisión formularon una serie de apreciaciones sobre su funcionamiento, que no fueron compartidos por la mayoría, integrada por legisladores del Partido Nacional y del Frente Amplio. Era previsible, pues, que a la hora de elaborar los informes, fuera imposible formar consenso en torno a un texto común. En especial, existen diferencias en cuanto a algunos juicios de valor y conclusiones, razón por la cual, a continuación, expondremos nuestro punto de vista.

LA TAREA REALIZADA POR LA COMISION

En el Informe en mayoría se hace un prolijo detalle de las diferentes tareas cumplidas por la Comisión Investigadora. El mismo, en cuanto al relevamiento de actividades, es compartido. En consecuencia, no parece oportuno reiterar esta información.

Pero ello no debe impedirnos realizar algunas puntualizaciones sobre la duración de la gestión de la Comisión. Es obvio que quienes suscriben este Informe sostuvieron, durante meses, la conveniencia de terminar con las labores de la Comisión remitiendo los antecedentes a la Suprema Corte de Justicia.

En algunos casos ello se debió a problemas institucionales de público conocimiento que terminaron resolviéndose, como no podía ser de otra manera, en el ámbito judicial o legislativo, de acuerdo a lo que dispone la Constitución de la República. Problemas que no podían resolverse en el seno de una Comisión Investigadora parlamentaria, aunque se compartiese -como lo hizo la mayoría de la Comisión en incontables oportunidades- un criterio de enorme amplitud en cuanto a sus facultades y cometidos.

En otros casos fueron motivos prácticos o jurídico-prácticos los que justificaron nuestra posición. O la Comisión carecía de propuestas razona-

bles en cuanto a indagaciones a realizar, o simplemente se buscaba convertir a la misma en un mero auxiliar de la Justicia, como encargada de diligenciar en forma urgente, la remisión de expedientes judiciales extranjeros.

Por último, los abajo firmantes, en todo momento, consideramos que la tarea oportunamente encomendada por la Cámara de Representantes debía realizarse con total objetividad y al margen de cualquier interés político concreto. El mantenimiento de la Comisión funcionando en medio de la campaña en favor del referéndum para derogar la Ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado podría llegar a interpretarse en forma diferente, lo que sin duda conspiraría contra su propio prestigio.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe consignar que ya en la sesión de fecha 23 de setiembre de 1985, Diputados de todos los partidos plantean por primera vez la conveniencia de finalizar la tarea de investigación y proceder a la redacción del Informe final. Y cabe consignar también que esta posibilidad fue considerada y debatida en muchas sesiones de la Comisión.

En síntesis, podemos afirmar que la Comisión Investigadora realizó una abundante tarea, obteniendo información derivada de la deposición de testigos y de la acumulación de expedientes judiciales argentinos, lo que forma un conjunto de XXXVIII Piezas y aproximadamente 8.000 fojas.

Por supuesto que ni toda la información recogida es relevante, ni siquiera útil para el esclarecimiento del tema que motivó la constitución de esta Comisión. Es más, en el capítulo destinado a exponer las conclusiones que a los firmantes merece la totalidad del trabajo realizado, haremos algunas precisiones sobre este punto.

VALORACION DE LAS PRUEBAS

Del total de testimonios recibidos (exactamente 22), apenas unos pocos contienen versiones fidedignas, relacionadas con el objeto de nuestra investigación. Sin lugar a dudas las más importantes son las declaraciones de la Sra. viuda del ex legislador Héctor Gutiérrez Ruiz (fs. 22), de dos hijos del ex legislador Zelmar Michelini (fs. 54 y 509) y del Sr. Wilson Ferreira Aldunate (fs. 226). Las mismas constituyen testimonios directos de quienes vivieron las trágicas horas de los secuestros y posteriores asesinatos de sus familiares o compañeros.

Existen otras deposiciones testimoniales que complementan las anteriores y que permiten reconstruir, con bastante precisión, los episodios de mayo de 1976 en la ciudad de Buenos Aires, relacionados con los secuestros (o intentos de secues-

tro) de militantes políticos uruguayos refugiados en la República Argentina.

Otro conjunto de testimonios son los pertenecientes a personas que, por diversos motivos, estuvieron vinculadas al régimen de facto uruguayo. De ninguno de sus dichos surgen elementos que permitan contribuir al esclarecimiento de los hechos objeto de la investigación. Sin perjuicio de ello, ayudan a dibujar el marco político en el cual se produjeron los mismos y a calificar la actitud de las autoridades uruguayas de la época.

No se han tenido en cuenta otras declaraciones porque los dichos de los testigos no parecen suficientemente fundados y, a juicio de los firmantes, carecen de seriedad como para ser considerados como pruebas fehacientes.

También se han considerado los elementos que surgen de los expedientes judiciales argentinos en cuanto se relacionan con el tema objeto del trabajo de esta Comisión. De la enorme cantidad de material aportado por la Justicia argentina y por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de la República Argentina, apenas una ínfima parte tiene que ver con los casos de los ex-legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. Sin perjuicio de ello, su análisis permite corroborar algunos juicios derivados de la prueba testimonial, en particular lo que tiene que ver con la nacionalidad de los secuestradores y la responsabilidad de las autoridades argentinas.

COLABORACION RECIBIDA POR LA COMISION INVESTIGADORA

En este capítulo los abajo firmantes desean realizar algunas puntualizaciones respecto a la colaboración recibida de distintas personas e instituciones, a efecto de poder cumplir con su labor.

En primer lugar, debe señalarse que existió una manifiesta voluntad de colaborar de parte de las personas que concurrieron a declarar voluntariamente. También asistieron al ser citadas -pese a la falta de poder coactivo de la Comisión- personas vinculadas al régimen anterior. No concurrieron el ex-presidente Bordaberry ni varios funcionarios militares citados.

La vinculación con el Poder Judicial se realizó por una triple vía. En una oportunidad la Comisión decidió remitir los elementos que obraban en su poder, ante el deceso de uno de los testigos a los pocos días de su comparecencia (caso del Sr. Washington Pérez). En una segunda oportunidad, días después de la remisión a los Poderes Judicial y Ejecutivo de dos actas -con los correspondientes testimonios- fue necesario realizar una denuncia penal ante la eventualidad de la comisión de algún delito al haberse violado el secreto de las actuaciones. Por último, la Comisión Investigadora en-

vió, en una oportunidad, todos los antecedentes que obraban en su poder a la Suprema Corte de Justicia ante el pedido expreso de los Sres. Jueces Letrados en lo Penal de 8º y 9º Turnos y, posteriormente, el complemento de los mismos ante solicitud formulada por la primera de las sedes mencionadas (9º Turno, antes 8º Turno).

El Poder Ejecutivo colaboró con la tarea de la Comisión a través de la Cancillería y de la Embajada uruguaya en Buenos Aires, a efectos de permitir que los representantes de la misma que viajaron a aquella ciudad en diversas oportunidades, pudieran cumplir rápida y eficientemente con su labor. También fueron contestados los oficios remitidos al Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio del Interior. Los titulares de estas Carteras, además, comparecieron ante la Comisión al ser invitados y ofrecieron toda la colaboración que fuera compatible con el ordenamiento jurídico vigente. Importa esta precisión ya que en oportunidad de las referidas visitas existieron planteamientos francamente improcedentes como los que procuraban que el Poder Ejecutivo pusiera alguno de sus servicios a la orden de una Comisión Parlamentaria Investigadora.

También importa destacar la buena voluntad manifiesta por las autoridades argentinas y por diversas instituciones de aquel país.

LOS HECHOS INVESTIGADOS

En la madrugada del 18 de mayo de 1976, en dos operativos realizados el primero a la una y media o dos de la madrugada, y el segundo, aproximadamente unas dos horas después, fueron secuestrados de sus respectivos domicilios en la ciudad de Buenos Aires los ex-legisladores uruguayos Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini.

Hubo un tercer operativo que, casi con seguridad, pretendió hacer lo mismo con respecto al Sr. Wilson Ferreira Aldunate, quien pudo escapar al ser puesto sobre aviso por personas de su amistad. Este tercer operativo se realizó en la localidad de Pardo, a 300 kilómetros de Buenos Aires, algunas horas después de los referidos precedentemente.

En los dos casos que investigó esta Comisión, los elementos de juicio permiten concluir que si no la totalidad, al menos la enorme mayoría de los elementos que participaron en los secuestros eran de nacionalidad argentina. Más concretamente, casi con seguridad se trataba de elementos pertenecientes a la Policía Federal Argentina o al Ejército Argentino.

En el caso del ex-legislador Héctor Gutiérrez Ruiz sus secuestradores actuaron a cara descubierta, siendo perfectamente visualizados por la esposa e hijos del mismo. En el caso del ex-legislador Zelmar Michelini, si bien también actuaron de la

misma forma, los dos testigos presentes en la habitación del Hotel Liberty donde residía la víctima -sus hijos Luis Pedro y Zelmar- fueron obligados a cubrirse, razón por la cual no fue posible la visualización de los secuestradores. Sin perjuicio de ello, los mismos fueron vistos por el personal del hotel.

La Comisión no tiene noticias respecto a la identidad concreta de quienes participaron en los operativos. Ello, con una sola excepción, la del Sr. Osvaldo Forese (alias "Paqui"), ciudadano argentino, quien participó en el secuestro del ex-legislador Héctor Gutiérrez Ruiz.

No es posible afirmar o negar que haya habido alguna participación de personas de nacionalidad uruguaya en los operativos, ya que no se recogió prueba alguna en tal sentido. Lo que sí puede considerarse probado es que los secuestradores actuaron en base a información de fuente uruguaya.

Importa señalar que, pocos días antes (el 13 de mayo), se había producido el secuestro de la pareja uruguaya integrada por William Whitelaw y Rosario del Carmen Barredo de Schroeder, presuntamente vinculados al Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros), también exiliados en Buenos Aires.

Los cuerpos de las cuatro personas secuestradas aparecieron el 21 de mayo en el porta-maletas de un vehículo robado, con señas de haber sido bárbaramente torturados y asesinados con disparos producidos de atrás hacia adelante y a corta distancia.

Tampoco se han encontrado pruebas que permitan afirmar que el personal que participó en los secuestros fuera el mismo que asesinó a los ex-legisladores y a los otros ciudadanos uruguayos referidos.

Existen elementos que demuestran que poco tiempo después de los secuestros y asesinatos de los ex-legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, estaba en funcionamiento el establecimiento de detención conocido como "Automotores Orletti". Pese a ello, no es posible afirmar que los referidos ex-legisladores hayan estado en el mismo. Existen algunos indicios que así lo sugerirían -Margarita Michelini, detenida varios meses en el referido lugar, afirma haber visto allí la máquina de escribir de su padre y un perro boxer propiedad de la pareja Whitelaw-Barredo- pero no existen pruebas que confirmen estas afirmaciones.

De los expedientes judiciales remitidos desde la República Argentina surge que la Justicia de aquel país ha condenado al Teniente General (R) Jorge Rafael Videla como autor doloso del homicidio agravado por haber mediado alevosía, entre otros, de los ex-legisladores Zelmar Michelini y

Héctor Gutiérrez Ruiz. Y ello en su carácter de Comandante en Jefe del Ejército Argentino, al haber dado órdenes de combatir la subversión, en condiciones tales que sus subordinados cometieron varios delitos de los que se le hizo responsable. En otras palabras, se le considera como autor intelectual de los delitos de secuestro, tortura y asesinato de los ex-legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

No surgen de los testimonios ni de los expedientes glosados, pruebas que permitan vincular a miembros del gobierno uruguayo de la época o a funcionarios públicos de nuestro país en los actos de secuestro y posterior asesinato de los ex-legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. Ello sin perjuicio de señalar que una gran cantidad de elementos confirman lo que ya era de público conocimiento antes de la constitución de esta Comisión; ambas víctimas eran declarados enemigos del gobierno de facto, el que a su vez los consideraba como elementos subversivos. Y sin perjuicio de señalar, además, que no hubo ninguna gestión oficial para interesarse por la suerte de los ex-legisladores en el período que medió entre sus secuestros y sus apariciones sin vida.

CONCLUSIONES

1) Luego de dos años y medio de labor continuada, la Comisión acumuló una enorme cantidad de legajos formados por informes testimoniales y expedientes judiciales argentinos. Sus fotocopias autenticadas ya se encuentran, en su casi totalidad, en manos del Poder Judicial de nuestro país, destino que sin lugar a dudas tendrá asimismo la documentación no remitida aún.

Como primera conclusión, reiteramos que carece de sentido la formación de una Comisión Investigadora parlamentaria que se limite a realizar actuaciones que son propias de un magistrado en lo penal. Y no solamente porque no se encuadra en las facultades constitucionales del Poder Legislativo sino además, porque desde el punto de vista práctico, supone una duplicación de tareas sin ningún resultado positivo.

Frente a esta argumentación se ha sostenido que la intervención de la Comisión permitió obtener con celeridad muchas pruebas provenientes de la República Argentina. No habremos de insistir en el sentido de que una Comisión Investigadora parlamentaria no es una gestora de expedientes en favor del mejor funcionamiento de los otros Poderes del Estado. Simplemente señalamos que por la vía normal se hubiesen obtenido similares resultados en el mismo tiempo.

2) Como segunda conclusión, vinculada a la anterior, debemos señalar que los resultados obtenidos han sido poco importantes. De los elementos

acumulados por el trabajo de la Comisión no es posible extraer ningún elemento que permita esclarecer los hechos investigados.

En los expedientes argentinos se ha llegado a algunas conclusiones respecto a la responsabilidad de funcionarios públicos de aquel país.

En ninguno de los casos existe prueba de la participación intelectual o material de agentes uruguayos.

3) Esto ratifica lo expuesto en la primera conclusión, en el sentido de que estamos frente a una tarea propia del Poder Judicial (de la Justicia de Instrucción más precisamente) y no del Poder Legislativo.

4) Por último, los abajo firmantes reiteramos nuestra condena a estos asesinatos realizados con un fin político en un período desgraciado de la historia de nuestro Continente, y que privaron a la democracia uruguaya -hoy felizmente restaurada- del aporte de los ex-legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 1987.

Federico Bouza, Miembro Informante;
Luis A. Hierro López, Miembro Informante;
Mario Daniel Lamas, Miembro Informante;
Oscar Magurno, Miembro Informante;
Edison Rijs, Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- Remítanse a la Suprema Corte de Justicia, con destino al Juzgado competente, las Actas de las Sesiones de la Cámara de Representantes en que se consideren los Informes de la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex-legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, como asimismo la documentación que aún no fue enviada.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 1987.

Federico Bouza, Miembro Informante;
Luis A. Hierro López, Miembro Informante;
Mario Daniel Lamas, Miembro Informante;
Oscar Magurno, Miembro Informante;
Edison Rijs, Miembro Informante".

- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Tiene la palabra el miembro informante señor Diputado Luis J. Martínez.

SEÑOR MARTINEZ (don Luis J.).- Señor Presidente: ciertamente, la responsabilidad que para nosotros significa informar sobre los trabajos de la Comisión Investigadora que nos correspondió integrar, es enorme. No se trata, meramente, de los frutos de una indagación que uno pueda traer al seno de la Cámara de Representantes como una prolija enunciación de resultancias; como una enumeración más o menos exhaustiva de hechos; como una relación de las pruebas que se haya podido acumular; de las que se haya intentado obtener inútilmente; de las inferencias que a partir de tales pruebas, obtenidas o frustradas, puedan hacerse y de las conclusiones que en definitiva corresponda extraer. No se trata de la averiguación de los ilícitos perpetrados en una dependencia de la Administración Pública, hecho desgraciadamente fecurrente en la historia de las sociedades humanas; no se trata de inconductas verificadas por funcionarios públicos, como por desgracia ocurre también en forma relativamente asidua; no se trata, ni siquiera, del homicidio de dos personas. Es mucho, pero mucho más que eso.

La muerte de Zelmar Michelini y de Héctor Gutiérrez Ruiz no puede ser entendida si no sabemos quiénes fueron -y voy a prescindir de hacer sus bocetos biográficos, porque en este país los conocemos todos muy bien-; pero mucho menos podría entenderse fuera del marco histórico en que estos hechos se produjeron.

Imperaba por entonces el desprecio por la libertad. En la Argentina, donde fueron asesinados, el terrorismo de Estado se enseñoreaba del país, y bandas armadas circulaban impunes, violando los más sagrados derechos del ciudadano y transgrediendo, asimismo, los más sagrados deberes de los gobernantes. Porque aun los usurpadores de los gobiernos, señor Presidente, no ya como titulares ilegítimos de los cargos que detentan -en el exacto sentido de la palabra-, sino como seres humanos tienen ciertos deberes elementales que cumplir. Y esto que ocurría en la Argentina, donde una dictadura militar, a pretexto de combatir la guerrilla subversiva y la sedición antinacionales, violaba y vejaba sistemáticamente los derechos de la gente, no ocurría sólo en ese país; porque Zelmar y el Toba, Michelini y Gutiérrez Ruiz, no fueron los únicos en irse del Uruguay ni se fueron por gusto.

Cuando poco después de su muerte un comunicado emanado de las autoridades detentadoras del poder en Argentina decía que uno y otro se hallaban voluntariamente exiliados en aquel país, mentían. No es voluntario el exilio del que emprende ese duro y triste camino, porque sabe que el ámbito de libertad que le es necesario para vivir, tanto a él como a aquéllos por quienes entregó su vida al servicio de una noble causa, está cerrado.

Conjuntamente con otros legisladores hemos hecho un informe en mayoría, que fuera repartido largo tiempo atrás y que por esa razón es ampliamente conocido. En él se consignan prolijamente

los hechos; en él se señalan documentadamente las circunstancias diversas en que cada aseveración se funda; en él, con un estilo que no trepido en calificar de deliberado despojamiento, se prescindió de consideraciones que con todo derecho habrían podido hacerse, como un duro tributo que se paga a un deber de objetividad y de responsabilidad, en cuya observancia hemos sido tan escrupulosos que, inclusive, se nos ha sido reprochado.

A las dos de la mañana del martes 18 de mayo de 1976, un grupo armado penetró en un edificio sito en la calle Posadas 1011 de la Capital Federal de la República Argentina, dirigiéndose al lugar en que el legítimo Presidente de esta Cámara vivía con su mujer y sus pequeños hijos. No fueron a realizar una indagatoria; no fue tampoco un elenco de delincuentes comunes que persiguiera como finalidad, meramente, el saqueo o el provecho económico.

Hay versiones diversas sobre la manera como se produjeron los hechos, pero lo incontrastable es que el acceso les fue franqueado por dos razones fundamentales. La primera, porque exhibieron credenciales que determinaban que el encargado de vedar o autorizar el ingreso a ese lugar a las dos de la mañana, se viera inhibido de impedirsele. La segunda, porque por entonces en la Argentina se había generalizado un procedimiento de actuación de las bandas terroristas que asolaban al país hermano, conocido como "área libre". ¿Qué era esto del "área libre"? Era un procedimiento consistente en que un operativo terrorista dirigido desde organismos del Estado, a cuyo servicio estaba todo el poder de las fuerzas de seguridad, se realizaba alevosamente, sobre seguro, a sabiendas de que no habría represalias posibles porque los efectivos llamados a impedirlo no habrían de poder actuar.

La Justicia argentina ha descrito el procedimiento y ha dicho, explicando cómo pudieron ocurrir los hechos -como, por otra parte, luce en el informe elaborado en mayoría por la Comisión-, que "tales operaciones ilegales contaban frecuentemente con un aviso previo a la autoridad de la zona en que se producían, advirtiéndose incluso, en algunos casos, el apoyo de esos grupos armados". Se refiere a los grupos armados terroristas. "El primer aspecto de la cuestión -prosigue- se vincula con la denominada 'AREA LIBRE', que permitía se efectuaran los procedimientos sin la interferencia policial, ante la eventualidad de que pudiera ser reclamada para intervenir". Esto es una cita de la Causa 13, seguida en la República Argentina, originariamente instruida ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y ulteriormente tramitada ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

¿Qué quería decir esto? Significaba que los efectivos de las Fuerzas Armadas avisaban a la Comisaría Seccional que entre la hora tal y hora cual habría de realizarse un operativo, que éste

no podría ser interferido por la Policía Seccional y que, en consecuencia, cualquier aviso que se recibiera en relación con el episodio debería ser rechazado, hasta tanto una orden contraria a la inicial autorizara nuevamente a la fuerza policial a intervenir.

Esta subversión de valores es una de las cosas más trágicas con que recurrentemente nos hemos encontrado a lo largo de nuestra investigación. Las Fuerzas Armadas, instituidas para salvaguardar a la nación, tutela de su soberanía y su integridad territorial, fueron convertidas en verdugos de su pueblo. La policía civil, a cuyo cargo está la preservación de la seguridad interna, fue sometida por la presión, la amenaza y la fuerza, a otra organización que tiene una estructura diferente, una finalidad distinta y que no está por encima de ella en lo que tiene que ser la operatividad normal de sus actividades. Sin embargo, a ella venía a quedar rígidamente subordinada, al extremo de impedirle el cumplimiento del más elemental de los deberes que tiene la Policía, que es la preservación del orden y la represión de los delitos. Esta subversión de valores dañaba por igual a las Fuerzas Armadas y a la Policía argentinas, desmereciendo de modo semejante ante los ojos de sus conciudadanos a los hombres uniformados para defender la soberanía y la integridad territorial del país, que tienen como misión suprema la defensa de la Nación, y a aquellos hombres a quienes se encomendaba el mantenimiento del orden interno y la represión de los delitos.

Esto trajo consigo un desprestigio y un distanciamiento cada día más pronunciado entre un pueblo inerme y aquéllos que tenían el deber de defenderlo; y muy bien sabemos que no fue, por desgracia, algo circunscrito exclusivamente a la República Argentina. Ocurrió antes; ocurrió por entonces; ocurre hoy, y ocurrirá en lo sucesivo en todas partes del mundo donde haya quienes crean que los valores supremos de la dignidad humana son apenas, para utilizar la expresión inmortal de Saravia, hojas que lleva el viento, prerrogativas del ciudadano que pueden ser holladas por la prepotencia y el desmán. No quiero incurrir en ninguna expresión sectaria, pero comprenderán que no puedo sustraerme, cuando de este tema se trata, al recuerdo de quien para nosotros representa escudo, adalid y emblema de las libertades públicas.

El secuestro a que venía refiriéndome ocurría a las dos de la madrugada en el centro de Buenos Aires; y a las cinco de la misma noche volvía a pasar lo mismo en el Hotel Liberty, en la calle Corrientes 626, frente al edificio de ENTEL custodiado permanentemente, menos -al parecer- esa noche. Y volvió a pasar, entre otras cosas, porque estaba decidido que tenía que pasar. Cuando se llevan a Gutiérrez Ruiz y éste le dice a su esposa que avise a tales y cuales personas, entre otras a Zelmar Michelini, sus secuestradores le dicen: "A

ese comunista también lo vamos a ir a buscar". Luego cortan los teléfonos, les impiden la comunicación con el exterior y los someten a vejámenes diversos, dirigiéndose entonces a cumplir el otro crimen. Y sus objetivos eran todavía más vastos, como están explicados en el informe.

Secuestrados el Toba y Zelmar, comienza una terrible peregrinación de sus familiares, comienza un ir y venir doloroso, desgarrante, encontrándose con las negativas más rotundas y con las expresiones más increíbles de egoísmo y a veces de cobardía, de esa cobardía que está, en cierto modo, en todos los seres humanos, que no es una cobardía que por ser colectiva sea menos grave, pero que en todo caso es la cobardía de la sobrevivencia impuesta por condiciones tales en que los hombres, las mujeres, los niños, los ancianos, acostumbrados a veces a la rebeldía y a la altivez, un día terminan por aferrarse a la preservación de su propia vida, de los suyos y de algunas cosas que los rodean, enfrentados a una disyuntiva cruel. Y a veces terminan diciendo que no, cuando su obligación es decir que sí o, lo que es todavía peor, terminan diciendo que sí, cuando su obligación es decir que no.

No fueron Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz las únicas víctimas de este trágico operativo.

Había dos jóvenes que vivían en la calle Matorras 310, también en Buenos Aires, uno de los cuales se llamaba William Whitelaw y su compañera -que convivía con él y sus pequeños hijos- se llamaba María del Rosario Barredo. Unos días antes del 18 de mayo esas fuerzas habían ido de madrugada con la misma impunidad, con la misma desfachatez y habían irrumpido en aquel hogar -que sus vecinos consideraban integrado por personas correctas, de conducta casi ejemplar- pasando el día entero saqueando a la vista y paciencia de todo el mundo en la calle Matorras 310 y en sus inmediaciones, hasta que terminado ese operativo, que uno piensa sólo puede producirse bajo efectos de la más increíble degradación moral, se llevaron a los moradores de la finca y, además, todo cuanto les pareció de cierto valor.

Además, dejaron escritas algunas cosas muy poco comprensibles si de lo que se hubiera tratado fuera de demostrar que eran personas peligrosas para la dictadura de Argentina. Entre las cosas poco comprensibles que dejaron escritas en aquellas paredes, se denotaba que para ellos aparentemente había motivos que excedían el mero enfrentamiento entre la dictadura argentina de entonces y sus enemigos -Montoneros, del ERP, o como se llamasen- porque escribieron cosas como éstas, que están fotografiadas en el expediente argentino: "Mueran los hijos de puta de los Tupamaros"; o "Tupas traidores los vamos a llenar de bronce", y otras por el estilo que como una expresión dantesca eran, por decirlo de algún modo, las pinturas de las paredes de aquella casa.

Después de peregrinar ante las comisarías, después de luchar infructuosamente para que se pudieran radicar las denuncias de las desapariciones, los familiares de Michelini y de Gutiérrez Ruiz -mejor dicho, una hija de Michelini y la viuda de Gutiérrez Ruiz- terminaron librando un acta ante el escribano Ceriani, pero resulta que se encontraron con que como era sábado, en la oficina pública a la que estaba dirigida simplemente les dijeron que tenían que aguardar hasta el lunes para que se le diera trámite. No se vaya a creer, al final de cuentas, que esto era demasiado sorprendente. Tengo acá un informe del Ministerio del Interior de la República Argentina sobre los uruguayos desaparecidos en aquel país; la lista empieza a fojas 5, continúa, es bastante extensa, y todos los incluidos en ella fueron víctimas de operativos más o menos semejantes. La sensibilidad de los responsables para ponerle coto no sólo había desaparecido sino que, lo que es peor, estaban realmente de acuerdo con lo que estaba pasando.

Lo cierto es que todo esto la Comisión Investigadora lo supo bastante pronto. La Comisión Investigadora tiene muy claro cómo pasaron estos hechos. Además, fueron descritos como en una fotografía por el entonces exiliado político uruguayo y actual Presidente del Directorio del Partido Nacional, Wilson Ferreira Aldunate, quien explicaba en forma pormenorizada cómo estas cosas habían pasado, lo que tiene un doble valor por haber sido escrito contemporáneamente a los hechos -prácticamente en momentos en que ellos se producían- y porque él estaba, según un cúmulo de evidencias, sindicado también para ser víctima del mismo designio criminal.

La Comisión, pues, no tenía demasiado trabajo en averiguar cómo eran las cosas, pero entonces se abocó a lo que consideró un deber elemental.

Desde el año 1984, por lo menos, publicaciones diversas de los medios periodísticos locales recogían testimonios desgarradores de uruguayos que habían sido víctimas en la Argentina de una serie de delitos: secuestros, privación de libertad, torturas, y todo lo que va anexo a este desconocimiento y pisoteo sistemático de la dignidad humana propios de los regímenes tiránicos. Allá por marzo de 1984 una víctima de la represión de entonces señalaba que había estado en una finca de la calle Venancio Flores 3519 al 21, casi Emilio Lamarca, en el barrio de Floresta en Buenos Aires, que después fue tristemente conocida con el nombre de "Automotores Orletti". En un semanario de marzo de 1984, más precisamente "Jaque", reseñaba su experiencia y empezaba a explicar lo que el Uruguay entero sabe desde entonces y que todavía no ha terminado de desentrañar -en todo caso las podrá desentrañar completamente o no-, porque en la historia de los pueblos hay cosas que quedan permanentemente en el olvido, desde que es imposible conocerlas todas.

La Comisión no podía fingir que -lo que desde 1984, y aún antes, era ampliamente sabido que había pasado en la República Argentina- lo ignoraba, ni podía dejar de tomar en consideración los puntos de conexión múltiples que, eventualmente, inducían a la verosímil suposición de que había relación entre unos hechos y otros. Véase, por ejemplo, que la forma como Michelini y Gutiérrez Ruiz fueron asesinados, la forma como sus cadáveres aparecieron en aquel automóvil Torino, en la esquina tristemente célebre de Perito Moreno y Dellepiane, era muy particular. No ocurrían así habitualmente las cosas, cuando se trataba de crímenes ordenados por la dictadura argentina. Los crímenes ordenados por la dictadura argentina terminaban habitualmente de estas tres maneras: con la aparición del cadáver -caso de Elena Holberg-, situaciones no muy frecuentes, pero en todo caso situaciones en las que no ocurría concomitantemente que movimiento guerrillero alguno reivindicase -como se dice con abuso de lenguaje desde hace largo tiempo en una expresión que ha ganado espacio en las agencias internacionales- tales asesinatos; aparecían los cadáveres excepcionalmente -repito- sin imputación de responsabilidad ni reivindicación del crimen por parte de nadie. Ocurrían con mucho más frecuencia, en segundo lugar, casos como el del ex embajador Hidalgo Solá, cuyo cadáver no apareció jamás; las desapariciones eran la constante en aquella época de terror que padecía la Argentina. En tercer lugar, ocurrían casos como el de Jacobo Zimmerman o el profesor Bravo, hasta hace poco jerarca gubernamental del Gobierno de la nación hermana, que aparecieron vivos después de un tiempo más o menos extenso de cautiverio. Pero las particularidades de la aparición de los cadáveres de Michelini, de Gutiérrez Ruiz, de William Whitelaw, de Rosario Barredo, eran excepcionales. Eran particularidades que diferenciaban claramente este caso de los otros, y que volvían ciertamente verosímil la hipótesis, que la Comisión no podía descartar sin incurrir en irresponsabilidad, de que hubiera mediado intervención directa o indirecta de efectivos no argentinos. No era común, por otra parte -insisto- que aparecieran cadáveres con avisos donde algún grupo guerrillero se atribuyera responsabilidad por los crímenes. Lo más parecido a esto que se recuerda -por lo menos en los grandes niveles de opinión pública- fue el caso de la matanza ocurrida en el paraje de Las Palomitas. Allí por fines de 1976 o comienzos de 1977, un grupo de reclusos víctima de la dictadura argentina era trasladado desde un centro de detención a otro. Todos los reclusos que viajaban fueron asesinados en el trayecto. ¡Todos!. Ninguno de los que custodiaba, ninguno de aquellos afectados a su seguridad, ninguno de los responsables de su traslado de un centro de reclusión a otro, sufrió el menor menoscabo físico: nadie murió. Sin embargo, la dictadu-

ra argentina dijo que eso había sido consecuencia de que un elenco sedicioso, guerrillero, de extrema izquierda, había intentado liberar a sus compañeros que eran trasladados.

De manera que, ya ven los señores Representantes, que en la Argentina las cosas eran distintas; se mataba gente, claro que sí, pero se la mataba de otra manera. Sólo excepcionalmente se verificaban casos apenas remotamente parecidos.

En segundo término, es absolutamente obvio que Michelini y Gutiérrez Ruiz aparecen asesinados conjuntamente con dos personas en un auto en el que se halla también un volante por el que se responsabiliza a una organización guerrillera uruguaya de sus homicidios. Es decir, todo el marco del episodio de alguna manera concentra los hechos en una realidad que no es la realidad argentina sino la realidad del Uruguay: segundo elemento de fundamental importancia para la Comisión para presumir que podría existir implicación de elementos uruguayos en estos episodios.

Se atribuye de fuente responsable al brigadier José María Klix, por entonces Ministro de Defensa de la República Argentina, haber afirmado que el homicidio de Michelini y Gutiérrez Ruiz había sido una operación uruguaya, sin especificar el sentido de la afirmación. Resulta absolutamente obvio, por lo demás, que ninguna de las víctimas era, por sus actividades, una persona peligrosa para la dictadura argentina. Desplegaban pública y ostensiblemente tales actividades en un contacto asiduo y permanente con uruguayos y con quienes no lo eran. Pero no hay acto alguno de aquella época, ejecutado por ellos, que pueda suponerse siquiera que estaba dirigido al derrocamiento o al debilitamiento del gobierno usurpador de entonces en el hermano país. Pero hay mucho más: es una realidad incontrastable que, apenas algunas semanas después de las muertes de Michelini y Gutiérrez Ruiz, la coordinación represiva entre fuerzas de seguridad argentinas y uruguayas funcionaba cotidianamente y que en aquel centro de Automotores Orletti una extensa nómina de compatriotas sufrió todo género de vejámenes. La Justicia argentina lo dice y yo creo, señor Presidente, que se trata de hechos cuya magnitud, gravedad y trascendencia nos obliga a señalarlos con claridad, con el mismo sentido de responsabilidad y medida que intentamos imprimir a nuestras palabras, pero con la misma sensación de que estamos cumpliendo un deber cuando decimos estas cosas que muchas veces se han dicho, a veces sin pruebas suficientes, pero que la Comisión conoce con amplio acopio de irrefragable documentación. Automotores Orletti funcionaba, dije, en la calle Venancio Flores 3519/21 casi Emilio Lamarca, barrio Floresta, Capital Federal, República Argentina. Dice la Justicia argentina que se halla probado que dicho centro clandestino de detención funcionó en el lugar consignado, subordinado operacionalmente al Ejército, el cual en

este caso actuaba en forma conjunta con oficiales del Ejército de la República Oriental del Uruguay. En efecto, como se vio ampliamente en el capítulo respectivo, las personas privadas de su libertad y conducidas al citado sitio, fueron trasladadas a Montevideo en operativos conjuntos de los ejércitos de ambos países. Al examinar, en la célebre Causa 13, por la que se dictó condena contra Videla, Massera, Agosti y Lambruschini, algunos casos de los centenares que integran la sentencia que la Comisión pudo conseguir merced a la designación de una Subcomisión de su seno que, autorizada por la Cámara, viajó al efecto a la República Argentina, en el caso N° 136, correspondiente a una de las víctimas, se describe pormenorizadamente lo que allí ocurría. En el caso 137 se hace lo mismo. En la descripción del caso 136, se expresa de que el grupo captor estaba integrado por aproximadamente ocho personas vestidas de civil que se movilizaban en dos rodados, en uno de los cuales fue trasladada la víctima con los ojos tapados y tirada en el piso, etcétera. Se dice en el caso 137 que la víctima expresa que una vez liberado reconoció el lugar en causa judicial, ubicado en las calles Emilio Lamarca y Venancio Flores, del barrio Floresta. Agrega que en el citado centro operaba conjuntamente personal militar uruguayo y argentino y además reconoce haber compartido su cautiverio con su hijo y con las siguientes personas de su misma nacionalidad... Y acá se hace una extensa enumeración. Está probado que fue sometido a algún mecanismo de tortura.

El caso 138 trata de una víctima que fue sustraída de la guarda de su madre. Se trata de un niño que tenía veinte días. El 13 de julio de 1976, mientras se hallaba en el domicilio de su madre, ubicado en la calle Juana Azurduy 3183, del barrio de Belgrano, Capital Federal, le fue quitado por un grupo perteneciente a las Fuerzas Armadas uruguayas. (Causa 13, fojas 28.773/28.774, informe en mayoría, página 13).

¿Qué pasaba en Automotores Orletti? Que había una enorme cantidad de personas. Entre ellas estuvo una hija del Senador Michelini y su esposo; entre ellos estuvieron muchos de los denunciantes de estos episodios lacerantes y trágicos que todo el país conoce. Y allí fueron sometidos -dice la Justicia argentina y nosotros lo transcribimos en el informe- a diversas formas de tortura, de manera más o menos sistemática. Allí funcionó prácticamente un operativo con presencia argentina y uruguayas del lado de las víctimas pero, sobre todo, del lado de los victimarios. "En dicho centro" -afirma la magistratura argentina- "todos fueron sometidos a similares tormentos, consistentes en ser colgados desnudos y con un cable rodeándolos que era conectado a un transformador", etcétera. Prescindo, por obvias razones, de incursionar en más detalles. Añado, a vía de ejemplo, que la Justicia argentina, refiriéndose a una víctima, dice que está probado que el día 25 o 26

de julio de 1976 se le condujo clandestinamente, junto a un grupo de personas en su misma condición, a la República Oriental del Uruguay, de la que eran oriundos. Agrega que "las condiciones de vida imperantes en 'Automotores Orletti' eran infrahumanas. Los testigos resultan contestes en afirmar que debían permanecer tirados en el piso sobre colchones o sobre sus propias vestimentas, comiendo espaciadamente y generalmente los restos de los alimentos de los guardias. Había un sólo baño al que eran conducidos con poca frecuencia y en grupos. También se encontraban privados de todo tipo de atención médica".

Nada de esto es nuevo, señor Presidente. Yo soy muy breve. ¿Sabe por qué? Porque cuando en esta Cámara se expidió la Comisión Investigadora sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron, todas estas cosas fueron también pormenorizadamente examinadas. En aquel momento, todo el Parlamento leyó y escuchó, proveniente de hombres responsables de todo el espectro político, la descripción de estos hechos terribles, y nosotros, que los sabíamos porque la opinión pública los conocía a través de lo que la prensa había ido difundiendo, que los sabíamos mucho mejor todavía, de primera mano, a través del informe de dicha Comisión Investigadora, no podíamos, a la hora de investigar homicidios ocurridos el 20 de mayo de 1976, prescindir de la posibilidad de conexión con episodios ocurridos a partir del 1º de junio de 1976, porque el contrato de arrendamiento de la finca de Venancio Flores 3519 al 21 lleva fecha 1º de junio de 1976 y porque aun es presumible -según algunos testimonios- que antes de esa fecha se hubieran producido operativos y porque a nadie se le ocurre que a comienzos de junio de 1976 un grupo de personas haya "cruzado el charco" para ir a secuestrar gente sin que antes no se hubiera urdido meticulosamente un plan para llevar a cabo esos designios criminales.

De tal manera, señor Presidente, que esto de que entre unos hechos y otros probablemente había una conexión, no fue una fantasía de ningún miembro de la Comisión Investigadora, sino la consecuencia normal, natural y lógica del razonamiento que, encadenando unos hechos con otros de su mismo género y semejante naturaleza, infiere que probablemente guardan relación los unos con los otros. Tanto más, señor Presidente, si contábamos con antecedentes del carácter de los que he mencionado y si, por otra parte, disponíamos de elementos como los que también he reseñado anteriormente, sobre la característica de los operativos, sobre la inexistencia de peligro para la dictadura argentina en las actividades de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

Llegamos, incluso, a contar con afirmaciones de la propia Justicia argentina, que llega a decir que había entre los episodios de Automotores Orletti y los que se relacionan con la muerte de Michelini y Gutiérrez Ruiz, una íntima conexión. E

inclusive, en lo que a nuestro juicio es un deber elemental de mesura y responsabilidad política y parlamentaria, hemos señalado en el informe, por menorizadamente, que puede haber interpretaciones diversas de esa expresión "íntima conexión", porque nada peor haríamos que decir cosas que no se pueden callar para atribuirles después una sola de las diversas interpretaciones posibles a las cosas que hay que decir.

Hay algo en lo que deseo detenerme muy brevemente y pido por ello disculpas a la Cámara.

El señor Presidente sabe que en determinado momento, en el informe se ingresa en un capítulo que analiza cuál fue la actitud del gobierno uruguayo de la época en relación con esos episodios. Y hay algunos imperativos morales a los que uno no puede sustraerse.

Allá por setiembre de 1973 la dictadura de este país requirió por delincuente al Presidente de la Cámara de Representantes -de esta Cámara de Representantes-, al mártir de la democracia, Héctor Gutiérrez Ruiz, cuyo nombre veneramos e inscribimos en una estela que perpetúa su memoria en el lugar donde trabajó hasta el día en que hollaron esta Casa enemigos de las instituciones.

No puedo sustraerme a dos hechos, uno de carácter muy menor, muy personal, ocurrido algunos días atrás cuando hablaba en una emisora radial del Toba Gutiérrez Ruiz, a quien -aclaro- yo apenas conocí pero que al cabo de los años creo haber llegado a conocer muy bien en su personalidad moral. Cuando hablaba desde esa emisora, cuyos teléfonos quedan librados para que los oyentes formulen preguntas a las personas que transmiten sus puntos de vista a través de la radio, alguien llamó -por supuesto que en forma anónima; por supuesto que sin decir quién era- y, como si estuviera leyendo una requisitoria de aquellos tiempos del oprobio y la ignominia que ensombrecieron a la República, afirmaba que Gutiérrez Ruiz era responsable de tales y cuales delitos. Y los delitos que se le imputaban a Gutiérrez Ruiz, todos falsos, eran fruto de lo que había hecho la justicia militar, institución respetable en nuestro ordenamiento jurídico constitucional, e institución que deja de ser respetable cuando sus titulares, violando el cumplimiento de los deberes a que los sujeta su honroso magisterio, la convierten en un mero instrumento de la represión y la calumnia. Este sujeto que llamó, me decía si yo no sabía que Gutiérrez Ruiz estaba requerido. Confieso que me quedé sin respuesta, en primer lugar, porque no realizó ninguna pregunta fuera de leer aquel libelo infamante que seguramente tenía entre sus manos y, en segundo término, porque me pareció que sólo se le podía contestar que, aparentemente, para alguna gente de este país muchas, pero muchas cosas habían ocurrido en vano.

Pienso que no vale la pena que siga mencionando este episodio, ya que hay cosas mucho más importantes a considerar.

A Gutiérrez Ruiz se lo requiere...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR JAURENA.- Moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Se va a votar.

(Se vota)

- Cincuenta y nueve en sesenta: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Martínez.

SEÑOR MARTINEZ (don Luis J.).- Por lo menos dos señores Diputados me han solicitado sendas interrupciones. Como es de conocimiento de los integrantes de este Cuerpo, no acostumbro a negarlas, pero me resta muy poco tiempo. Si incurriera en la concesión de interrupciones, me vería obligado a proceder del mismo modo con todos aquellos legisladores que me las solicitaran después. Y si así fuera, estaría impedido de concluir el desarrollo de mi exposición. Solicito, entonces, de la gentileza de los señores legisladores que, a menos que incurriera en alguna alusión política -que escrupulosamente estoy tratando de evitar- tuvieran conmigo la delicadeza -que les agradezco por anticipado- de no pedirme interrupciones.

Venía diciendo que al Toba lo requirieron por sedicioso. Empero, esto no terminó ahí, porque lo mataron; y después que lo asesinaron, cuando precipitadamente el cortejo llevaba sus restos hacia el cementerio, se trató de evitar que la cantidad de gente que estaba dispuesta a acompañarlo hasta su última morada pudiera efectivamente hacerlo; terminando con ese hecho horrible de violar hasta lo más sagrado en el ser humano, que es el respeto a la muerte. Antes de que esto sucediera se emitió otro comunicado, que se debe leer una y varias veces, no para llenarnos el espíritu de odio, sino para saber cómo en la vida de los pueblos y de los hombres, hay quienes son capaces de sustentar algunos valores y quienes son capaces de desconocerlos todos, absolutamente todos. Por ejemplo, en el comunicado que se difunde en los matutinos de Montevideo, el 25 de mayo de 1976 -y que asimismo se reproduce en los más diversos medios de comunicación- se dice: "En relación a los trágicos hechos ocurridos recientemente en la ciudad de Buenos Aires involucrando a ciudadanos uruguayos, la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas emitió anoche el comunicado N° 1323 que transcribimos en forma textual: 'En base a las publicaciones periodísticas, la población ha sido ampliamente informada sobre la muerte acaecida en la ciudad de Buenos Aires de los ciudadanos uruguayos Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini y los cargos desempeñados por ambos en nuestro país. Con fecha 7 de setiembre de 1973, el primero de los nombrados...' -se refiere al Toba- '...fue requerido por la Justicia como sedicioso con el N° 781. Se cursa el presente comunicado a efectos de anular la men-

cionada requisitoria...' -es decir que, como había muerto, se avisaba a la gente que quedaba anulada la citada requisitoria- '...y evitar que ciudadanos incautos enfoquen el suceso como si se tratara de un militante del Partido Nacional, verdad meramente formal, en virtud de haber dictaminado la Justicia, su integración con la subversión.'" ¡Réprobos! ¡Miserables de cuerpo y alma!

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Apoyado!

SEÑOR MARTINEZ (don Luis J.).- ¡No respetaron la muerte ni fueron capaces de comprender que para ser blanco basta con el juicio de los blancos y sólo de los blancos!

Nosotros, señor Presidente, no vamos a proseguir mucho más con el desarrollo de este tema. Otros señores legisladores firmantes del informe en mayoría expondrán, a su vez, sus puntos de vista probablemente complementarios de los nuestros en diversos aspectos. Pero vamos a hacer dos o tres puntualizaciones finales.

En primer lugar, nosotros señalamos prolijamente todas las circunstancias por las cuales presuimos la probable existencia de una conexión entre los hechos configurativos de la coordinación represiva, entre personal de los ejércitos argentino y uruguayo con los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz. Esto fue señalado por todos los integrantes de la Comisión que realizamos este informe, dejando abierto, a la Justicia Ordinaria, un anchísimo campo de investigación. Pensamos, que con la Justicia ordinaria, seguramente no va a ocurrir lo que sucedió con nosotros. Me refiero al hecho de que cuando nosotros quisimos saber si Fulano, Mengano o Zutano tenían algo que aportar, no venían a hacerlo si no se les antojaba.

Las Comisiones Investigadoras están desprovistas de ciertas facultades que, de tenerlas, les habrían permitido progresar mucho más en el cumplimiento de sus objetivos. Nosotros confiamos en que la Justicia ordinaria, que naturalmente es competente, según el orden jurídico vigente actualmente en el país para entender en este caso, pueda avanzar en el esclarecimiento de todos o por lo menos gran parte de estos hechos. En caso de que así no fuera, igualmente la Comisión Investigadora no trabajó en vano. Pienso que tras estos dos años y medio de esforzada labor por parte de la Comisión, ella puede sentar algunas conclusiones acerca de cosas que también es importante esclarecer. No son tan sólo los motivos por los que alguien fue asesinado. No es sólo la determinación de quiénes fueron los victimarios. Es también llegar a comprender cuál es la dimensión histórica de los episodios, cuál es la oposición sustancial entre lo que es éticamente correcto y lo que es inmoral; entre lo que es acorde con los preceptos de la democracia y los valores que la informan y lo que es violatorio de los unos y los otros; entre el país que queremos para nuestros hijos, y

un estilo de sociedad en que jamás deseamos que lleguen a vivir.

Con respecto a estos hechos trágicos, señor Presidente, el gobierno uruguayo de entonces dice haberse preocupado algo. Y no sólo no se preocupó absolutamente nada, sino que incurrió en una serie de hechos que iban exponiendo, en el mejor de los casos, a Michelini y a Gutiérrez Ruiz a los ojos de quienes, en definitiva, iban a actuar materialmente en aquellos crímenes. Estos episodios ocurren cuando la descomposición moral alcanza a ciertas esferas del poder. Como lo demuestra una expresión que hizo carrera algunos meses atrás: hay quien pierde los puntos de referencia de lo lícito y de lo ilícito, de lo bueno y de lo malo, de lo noble y de lo abyecto. No quiero terminar mi exposición de un modo que parezca difuminarla en una valoración de tipo filosófico. Pero nada más erróneo que suponer que la contraposición de unos valores con sus contravalores es una disquisición inútil; nada más falso que suponer que los principios son cosa subordinada a las realidades circunstanciales que de una forma u otra nos rodean; nada más descaminado que pensar que la escala de valores al servicio de la cual existe una sociedad, que el fundamento de principios sobre el que se edifica la convivencia en ella, que la estructura de vivencias colectivas que constituyen la comunidad de destino de un pueblo son apenas la tarea de unos diletantes estudiosos que se calzan las gafas para, puestos en actitud pensativa, leer todos los días unas cuantas decenas o centenares de hojas de un libro.

La política, señor Presidente, es una actividad humana particularmente noble, y lo es, por encima de cualquier otra consideración, porque ella nos pone en contacto con los valores superiores del espíritu. Creo que era Emerson el que decía que las cosas se habían subido a la montura y cabalgaban sobre la humanidad. Y a mí me viene a la memoria esta expresión, cuando recuerdo que lo que estaba pasando en la Argentina y en el Uruguay de entonces tenía mucho que ver con lo expresado por Emerson. Era la época de las vacaciones en Miami; era la época del dólar barato; era la época de "la plata dulce"; era la época en que los valores de la soberanía, de la integridad nacional, de la reciedumbre moral de la juventud, parecían pasar a segundo plano; cuando países enteros, de alguna manera, se deslumbraban con las marquesinas de los comercios que les ofrecían la última novedad importada y juventudes enteras -hoy víctimas de aquella situación- iban creciendo en el vacío espiritual del que eran no meros testigos sino garantes, estos regímenes de oprobio que ensombrecían al Cono Sur. Cuando estos regímenes vinieron al Cono Sur, vinieron a matar lo nuestro; nuestro estilo de vida austero y sencillo, nuestro estilo de vida hispánico, nuestra forma de ser inspirada en una moral que tiene, si se quiere, algunos re-

sabios de épocas para otros superadas, pero no para nosotros. Venían a matar la semilla de la libertad y de la soberanía, en nombre de teorías económicas deslumbrantes capaces de que, como por arte de birlibirloque, algunos hombres, algunas familias y quizás hasta algunos pueblos, alcanzaran la riqueza efímera. Y aunque parezca que poco o nada tiene esto que ver con la muerte de Michelini y Gutiérrez Ruiz yo proclamo, con toda mi voz, que cuando vienen estas guardias pretorianas a constituirse en ejércitos de ocupación de su pueblo, lo hacen al servicio de intereses espurios ajenos y opuestos a los de sus pueblos y con la tendencia y el propósito deliberado de alterar -dando una vuelta brusca que ponga las cosas "patas para arriba"- los valores sobre los cuales se asienta la convivencia civilizada y que son el orgullo de nuestra raza.

Digo, señor Presidente, que no es cuestión de creer que eso es una vana lucubración que se le ocurre a uno en el fragor de una exposición en el ámbito parlamentario; esta es una razón, quizás la fundamental, la de que hay formas de interpretar la sociedad, formas de interpretar la política y formas de interpretar la vida, tan absolutamente incompatibles entre sí, que hubo quienes creyeron que con matar a Michelini y Gutiérrez Ruiz iban a matar los valores a cuyo servicio entregaron sus vidas generosas.

Sabemos hoy -entre otras muchas cosas que sabe la Comisión y que son muy importantes, pero que a lo mejor no son las más importantes- que ellos siguen recorriendo el espíritu de la sociedad uruguaya, que su ejemplo los sobrevive, que nada quedará muy pronto de lo que intentaron edificar -si edificar puede llamársele a eso- sus asesinos, que no son solamente los que los secuestraron, los que les ejecutaron, los que les dieron los balazos que dice la autopsia que tenían y que provocaron los hematomas bipalpebrales bilaterales que según los médicos forenses presentaban el uno y el otro. No; sus asesinos son los que envenenaron el alma nacional, los que crearon los dolores y las angustias de entonces, los que fomentaron, en la realidad de éste y de otros pueblos hermanos una contraposición de valores que determinó que el crimen organizado se volviera una cosa común, y hasta que muchos de nosotros terminaríamos sin comprender demasiado que esa era una tragedia, no por cotidiana menos terrible y menos repudiable.

Se asesina con la daga o con el puñal, pero también cuando se predicán y se practican doctrinas que hacen de la libertad apenas un recuerdo.

Cuando hablamos así, señor Presidente, lo hacemos en la expresión genuina de lo que tiene que ser, a nuestro juicio, la valoración histórica de lo que no es un episodio aislado, sino inscripto en un conjunto de episodios contemporáneos.

Decimos, con pleno sentido de responsabilidad en nuestra afirmación, que los asesinos de Michelini y Gutiérrez Ruiz no son exclusivamente los

que les dieron muerte con sus manos; decimos que los asesinos de Michelini y Gutiérrez Ruiz son también los que de maneras diversas intentaron matar la semilla generosa que sembraron; decimos que los asesinos de Michelini y Gutiérrez Ruiz son también los que crearon las condiciones terribles de aquella diáspora dolorosa que el país padeció y de la que no ha terminado de reponerse; decimos que los asesinos de Michelini y Gutiérrez Ruiz son los que fueron incapaces de comprender la grandeza de su mensaje y son, en última instancia, aquellos a quienes las víctimas desde el más allá tal vez han querido perdonar.

Lo que para ellos, señor Presidente, es una facultad de los espíritus superiores, puede no serlo para los pueblos. Y a menudo no debe serlo para los pueblos. Los pueblos toman independientemente sus decisiones, juzgan sobre sus destinos, miran a su alrededor y hacia el horizonte, tratan de escudriñar el porvenir, hurgan en la búsqueda permanente de cauces nuevos y encuentran -¡vaya si encuentran!- esos cauces nuevos.

Por eso este no es un episodio aislado; por eso, aunque queramos, no podemos sustraernos a la realidad del Uruguay de hoy; en este Uruguay de hoy luchamos y bregamos incesantemente en la búsqueda del esclarecimiento de estos hechos. Y nosotros, que no queremos incursionar en un tema concreto que traiga controversias políticas laterales -y no lo vamos a hacer- vamos sí a afirmar categóricamente que esto tiene que ver con una forma de país; que Michelini y Gutiérrez Ruiz quisieron un país con ciertas características. Batllista el uno, herrerista el otro, fueron ejemplo y paradigma de una dialéctica permanente de esta lucha que fue creando, en diversas instancias y bajo diferentes formas, el país que hoy tenemos y que es nuestro deber preservar; preservar con sus valores, preservar con sus grandezas, preservar con sus costumbres y preservar con su afán de continuar siendo un país libre, independiente y soberano.

Detalles de la investigación serán, naturalmente, encarados por otros señores legisladores en intervenciones sucesivas. He prescindido deliberadamente de expresar gran parte de las cosas que había anotado y me había preparado para decir. Creo que cuando entramos a considerar lo profundo de esta realidad -qué valores representaban ellos y qué antivalores representaban los asesinos- el detalle pasa, de alguna manera, a ser una cosa secundaria y volver atrás es como si después de haber escuchado una bella sinfonía, tuviéramos que soportar expresiones inferiores de la música. La belleza a que me refiero no está ciertamente en mis palabras, preñadas sí de sinceridad y, por qué no, de emoción: está en el ejemplo de estas vidas fecundas, de estos hombres forjadores de patria que, por suerte para los orientales, jamás, pero jamás, morirán del todo.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Tiene la palabra el miembro informante señor Diputado García.

SEÑOR GARCIA.- Señor Presidente: voy a comenzar esta exposición haciendo una referencia general al trabajo que ha realizado la Comisión Investigadora.

Todos sabemos que se han formulado algunas críticas a la labor de esta Comisión e, inclusive, que últimamente, en algunos órganos de prensa se ha calificado con el adjetivo de tímido al informe producido en mayoría. También se dice que la Comisión ha sido ineficiente.

Quiero expresar mi opinión sobre este punto. Creo que la Comisión, dentro de sus posibilidades y, en especial, teniendo en cuenta sus facultades, hizo absolutamente todo lo que podía hacer y como conclusión de su labor, contamos hoy con un importante y voluminoso material probatorio que incluye documentos y testimonios. La Comisión logró reunir todos estos elementos probatorios; requirió a la Justicia argentina copia auténtica de los expedientes que allí se tramitan que a su vez contienen pruebas, peritajes, declaraciones de testigos, etcétera. Cumplió asimismo con importantes diligencias y actividades, sobre todo en lo que tiene que ver con la recepción de declaraciones de personas, que no dudaría en denominarlas como testigos especialmente calificados, ya que se trata de ex Ministros de Estado de la época del gobierno cívico-militar.

Todo este material va a dar al Juez competente -quien lo analizará con posterioridad- la posibilidad de tener en algunos aspectos, con gran detalle, una idea muy clara de cómo ocurrieron efectivamente los hechos en la ciudad de Buenos Aires.

En definitiva, creo que la labor de esta Comisión ha sido fructífera ya que ha trabajado intensamente, y que este material -que hoy seguramente la Cámara de Representantes resolverá enviar en su totalidad a la Justicia ordinaria, aunque ya se han hecho envíos previos- será un aporte invalorable para el magistrado que, en materia penal, vaya a actuar en la indagatoria correspondiente.

Me referiré a los hechos que esta Comisión ha tratado de esclarecer.

En virtud del informe que ha brindado mi compañero de bancada, el señor Diputado Luis José Martínez, voy a ahorrar a la Cámara el conjunto de referencias de tiempo y lugar. De todas formas, pienso que sería importante, para ilustrar debidamente a los compañeros del Cuerpo, hacer referencia concreta a algunos pasajes que hemos apreciado en el expediente judicial argentino, ya que a través de ellos se puede tener una idea muy precisa de las características fundamentales de este triste episodio ocurrido en la ciudad de Buenos Aires.

A fojas 57 del expediente argentino consta el testimonio del señor Daniel Guillermo Giracca -portero del Hotel Liberty- quien dijo que habían

ingresado al hotel un "grupo de personas que vestían prendas sport, todos de saco, menos el que al parecer era quien comandaba el grupo, el que vestía una campera color verde oliva similar a las usadas por los pilotos de aviación militar, lo que asevera en razón de haber hecho la conscripción en la Fuerza Aérea". El mismo testigo expresa que las personas eran aproximadamente doce, que cuatro de ellos portaban sendas ametralladoras, dos marca Alcon, nueve milímetros, una con trípode. Este portero del Hotel era un técnico en armas porque había estado en la Fuerza Aérea y, entonces, tenía el conocimiento suficiente como para advertir las armas que portaban en ese momento quienes se llevaron a Micheliní del Hotel Liberty. También dice este señor que se usaron escopetas similares a las Ithaca y pistolas y revólveres varios y que, quienes irrumpieron en el Hotel Liberty dijeron, como explicación, que estaban practicando un "procedimiento de la Marina".

A fojas 171 del mismo expediente judicial argentino consta la ratificación del testimonio de la declaración del señor Ricardo Zanetti quien, ante una pregunta que le formula el funcionario judicial en el sentido de si la credencial azul que le fue exhibida tenía alguna característica especial o referencia, contesta "que sólo puede decir que en su tapa llevaba inscripta Policía Federal, sin poder aportar otro detalle".

También declaró en ese expediente el señor Nelson Iván Labarthe, telefonista del Hotel Liberty. Dice: "Las personas que actuaron lo hicieron con suma decisión y por sus voces enérgicas parecían integrar alguna fuerza militar o policial". También a fojas 176 del mismo expediente consta la ratificación del testigo Antonio Walter Zapata Gómez, empleado del bar del Hotel Liberty. Este dice "que le llamó la atención que durante el tiempo que duró el operativo del secuestro no pasara ningún patrullero de la policía pues es común que lo hagan muy seguido"; debemos tener en cuenta la ubicación del Hotel Liberty en la ciudad de Buenos Aires.

A fojas 120 y 135 constan las autopsias de Zelmar Micheliní y Héctor Gutiérrez Ruiz. Tal vez algún compañero entienda que yo no debo hacer referencia a estos informes que contienen las autopsias, pero entiendo que el pueblo de este país debe saber que estos dos ilustres ex legisladores, antes de ser asesinados fueron torturados. Los médicos forenses señalan que tenían costillas fracturadas, contusiones por todos lados, hematomas, huesos rotos del cráneo, meninges desgarradas, etcétera. Considero que la gente debe saber este tipo de cosas, para apreciar hasta qué grado llegaron los canallas que cometieron estos crímenes.

A fojas 185 -señalo las fojas porque, seguramente, el Juez que vaya a recibir todo este material va a ser facilitada su tarea si en la versión

taquigráfica ya le indicamos en qué fojas de ese expediente se encuentra la declaración respectiva- presta declaración nuevamente el señor Daniel Guillermo Giracca, empleado del Hotel Liberty a que hacíamos referencia, ratifica y agrega que "el jefe del grupo portaba una pistola de 45 milímetros, marca Ballester Molina". Creo que es importante poner atención en las marcas y calibres de las armas señaladas, pues sabemos qué personas usan este tipo de armas, de tales características.

A foja 197 del mismo expediente consta la ratificación de Eduardo Domingo Rodríguez, músico, vecino de Barredo y Whitelaw -los cadáveres de estas dos personas aparecieron en el mismo auto, junto a Micheliní y Gutiérrez Ruiz- en la que afirma que las personas que actuaron en el secuestro "le habían exhibido un carné (a su mujer) que los acreditaba como policías".

A foja 212 consta una declaración, que realmente creo debe merecer una atención especial. Presta declaración el policía del patrullero que, por primera vez, tomó contacto con los cadáveres que estaban en un auto. El policía se llama Carlos Washington Giménez y dice que "escuchó por la radio del automóvil -o sea, el patrullero- que el Comando Policial requería la presencia de móviles en la Avenida Perito Moreno y Dellepiane, donde se encontraba un automóvil en el que, según decía el locutor, se encontraban cuatro personas en actitud sospechosa, en su interior". Es decir, que este señor policía iba circulando en su patrullero, en donde cumplía funciones, y recibe el mensaje del locutor de la radio de la policía de Buenos Aires que comunicaba que en tal lugar estaba estacionado un automóvil con cuatro personas en su interior en actitud sospechosa. De inmediato, ese patrullero se traslada al lugar que el locutor de la radio de la policía argentina le indica. ¿Qué es lo que encuentra? Un automóvil con el cadáver de Micheliní en el asiento trasero -no se veía desde el exterior- y los tres restantes en la valija del auto. Entonces, aquí surge una pregunta obvia. ¿Cómo el locutor de la radio de la policía de Buenos Aires sabía que en ese automóvil había cuatro personas en actitud sospechosa ya que tres de ellas estaban en la valija del auto? Es algo que, realmente, llama la atención.

A fojas 384 y siguientes, consta la declaración de Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz, quien dice que la operación duró más de una hora; es tiempo más que suficiente para que los vecinos, la policía o personas que estén en el lugar noten movimientos raros y formulen la denuncia correspondiente. Sin embargo, esta gente que actuó en este operativo no tenía ninguna intranquilidad; lo mismo que quienes intervinieron en el Hotel Liberty, como si actuaran con una impunidad total. Una hora, aproximadamente -repito- duró el procedimiento del secuestro de Héctor Gutiérrez Ruiz. Cuando se marchaban, el individuo que comandaba,

aparentemente el operativo, previo decir a la compareciente que no avisara a ningún uruguayo antes del mediodía porque de lo contrario matarían a su marido; respondiendo la que habla en tono de pregunta: "¿La policía mata?". Recibiendo como respuesta: "Sí, la policía mata".

En otro documento, también del Poder Judicial, de la Nación Argentina, haciendo referencia al local de Orletti -centro clandestino de reclusión- se dice: Este centro tenía una particularidad: estaba administrado por un grupo mixto de elementos militares y paramilitares argentinos y uruguayos. Entre los argentinos que han sido individualizados hasta el momento figuran el general Otto Carlos Paladino, que por entonces se desempeñaba como Secretario de Información del Estado, y los paramilitares Aníbal Gordon -virtual jefe de la prisión ilegal- y Eduardo Alfredo Ruffo, quien también aparece suscribiendo el contrato de locación de la finca. En cuanto a la calidad de los cautivos se trata, generalmente, de ciudadanos uruguayos capturados en nuestro país. Aunque ello no excluía la presencia de prisioneros argentinos.

Esta es la descripción que hace la justicia argentina de este centro de reclusión ilegal de personas en la ciudad de Buenos Aires.

Más adelante, el mismo documento refiriéndose a los tres operativos, es decir, a los secuestros de Micheliní, Gutiérrez Ruiz, Barredo y Whitelaw, señala lo siguiente: los tres operativos de referencia fueron desembozados, ruidosos y prolongados; sus autores se comportaron sin disimulo alguno respecto de sus objetivos y con la aparente pero firme convicción de su impunidad. En los últimos dos casos, los procedimientos se desarrollaron en la zona céntrica de la ciudad, densamente poblada y especialmente custodiada por la policía a raíz de la inmediatez de misiones diplomáticas y dependencias públicas. Tanto la Seccional 1a. como la 15a. de la Policía Federal se negaron a recibir las denuncias que de inmediato se intentó interponer, mediando vagas referencias a presuntos operativos militares.

En el mismo expediente argentino, que corresponde a la causa que trata de esclarecer los asesinatos de Micheliní y Gutiérrez Ruiz, hay una resolución del señor Juez Federal -titular de esa sede judicial-, con fecha 27 de marzo de 1985. Nada menos que esta autoridad judicial argentina, el propio Juez, en los considerandos de esta resolución dice: "Es de señalar una serie de circunstancias, tales como las siguientes: participación en los hechos de un numeroso grupo de personas con aparente relación jerárquica entre ellos; utilización de armas largas e inclusive granadas, portadas a la vista; manifestaciones de algunos de los participantes en cuanto a que se trataba de un procedimiento de rutina realizado por personal perteneciente a la Marina, y el prolongado tiempo utilizado por los captores, que hasta llegaron a

cortar el tránsito por espacio de una hora". "Tales antecedentes -continúa el Juez Federal- hablan a las claras de la metodología utilizada en los tres casos que nos ocupan y fundamentan razonablemente centrar el análisis en este tema de la competencia para entender en estas actuaciones". "A partir de tal circunstancia el representante del Ministerio Público opinó que debe declarar la incompetencia de este Tribunal y elevar la causa a la Cámara del Fuero".

Estas son consideraciones -repito- de un Juez Federal del Poder Judicial argentino.

Continúa el mismo Juez que intervino en esta causa: "Los antecedentes que fluyen de los testimonios incorporados a la causa permiten inferir, sin hesitación, que en los episodios de marras tuvo intervención directa personal perteneciente a los cuadros de las Fuerzas Armadas o de Seguridad, lo cual impone analizar la competencia a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 23.049". En virtud de tales consideraciones, el Juez resolvió: "declarar la incompetencia de este Juzgado..." Firma la resolución Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

De manera que para el propio Juez que estaba interviniendo en esta causa aparecen elementos de tal claridad que lo llevan a declinar competencia. Al decir que hay prueba de que los secuestros habían sido realizados por personal que integran las fuerzas de seguridad o las Fuerzas Armadas de la República Argentina, el propio Juez que interviene en la causa tiene que declinar competencia porque para ese señor Juez Federal esas circunstancias eran cosas probadas.

Pasamos ahora a otro capítulo. La Comisión convocó a su seno a militares uruguayos. En esto tenemos que ser muy precisos y claros, porque se comprenderá que los miembros de la mayoría de la Comisión -que fuimos quienes votamos a efectos de que se cumpliera esa diligencia- no incurrimos en un acto de locura ni mucho menos cuando nos mostramos partidarios de escuchar la versión de determinados ciudadanos uruguayos que tienen la calidad de militares. La Comisión tuvo sus razones para convocar a determinados señores militares. Voy a comenzar por una: los señores militares que fueron invitados a concurrir a declarar a la Comisión tienen nombres que son reiteradamente mencionados y señalados por testigos cuyas declaraciones obran en poder de la Comisión. Entonces, si a la Comisión concurren algunos testigos que los mencionan, si desde Buenos Aires se nos mandó también un conjunto de declaraciones que involucran a determinados militares uruguayos, se hacía un deber para la Comisión librar estas convocatorias. Mucho más, cuando en ese mismo momento llega la noticia proveniente de Buenos Aires que dice que el Juez Federal Néstor Blondi había procesado a militares uruguayos y, casualmente, se trataba de las mismas personas. Este era otro elemento

más que establecía, prácticamente la obligación de la Comisión de librar la convocatoria a esos señores militares. Pero además de esto, creo que la Comisión hubiera actuado en una forma incorrecta si no hubiera cursado esas convocatorias a los señores militares. Porque cuando se cumple una tarea de esta naturaleza -indagatoria, de investigación- existe un principio que es elemental. Cuando una persona involucra a otra, debe escucharse también la explicación de esta última en relación a los hechos de que se trata. Fueron varias las personas que en la Comisión declararon que en determinado lugar en la ciudad de Buenos Aires habían visto a ciertos militares uruguayos. Inclusive a un testigo se le preguntó: ¿Usted es consciente de la gravedad de su afirmación? ¿Usted estaría dispuesto a comparecer ante un juez letrado en lo penal en un careo con las personas que está involucrando? Y ese testigo contestó firme y categóricamente: Sí, señor, estoy dispuesto a comparecer en ese careo ante la autoridad judicial y seguimos indagando a ese testigo y le preguntamos: ¿Cómo conocía usted a fulano de tal? ¿En qué circunstancias conoció a ese militar que, según usted dice, estaba en determinado momento en el local de Orletti, en la ciudad de Buenos Aires? Ese testigo contestó, también en una forma muy firme: Lo conocí en tal lado, en tales circunstancias, en tal año. Eso ocurrió respecto de tres militares uruguayos. Entonces, con estos antecedentes, la Comisión hubiera incurrido en una omisión -hasta por razones de corrección procesal- si no hubiera librado esas convocatorias para escuchar la explicación de dichos militares.

Todo el mundo sabe que la Comisión no tiene facultades para recurrir al auxilio de la fuerza pública a fin de conducir coactivamente al testigo que voluntariamente no quiere venir a declarar. Esa facultad no le fue conferida a esta Comisión Investigadora. Sé que en torno a este episodio se han formulado algunas críticas; hasta se dijo a través de la prensa que la Comisión había convocado a estos señores militares como quien los invita a un evento social, a un baile. Creo que esto revela un desconocimiento total de las facultades que tenía esta Comisión Investigadora parlamentaria. Repito que a la Comisión no se le confirió esa facultad, y no era cuestión de palabritas, de decir "se le invita", "se le cita" o "se le convoca". Aquí no estábamos ante un problema terminológico o semántico. El problema era de facultades y la Comisión Investigadora de los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz nunca tuvo la facultad de citar bajo apercibimiento al testigo que quería escuchar. La Comisión cumplió con su deber: convocó a los testigos. Estos no se dignaron concurrir a la Comisión, pero ésta y sus miembros -repito- cumplieron con su deber. Y si estos señores que fueron convocados no quisieron venir a la Comisión a dar sus explicaciones, sus razones tendrán. La

Comisión no podía hacer otra cosa, en relación a este episodio, que lo que efectivamente hizo, ya que, como dije antes, no podía recurrir al auxilio de la fuerza pública para traerlos como chicharra de un ala a declarar. Eso lo puede hacer el Juez. Seguramente este episodio va a ser importante hasta por la omisión de concurrir de parte de los militares convocados por esta Investigadora parlamentaria. Este es un hecho muy notorio pero, ¿a los ojos de quién? A los ojos del Juez que va a analizar todo este conjunto de documentos. Seguramente al señor Juez no le va a pasar inadvertido el hecho de que la Comisión convocó a algunos militares y que éstos no concurren. El Juez se va a preguntar por qué razones fueron convocados. Y también es muy probable -y digo probable porque ello queda librado a juicio del magistrado- que el Juez llegue a estar en la misma situación en que estuvimos los miembros de la Comisión. Es decir: ¿qué hacemos con estas personas? ¿Las convocamos o no? En función de los antecedentes que obran en el expediente, estimamos que para nosotros era un deber convocarlas. Y es muy posible que el Juez llegue a la misma conclusión. Y bueno, señor Presidente: llegado ese momento quizá a alguien se le ocurra amenazar otra vez con algún desacato. Pero eso lo van a decir las circunstancias futuras.

Creo que corresponde preguntarse quién mató a Michelini y Gutiérrez Ruiz. Esta es una pregunta obvia, aunque por razones de método y claridad corresponde formularla. Parece algo elemental pero, ¿quién mató a Michelini y Gutiérrez Ruiz?; y también: ¿quién podría tener interés en matar a Michelini y Gutiérrez Ruiz? Seguramente ni los chinos, ni los rusos, ni delincuentes comunes ni los marcianos tendrían interés en matarlos, porque Michelini y Gutiérrez Ruiz no los molestaban.

Entonces, si realmente queremos indagar los hechos para llegar al fondo de la verdad, tenemos que preguntarnos si éste es un hecho policial o un hecho político. Pienso que este interrogante no puede merecer duda alguna. Este no es un hecho criminal o policial protagonizado por delincuentes comunes, sino un hecho político, un asesinato con un evidente contenido político.

Margarita Michelini concurrió a la Comisión. Tuvimos el gusto de recibirla en el Palacio Legislativo y dijo que su padre tenía el convencimiento de que había que salir de la dictadura en forma negociada. Expresó: "Hay documentos donde él plantea que la salida de la dictadura del Uruguay va a ser posiblemente a través de una negociación. Eso sale en reportajes que le hacen. Me parece que no se puede pensar que fue obra de un grupo de locos". Margarita Michelini tenía razón: ¿quién puede pensar que fue un grupo de locos el que mató a Michelini y Gutiérrez Ruiz?

Más adelante agregaba Margarita Michelini: "Cuando a mi hermana Elisa que estuvo presa, cuando a ella la sacaron en el año 1975 para torturarla -que la sacaron de donde estaba y la pasearon por

todos los cuarteles- le dijeron que a papá lo iban a matar. Y trataron de que firmara un papel diciendo que ella era el nexo entre papá y los tupamaros".

Más adelante afirmaba: "Entonces trataron de que mi hermana firmara ese papel y le dijeron que lo iban a matar". Ratifica lo anteriormente expresado.

Es decir que algunas personas en aquella época -año 1975, pocos meses antes de la muerte de Michelini- parece que tenían especial interés en que una de sus hijas firmara una declaración "confesando" -entre comillas- que ella era el nexo entre Michelini, su padre, y los tupamaros. Y en ese momento también esas mismas personas que estaban tan interesadas en lograr esa confesión que comprometiera a Michelini con los delincuentes tupamaros, le anunciaban, de paso, que lo iban a matar.

Este es un hecho que el Juez seguramente apreciará, porque es a él a quien corresponde analizar la importancia de esta declaración. Pero indudablemente este es un precedente a tener en cuenta.

En relación a la pregunta de quiénes mataron a Michelini y Gutiérrez Ruiz creo que también hay que analizar las eventuales vinculaciones que pueden establecerse entre estos asesinatos y los operativos que se llevaban a cabo en el local de "Automotores Orletti".

Después de haber analizado todo este material que obra en poder de la Comisión, creo que pueden establecerse cuatro eventuales vinculaciones entre los operativos de Orletti y estas muertes que la Comisión trata de esclarecer.

Alguno me puede decir que esas no son pruebas, sino indicios. Tengo que admitir que sí, pero también decir que, de acuerdo con la ley, el indicio es un comienzo o principio de prueba y que cuando muchos indicios se repiten siempre en el mismo sentido y apuntan siempre al mismo lado, a veces ellos pueden llegar a constituir una prueba fehaciente a juicio del Juez que interviene en el asunto.

Digo que hay vinculaciones eventuales entre los operativos de Orletti y estos asesinatos. A fojas 411 del expediente argentino, Margarita Michelini declara: "La dicente tiene conocimiento que cuando fueron secuestrados William Whitelaw y Rosario Barredo también se llevaron a un perro Boxer, que recuerda que su marido y otras personas lo vieron en el lugar donde la dicente estuvo detenida: en "Automotores Orletti". Este es un indicio y perros de esa raza pueden haber muchos, pero hay que tener presente que, en el mismo expediente, Margarita Michelini dice que era conocida de esta pareja -también asesinados con Michelini y Gutiérrez Ruiz- y que, por lo tanto, conocía a ese perro Boxer igual que otras personas que también fueron a parar a ese centro de reclusión clandestina de Orletti. Y hay más de una persona que está diciendo que el perro era el mismo,

Barredo y Whitelaw aparecieron muertos junto

con Michelini y Gutiérrez Ruiz. Fueron secuestrados días antes de la casa donde vivían. Y con esas personas se llevaron también a ese perro que fue visto en el local de "Automotores Orletti".

A fojas 409 del expediente argentino figura una declaración de Raúl Luis Antuna, quien dice haber sido detenido el 13 de julio de 1976, en la ciudad de Buenos Aires, pocas semanas después de estos asesinatos. Esta persona dice que pide para hablar con el Mayor Fulano de Tal, que es de nacionalidad uruguayo y que integraba los cuadros del Ejército uruguayo. Ante las voces de sorpresa de sus captores, dice que esto lo hizo a raíz de haber recordado que su suegro, Michelini, le había indicado que ese Mayor viajaba continuamente a Argentina. Es decir que este testigo, estando en Orletti, como tenía referencia de que el Mayor Fulano de Tal, uruguayo, viajaba permanentemente hacia allí, preguntó por él. Sus secuestradores se sorprendieron y, sin mediar palabra, le contestaron que estaba equivocado, que a Michelini lo había matado el ERP. Es decir, conocían al Mayor, sabían quién era Michelini y dicen que a éste lo había matado el ERP. Estas son declaraciones de los secuestradores que operaban en Orletti, lo cual está revelando un conocimiento que creo que interesa a efectos de esta indagatoria.

Pero hay algo mucho más concreto. A la Comisión concurrió un testigo que estuvo secuestrado en Orletti. Y lo habían secuestrado a fin de que él oficiara como intermediario frente a determinada persona que estaba en Montevideo y tenía relaciones con una de esas fundaciones de solidaridad, por razones humanitarias, que existen en Europa y colaboran con dinero a efectos de paliar la situación de las víctimas. Y ese testigo, -que fue uno de los que menciona, con nombre y apellido, a determinados militares uruguayos, diciendo que tenía conocimiento de esas personas con anterioridad y que los vio en "Automotores Orletti" con sus propios ojos- fue llevado allí, como dije, para que oficiara de intermediario.

Y resulta que una vez en ese lugar, algún oficial del Ejército argentino, junto con otro integrante del Ejército uruguayo, le pidieron un rescate en dólares para liberar a determinada persona. Quien iba a ser liberado a través del pago de una suma de dinero se llamaba Gerardo Gatti. A fojas 390 del expediente argentino, Gerardo Gatti, secuestrado en "Automotores Orletti", le expresa a este testigo que concurrió a la Comisión que las muertes de Michelini y Gutiérrez Ruiz habían sido llevadas a cabo por la misma gente que se hallaba en el lugar como sus carceleros.

Por supuesto, esto es un indicio. No estoy diciendo que sea una prueba fehaciente, pero es un indicio que coordina y está en relación lógica con otros que obran en poder de la Comisión.

Hay otro elemento que vincula las actividades de "Automotores Orletti" con las muertes de Miche-

lini y Gutiérrez Ruiz. Se trata de un personaje que hasta por su aspecto físico resulta ser muy notorio. La señora de Gutiérrez Ruiz concurrió a la Comisión a dar la versión de lo que vio en aquella triste noche en cuyo transcurso fue secuestrado su esposo. En una parte de su declaración ella dijo que la persona que tiró abajo la puerta del apartamento de donde se llevaron a Gutiérrez Ruiz tenía determinadas características. Ese testimonio quedó registrado en la Comisión. Resulta que después vino un material proveniente de la Justicia argentina en el que figura la descripción hecha por otra persona, de un individuo que era uno de los más notorios en las operaciones que se llevaban a cabo en "Automotores Orletti". Y esa descripción es prácticamente idéntica a la realizada en nuestra Comisión por la señora de Gutiérrez Ruiz. Es decir que aparece un mismo personaje en dos escenarios diferentes: en el apartamento de Gutiérrez Ruiz -del que derribó la puerta-, y en "Automotores Orletti", donde es visto por los señores Washington Pérez Rossini y Raúl Luis Antuna. Este dijo que esa misma persona, a la que se conocía por el alias de "Oso Paqui", en determinado momento lo golpeó y le sustrajo el dinero de sus bolsillos. ¡Fíjense los señores Diputados cómo se movía este tipo de gente! Pero lo importante es que hay testigos que dicen haber visto a esa persona de tales características, descrita en idéntica forma, en escenarios diferentes: en el apartamento de Gutiérrez Ruiz y en el local de "Automotores Orletti".

Y Margarita Michelini lo ve en un tercer escenario. Ella estuvo también secuestrada en Orletti; luego fue trasladada a Montevideo. Dice que estando en Bulevar Artigas y Palmar mantuvo una conversación con esa persona, que se individualizaba como "Oso Paqui". Es decir, que lo vemos en un nuevo escenario.

Creo, señor Presidente, en virtud de muchos elementos -tal como el referido al acento que denotaba al hablar- que obran en poder de la Comisión y que van a pasar a la Justicia, que la mano de obra utilizada en estos secuestros y asesinatos probablemente haya sido argentina. Pero no me puedo olvidar de la otra prueba que también consta en estos antecedentes. Repito: en virtud de muchas circunstancias podría llegar a la convicción de que la mano de obra utilizada en estos secuestros y asesinatos fue argentina; pero no me puedo olvidar de que también hay un conjunto de personas, que comparecieron a declarar como testigos, que dicen que en Orletti también vieron a militares uruguayos. Entonces pienso que este hecho tiene que ser esclarecido. Debe hacerlo la Justicia y el Gobierno debe colaborar para que así ocurra, porque creo que nadie, y menos un gobernante con responsabilidad, frente a estas versiones -que no inventé yo, sino que están ahí, con firma, con nombre y apellido, y que no provienen de una per-

sona, sino que se repiten por parte de varios testigos- puede permitir tranquilamente que esos hechos permanezcan sin esclarecer. Si es cierto que eso ocurrió, quienes participaron en estas operaciones en la ciudad de Buenos Aires, y particularmente en "Automotores Orletti", hasta por razones de bolsillo -porque pedían plata por rescate para liberar a Juan, a Pedro o a Diego-, no merecen llevar el uniforme del Ejército nacional. Entonces, creo que hasta por una necesidad de limpiar la casa y, por supuesto, también por una necesidad de ejercicio de la Justicia, que se basa en determinados valores éticos y morales, hay que evitar que en algunas instituciones del Estado haya personas que no merecen pertenecer a ellas por su condición de delincuentes y criminales.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Ha expirado el término de que disponía el orador.

SEÑOR NEGRO.- ¡Que se le prorrogue!

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Se va a votar.

(Se vota)

- Sesenta y uno en sesenta y dos: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR GARCIA.- Muchas gracias.

A la Comisión concurrió alguien que considero un testigo calificado: el ingeniero Alejandro Végh Villegas. Durante tres o cuatro horas -no recuerdo con exactitud el tiempo, pero sí que fue una larga sesión- él realizó, yo diría, una radiografía de la dictadura vista por dentro, brindando durante ese extenso lapso una información que, seguramente, también va a ser de interés para el juez que intervenga en esta causa.

El ingeniero Végh Villegas fue convocado a la Comisión en virtud de que a algunos de nosotros nos llegó una versión en el sentido de que él, en determinado momento y siendo por entonces Ministro de la dictadura, había expuesto un plan, que estaba contenido en un memorando.

Tengo ante mí un documento -y creo que no debo ser el único que lo conoce-, de hojas que ya están amarillas por el transcurso del tiempo, porque datan de 1976.

Ese año llegó a nuestras manos este documento, que es un memorando donde se realizan determinadas proposiciones. Hasta el momento en que el señor Végh Villegas concurrió a la Comisión esto era simplemente un documento que estaba relacionado con una versión. Téngase en cuenta que el ingeniero Végh Villegas era una especie de super Primer Ministro no un Ministro cualquiera, ya que era el hombre que concentraba el mayor poder en el elenco cívico-militar, una persona respetada no solamente desde el punto de vista técnico-económico, en virtud de sus conocimientos, sino también

políticamente por parte de todos los subsectores que integraban el Gobierno de la época.

Parece que en aquel momento -en los últimos meses de 1975- al ingeniero Végh Villegas se le ocurrió proponer un plan para una salida de la dictadura y lo hizo a través de este memorando, del cual, reitero, me llegó un ejemplar en 1976. En él, después de hacer un análisis muy bien hilvanado en relación a los antecedentes políticos e históricos de nuestro país, haciendo referencia a las experiencias de 1933 y 1942, llega a lo que, para él es la única conclusión posible: que debería salirse de la dictadura en forma negociada, entablado un diálogo entre los jefes militares -como él los llama- y los dirigentes naturales de los partidos políticos. Hasta el momento en que el ingeniero Végh Villegas vino a la Comisión, eso era una simple versión.

En la Comisión preguntamos al ingeniero Végh Villegas lo siguiente: "La información que ha dado hasta el momento el ingeniero Végh, por lo menos en su parte fundamental, confirma la versión que tenía la Comisión, es decir, que efectivamente había una propuesta o por lo menos una posibilidad que se estaba gestando para entablar un diálogo entre el Gobierno militar de la época y los dirigentes naturales de los partidos políticos. ¿Es así?". -"SEÑOR VEGH VILLEGAS.- Sí, señor Diputado". Luego continuamos preguntando: "Entonces, yo le formularía una pregunta concreta. Según ha dicho, en aquel momento teníamos, por un lado, el pensamiento expuesto por el señor Presidente de la República, señor Bordaberry, y por otro lado, su propuesta oponiéndose al esquema delineado por el señor Presidente. Esa propuesta conllevaba una solución que iba a desembocar en un diálogo, en una eventual mesa de negociaciones -digo eventual mesa de negociaciones- entre los militares y los dirigentes naturales de los partidos políticos. Eso es así. ¿No cree el ingeniero Végh que ese operativo de Buenos Aires de pronto fue un poco la respuesta a esa eventual mesa de negociaciones? Porque hay una coincidencia no sólo en la fecha, sino que hay una coincidencia racional en todo este proceso que al que observa este panorama después de ocurridos los hechos le hace llegar a la conclusión de que, ante la posibilidad que planteaba el ingeniero Végh, alguien tenía interés en frustrar esa expectativa. Pregunto, entonces, al ingeniero Végh si no cree que ese operativo de Buenos Aires fue una respuesta de quienes no querían tan rápidamente -a tres años de iniciada la dictadura- un diálogo que desembocara en una salida". Frente a esto, el ingeniero Végh Villegas responde textualmente: "Es una pregunta muy delicada. Es el punto neurálgico de la cuestión, por lo menos en lo que respecta a la tarea que le fue encomendada a la Comisión". Continúa Végh: "A lo largo de estos años yo me he hecho esta pregunta muchas veces, y con toda franqueza digo a la Comi-

sión que por las razones que voy a mencionar después -que no son enteramente convincentes pero que a mí me produjeron un efecto cuando hice este tipo de razonamiento- puedo responder a esta pregunta en forma absolutamente negativa". Continúa diciendo el ingeniero Végh Villegas: "Mi convicción fue un poco sacudida por estas fechas que yo no recordaba. Por ejemplo, esta carta, que yo no la conocía, por supuesto. Sabía más o menos cómo venía el asunto de las fechas y con más precisión en esa especie de diario que no he podido localizar todavía, como lo he manifestado". Se refiere a un diario que el ingeniero Végh llevaba en esa época y que se había extraviado. Luego dice: "Pero leyendo hace pocos meses la última carta del señor Micheliní al doctor Carlos Quijano, fechada el 12 de mayo, recibida el 26 de mayo, en donde le habla de mis conversaciones" -Végh Villegas había estado hablando largamente con el señor Micheliní en una confitería del centro de Buenos Aires, durante una hora y media, semanas antes del secuestro y asesinato del ex legislador-" y en particular con algún hombre del nacionalismo y dice" -éstas son expresiones de Micheliní-: "Esta información debe manejarse en forma muy reservada. Su conocimiento público puede perjudicar las tratativas que en ellas se detallan", me volví a plantear el problema" -continúa Végh Villegas- "con más dramatismo y actualidad por este testimonio: de que hubiera habido alguien tan eficaz y canalla a la vez, de los sectores que se resistían a la salida política, que hubiera provocado estos crímenes, estos secuestros, y en particular, la tentativa de secuestro y asesinato del señor Ferreira Aldunate, para cortar toda posibilidad de salida negociada entre los jefes políticos y los jefes militares. En estas cosas" -concluye el ingeniero Végh Villegas esta parte de sus afirmaciones- "uno nunca sabe si no es así. No puedo poner las manos en el fuego y decir en forma absolutamente cierta que no sea así".

Es decir que hasta ese momento en que el señor Végh Villegas concurrió a la Comisión todos teníamos la versión de que apenas a tres años de ocurrido el golpe de Estado en este país, él ya había expuesto la idea de salir de la dictadura en una forma negociada y proponía que se entablara un diálogo entre los jefes militares y los dirigentes de los partidos políticos. El episodio de Buenos Aires se concretó en mayo de 1976, y desde esa fecha tuvieron que pasar muchos, pero muchos años para que pudiera concretarse un acercamiento o un diálogo entre los jefes militares y los dirigentes de los partidos políticos. Este extremo seguramente será analizado y también indagado por el Juez que vaya a intervenir en esta causa.

Convendría preguntarse ahora si se hubiera podido avanzar más en esta investigación que cumplió la Comisión Parlamentaria. Yo afirmo que realmente hubiera podido hacerse así. Esto no es

una contradicción con lo que dije al principio: lo que afirmé fue que dentro de sus posibilidades y de las facultades que se le confirieron la Comisión hizo todo lo que pudo. Pero creo que todo el Estado uruguayo hubiera podido, moviendo determinados resortes, avanzar más en la investigación a efectos de esclarecer todos estos lamentables episodios.

La Comisión libró dos oficios: uno al Ministerio del Interior y otro al de Defensa Nacional, a efectos de saber si en los Servicios de Información e Inteligencia contaban antecedentes en relación a estos tristes episodios que investigamos. Si, como dijo el señor Diputado Martínez, hubo un requerimiento y una acusación muy grave contra Héctor Gutiérrez Ruiz, por lógica teníamos que suponer que en esos Servicios tenía que haber antecedentes, por lo menos en relación a Gutiérrez Ruiz.

En forma muy escueta el Ministerio del Interior, con fecha 2 de enero de 1986, nos dice que: "al respecto corresponde establecer que, requerida la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, informó que en la misma no se registran constancias de actuación alguna al respecto". En el mismo sentido, y respondiendo a otro pedido de informes sobre el mismo aspecto, el 27 de enero de 1986, el señor Ministro Chiarino por oficio nos informa lo siguiente: "cumpló con el deber de expresar a usted que según la información proporcionada por los organismos correspondientes, no se registran antecedentes ni obra información al respecto en tales órganos dependientes de esta Secretaría de Estado".

Las dos carteras -el Ministerio del Interior y el de Defensa Nacional- dicen pues, a la Comisión que sus Servicios de Información e Inteligencia no tienen ningún antecedente sobre este asunto. Esta contestación a estos oficios fue la colaboración brindada por el Poder Ejecutivo.

En determinado momento quisimos entablar con los representantes del Poder Ejecutivo una especie de coordinación a los efectos de que en este trabajo indagatorio se utilizaran los servicios especializados del Estado, es decir, los Servicios de Información e Inteligencia. Todos sabemos que en esos servicios el Estado uruguayo prepara gente, que se transforma en verdaderos profesionales de la investigación. Si se trataba de llevar a cabo una tarea de colaboración con la Comisión Investigadora Parlamentaria -partiendo de la premisa de que los hombres del Poder Ejecutivo y los del Parlamento pensaban en idéntica forma en relación a la necesidad de llevar esta investigación hasta sus últimas consecuencias- lo más lógico era suponer que en forma muy rápida se pudiera establecer una coordinación a efectos de que el Estado uruguayo -manejado por personas que tenían esa intención o esa voluntad- utilizara todos los recursos con que cuenta la administración pública para indagar estos hechos.

En aquel momento, alguien en la Comisión dijo

que de pronto parecería una ingenuidad, ilógico, el pensar que si dentro de esos servicios había gente que participó en determinados actos durante la dictadura militar, a esos servicios se les requiriera colaboración en esta materia. A ello contestamos que no participábamos de esa idea en virtud de que no podíamos partir de la premisa de que toda la gente que integrara esos servicios estuviese comprometida con algunas cosas. Tengo que admitir que estos Servicios de Información e Inteligencia -tanto los del Ministerio del Interior como los del de Defensa Nacional- tienen determinadas características que todos podemos apreciar; pero no tratándose de una oficina como todas las demás, debemos admitir que no podemos partir de la premisa de que todas las personas que integran determinados cuadros se pueden haber visto involucradas en ciertos hechos.

Y como no partíamos de esa premisa -por el contrario: podemos afirmar que nos consta que en esos servicios hay gente correcta que no está comprometida con algunos hechos que todos conocemos-, nos permitimos sugerir esta coordinación a nivel de los Poderes Legislativo y Ejecutivo a fin de utilizar ese importante recurso material y humano con que cuenta el Estado.

Si realmente los hombres del Poder Ejecutivo y los del Parlamento queríamos alcanzar el objetivo de esclarecer esos hechos, es lo lógico establecer una coordinación para utilizar esos recursos, ya que allí justamente hay gente especializada, hay técnicos profesionales de la investigación que podrían lograr los datos que la Comisión tenía que obtener, y ello era mucho más fácil hacerlo a través de esos servicios especializados.

Por otra parte no advertíamos ninguna norma que prohibiera esa investigación realizada a través de una coordinación de ambos poderes, porque ni la Constitución de la República ni ninguna norma legal prohíbe que el Poder Ejecutivo colabore con determinadas actividades a fin de esclarecer algunos hechos.

El señor Ministro de Defensa Nacional dijo en determinado momento en la Comisión Investigadora que él no conocía antecedentes, a lo que respondimos que nosotros tampoco, pero que hechos como los que tratábamos de esclarecer tampoco tenían precedentes en la historia política del país. Pero resulta que después nos enteramos que sí hay un antecedente. En esta misma Cámara en la década del cuarenta se formó una Comisión Investigadora para indagar irregularidades cometidas en la Dirección Nacional de Aduanas, y allí la policía colaboró en forma muy directa con aquella Comisión Investigadora Parlamentaria. Además, el Estado es uno solo, y no está constituido por tres Poderes absolutamente independientes entre sí sino que, como es natural, cada uno tiene facultades y competencias. Reitero que el Estado es único y que los Servicios de Información e Inteligencia con que cuenta son pagos y corresponde que se utilicen en pro del

interés general. Si la voluntad política de los hombres del Parlamento y del Poder Ejecutivo coincidía en que estos hechos se debían esclarecer, nada más lógico y natural que utilizar estos Servicios de Información e Inteligencia a los efectos de colaborar con la Comisión Investigadora Parlamentaria.

Sin embargo, no tuvimos la suerte de que el Poder Ejecutivo actual brindara esa colaboración. Intercambiamos ideas en dos oportunidades en la Comisión Investigadora con los Ministros del Interior y de Defensa Nacional; en un primer momento pareció que no hubiéramos hablado del todo claro, pero creo que después nos entendimos y finalmente todos sabemos que el Poder Ejecutivo no quiso colaborar a través de la utilización de los Servicios de Información e Inteligencia. Porque también todos sabemos que si a estos servicios se les da la orden de que indaguen determinados hechos, siendo tan eficientes como lo fueron en otras épocas, seguramente también hubieran sido eficientes ahora, y tal vez en pocas horas hubiéramos logrado alcanzar lo único que falta en esta investigación, porque con el conjunto de material que hemos logrado es seguro que el juez va a tener una idea muy precisa de cómo ocurrieron los hechos. De estos episodios emerge una enorme responsabilidad penal y lo que falta es ponerle nombre y apellido a esa responsabilidad penal.

Si tenemos servicios de inteligencia que pertenecen al Estado, a toda la sociedad uruguaya, parece lógico que si realmente hubieran querido llevar esta investigación hasta sus últimas consecuencias, hubieran debido recibir las órdenes para ponerse a trabajar en esta materia. Eso no ocurrió, y los Servicios de Información e Inteligencia no recibieron la indicación, a través de los jefes y de los canales administrativos correspondientes, para colaborar en esta empresa.

Asimismo, nos enteramos por la prensa -y de esto hace muy poco tiempo, porque apareció en el diario "Con todo", creo que el 22 de setiembre de este año- de un documento que hace referencia a una reunión del señor Presidente de la República con 219 oficiales. La información que fue publicada en ese órgano de prensa no fue desmentida. De acuerdo con ella, los señores militares le formulan muchas preguntas al señor Presidente de la República. Entre otras cosas, le preguntan por la Comisión Investigadora Parlamentaria y, según ese documento -que no ha sido desmentido-, el señor Presidente de la República habría dado la orden a los señores militares convocados por la Comisión, de que no concurrieran a declarar. Reitero, este es un informe que fue publicado por importantes órganos de prensa, que por lo tanto trascendió -fue un hecho público y notorio- y hace referencia a hechos y circunstancias que están revelando un episodio -si es que se produjo- muy serio y grave. Repito: ese informe no fue desmentido.

SEÑOR RIJO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA.- Enseguida, señor Diputado.

Me queda la duda de si ese episodio efectivamente ocurrió o no y de sí, en consecuencia, es cierto o no que el señor Presidente de la República dio la orden de que los militares no concurren al Parlamento a declarar ante la Comisión Investigadora.

SEÑOR RIJO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA.- En un momento, señor Diputado.

En relación a este tema, hay un hecho que tampoco podemos desconocer: hubo un pedido de extradición de la Justicia argentina, concretamente, el Juez Federal señor Néstor Blondi procesó a cuatro funcionarios públicos uruguayos, y no fue un procesamiento dictado en función de indicios. Tengamos en cuenta que el sistema procesal argentino es diferente al nuestro. En la Justicia argentina se permite el procesamiento en rebeldía y en virtud de la convicción del juez; la ley no le exige a éste que reúna en forma previa la mitad de la prueba. La ley uruguaya, por el contrario, para dictar el acta de procesamiento, exige al juez la semiplena prueba, la mitad de la prueba, que acredite el ilícito. El juez dictó el procesamiento de cuatro funcionarios públicos uruguayos, pero además dictó una orden de arresto y, para ello, la ley procesal argentina exige que se reúna la media prueba en forma previa. Nosotros hemos podido constatar que esa semiplena prueba fue lograda en el juzgado del señor Juez Blondi en la República Argentina, y en virtud de ello ese Juez Federal dictó el procesamiento. No se enloqueció el señor Juez Blondi al hecerlo y tampoco al dictar la orden de arresto, en virtud de la cual el Estado argentino solicitó la extradición.

Le pido disculpas al señor Diputado Rijo, pero me comunican que me restan cinco minutos de mi tiempo.

Reitero, entonces, que en virtud de esos antecedentes, el Juez Blondi dictó el procesamiento y la orden de arresto, y solicitó al máximo órgano de la Justicia argentina que, por la vía diplomática pertinente, pidiera la extradición. El Estado argentino así lo hizo y vino el exhorto a nuestra Cancillería. Pero este exhorto fue devuelto por razones de orden formal -a lo mejor, faltaba alguna copia o algún timbre-. Reitero: el pedido de extradición de cuatro funcionarios uruguayos procesados en la Argentina por su supuesta participación en determinados hechos delictivos, vino a nuestra Cancillería y fue devuelto por el Poder Ejecutivo, por razones de orden formal.

Este hecho ha merecido un pedido de informes de nuestra parte. Hemos solicitado, por intermedio de la Presidencia de la Cámara y en virtud de lo que dispone la Constitución, que se nos informe sobre el trámite de esta solicitud de extradición, porque nos llama la atención y queremos develar el misterio de dicho trámite.

En consecuencia ¿pudo avanzarse más en la investigación para saber quiénes fueron los criminales que asesinaron a Michelini y a Gutiérrez Ruiz? Yo diría que sí; pero para eso se requería una voluntad política muy clara. Cuando se constituyó la Comisión Investigadora Parlamentaria, a los pocos días de instalado el Parlamento democrático, todos los sectores expresaron dicha voluntad. Pero tengo que llegar a la conclusión de que lamentablemente esa voluntad no se mantuvo y por eso no se pudo avanzar más. Diría que aquí ha ocurrido lo contrario: más que facilitar y colaborar, prestando ayuda a la tarea de investigación, he notado desinterés por el asunto. Aquí no se avanzó más porque tal vez ha fallado la voluntad que, precisamente, tendría que haber determinado que este hecho se esclareciera debidamente.

No sé si después de la muerte existe alguna forma de existencia. Lo que sí sé es que, si eso fuera posible, seguramente Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz tendrían en este momento una muy amarga sensación, una desilusión muy grande, porque verían un poder civil muy débil en esta democracia renaciente; un poder civil que ni siquiera ha logrado esclarecer este episodio que afecta a dos ex legisladores. No se han querido utilizar los recursos con que cuenta el Estado en función de que, tal vez, determinada gente perdió su interés o su intención; no hubo verdadera voluntad.

Si realmente se hubiera mantenido una voluntad férrea para esclarecer quiénes fueron los que mataron a Michelini y a Gutiérrez Ruiz, ya tendríamos hoy los nombres de esos criminales. Por esta razón, el poder político ni siquiera ha podido conocer a los responsables de estos asesinatos. Es claro que a Michelini y a Gutiérrez Ruiz tampoco les hubiera conformado que se hiciera justicia solamente respecto a ellos; seguramente estarían aquí, como muchos de nosotros, bregando por que en esta democracia se haga justicia en relación a todos los que violaron los derechos humanos.

(¡Muy bien!)

16.- Sesión permanente

SEÑOR PRESIDENTE (Machiñena).- Dése cuenta de una moción de orden llegada a la Mesa, firmada por los señores Diputados Santoro, Hierro López y Fau.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta agotar el punto en discusión".

- Se va a votar.

(Se vota)

- Sesenta en sesenta y dos: **Afirmativa.**

17.- Preferencia

Léase otra moción de orden llegada a la Mesa, firmada por los señores Diputados Stirling, Rijo, Rocha Imaz, López Balestra, Ruben Díaz, Bouza, Conde Montes de Oca, Viera, Velázquez, Hierro López, Lausarot, Cerchiaro San Juan, Guerrero, Pandolfi Irazú, Amaro, Brum, Magurno, García Rijo, Fau, Asiaín, Millor, Santoro, Sturla y Daverede.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incluya en primer término del orden del día de la sesión ordinaria del 14 de octubre corriente -o en segundo término, para el caso de que no se haya finalizado con la consideración del informe de la Comisión Investigadora sobre los Asesinatos de los ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini- las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley modificativo del régimen de revaluación de pasividades".

- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

- Sesenta y cinco en sesenta y seis: **Afirmativa.**

18.- Comisión Investigadora para atender en las presuntas irregularidades cometidas por parte del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay durante el régimen de facto. (Prórroga de plazo)

Léase otra moción llegada a la Mesa, suscrita por el señor Diputado Porrás Larralde.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue por el término de 180 días el plazo de que dispone la Comisión Investigadora para entender en las presuntas irregularidades cometidas por parte del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay durante el régimen de facto".

- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

- Sesenta y dos en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

19.- Repartido de proyecto

Léase otra moción llegada a la Mesa, presentada por los señores Diputados Frey Gil, Conde Montes de Oca, Lausarot y Garat.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se reparta el proyecto de ley por el que se declara feriado para la 7ª Sección Judicial de Colonia el 24 de octubre de 1987".

- Se va a votar.

(Se vota)

- Sesenta y uno en sesenta y tres: **Afirmativa.**

20.- Modificación de la hora de comienzo de la próxima sesión

Léase otra moción llegada a la Mesa, firmada por los señores Diputados Santoro, Hierro López y Fau.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la sesión de mañana, miércoles 14, comience a la hora 17".

- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

- Sesenta y dos en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

21.- Secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el miembro informante señor Diputado Bouza.

SEÑOR BOUZA.- Señor Presidente: creo que no voy a pecar de augur si a esta altura del debate anuncio que su culminación va a tener un resultado absolutamente previsto. Bastará con leer los dos informes producidos por la Comisión Investigadora -el firmado en mayoría por los señores Diputados del Partido Nacional y del Frente Amplio, así como el suscrito por los legisladores del Partido Colorado- para observar que ambos contienen un idéntico proyecto de resolución, por el que se propone a la Cámara que se remitan a la Suprema Corte de Justicia, con destino al Juzgado competente, las actas de las sesiones de la Cámara de Representantes en que se consideren los informes de la Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, como asimismo la documentación que aún no fue enviada. Es decir que aun sosteniendo fundamentos diferentes y razones distintas -que en ello nos dividimos quienes integramos la mencionada Comisión-, lo que proponemos a la Cámara, tanto unos como otros -mayoría y minoría-, es el mismo proyecto de resolución. Por lo tanto, reitero que no es ser augur el hecho de

anunciar que la Cámara votará este proyecto al culminar el debate. ¿Qué implicará esto? Simplemente que hoy, 13 de octubre de 1987, a dos años y medio de haber sido designada por la Cámara de Representantes esta Comisión Investigadora, luego de múltiples reuniones y de reiterados pedidos de prórroga de su período de actuación -que fueron autorizados-, lo único que se ha podido exhibir ante la opinión pública como consecuencia de su gestión es la remisión al órgano judicial de los antecedentes que obran en carpetas de la citada Comisión. Pienso que este hecho, en definitiva, no puede sorprendernos.

Permítaseme hacer esta referencia: recuerdo que en la sesión de esta Cámara del martes 9 de abril de 1985, se votó la designación de tres Comisiones Investigadoras. Una de ellas tenía el objetivo de estudiar la compra de carteras bancarias por parte del Banco Central del Uruguay; otra, debía investigar acerca de la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron, y la última tenía por finalidad investigar el secuestro y asesinato de Zelmor Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. En aquella instancia tuve oportunidad de señalar a la Cámara el error por el que se iba encaminando; lo hacía única y exclusivamente afiliándome a lo que es la correcta interpretación de los textos constitucionales. Es cierto que en algunos casos ha habido una práctica parlamentaria que se ha excedido de lo que son sus típicas facultades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución. Pero si había un caso en el cual el exceso quedaba visible de forma absolutamente indubitable, era el de esta Comisión Investigadora, así como el de las otras dos que aquel día de abril de 1985 -dos años y medio atrás- la Cámara de Representantes votaba. ¿Por qué? Porque estamos ante la pretensión de investigar hechos sucedidos en un período distinto de éste; se trata de acontecimientos ocurridos durante la dictadura. Las Comisiones Parlamentarias tienen la facultad -como instrumentos del Parlamento- de controlar y juzgar la acción del Poder Administrador, esto es, del Poder Ejecutivo y de la Administración, que es responsable políticamente ante el Poder Legislativo. Y como entonces señalábamos, esa Administración es la que inició su mandato el 1º de marzo de 1985, y no lo anterior; mucho menos cuando lo anterior, por cierto, no se rigió por el Derecho.

He escuchado con mucha atención y respeto las expresiones de los señores Diputados Luis José Martínez y García. El último, hizo referencia a una serie de elementos -de indicios, a su juicio-, sobre cómo podría llegarse a determinadas conclusiones en la investigación de la responsabilidad criminal.

El otro recordó en términos muy emotivos el horror que todos los uruguayos sentimos cuando conocimos estos hechos sucedidos en la ciudad de Buenos Aires. El señor Diputado Martínez al terminar la exposición se preguntaba para qué sirvió la

actividad de la Comisión Investigadora, contestándose que fue para distinguir lo ético de lo inmoral y lo legítimo de la democracia de lo ilegítimo de la dictadura.

Me pregunto si nosotros -y no ya nosotros-, si algunos de los uruguayos -de todos ellos-, o de todos los ciudadanos del mundo que se enteraron del horror de los hechos sucedidos en el año 1986, en la ciudad de Buenos Aires, necesitaban de estos dos años y medio de trabajo de esta Comisión Investigadora para llegar a la conclusión de que lo ético es vivir en democracia y de que lo inmoral es barrer la Constitución y empezar a vivir en el desorden institucional. Pienso que no. Creo que, por lo menos, nosotros sentimos eso sin necesidad de que hubiese una Comisión Investigadora. Creo que lo vimos en junio de 1973; quizás lo pudimos señalar antes -en febrero del mismo año-, y tal vez, muchos lo pudimos alertar bastante tiempo antes, cuando todo esto se iba gestando, y hubo al respecto numerosos actos de dirigentes políticos de nuestro país que vinieron a advertir que íbamos hacia el camino del horror y cómo perderíamos la forma de organizar la vida institucional del Uruguay de acuerdo a principios éticos.

Entonces no puedo creer que en abril de 1985, hayamos nombrado una Comisión Investigadora y que ahora, en octubre de 1987, digamos que la gran conclusión a la que ha llegado es a advertir la oposición que existe -desde el punto de vista de los valores- entre la democracia y la dictadura.

Diría que si es a ello que arribó la Comisión Investigadora, no aportó nada, porque eso lo sabíamos antes de que ella comenzara su tarea. Además, todo lo que se ha relatado como una indagación criminal, tiene todas las características -a través de los planteamientos que aquí se han hecho- de lo que es la actividad típicamente jurisdiccional, porque el Parlamento no tiene facultades compulsivas para citar testigos a declarar a sus Comisiones Investigadoras y, en cambio, sí las posee el Poder Judicial. Esto no es arbitrario, porque está en la naturaleza misma de ambos institutos: el Parlamento y el Poder Judicial. Cuando el Parlamento investiga tiene un objetivo y el medio que utiliza para ello está en función de dicho objetivo, que es determinar responsabilidades políticas y nunca señalar responsabilidades criminales ni sancionarlas. En consecuencia, como la facultad del Parlamento como tal -y de sus Comisiones como brazos ejecutores de su actuación-, es el control político, no existe esa facultad compulsiva. Simplemente trata de averiguar, en la realidad de los hechos, si hay una responsabilidad política a determinar, tal como lo establece a texto expreso la Constitución en su artículo 121, cuando señala que también el instituto del artículo 120 -el de las Comisiones Investigadoras- podrá culminar con una declaración política o con el procedimiento dispuesto en la Sección VIII.

En la sesión del 9 de abril de 1985, tuvo oportu-

tunidad de señalar -y leo la versión taquigráfica donde constan mis palabras al respecto-: "Toda la doctrina que ha analizado lo que son las facultades de las Comisiones Investigadoras establecidas en la Constitución desde 1917 a la fecha, ha coincidido en que la Comisión Investigadora pura lo que persigue es determinar, por parte del Parlamento, la responsabilidad política del Poder Ejecutivo, del poder administrador. Me pregunto si cuando estamos proponiendo una Comisión Investigadora sobre hechos sucedidos -o, si se quiere, cometidos- o sobre irregularidades que llegaron al ilícito" -me estaba refiriendo también al caso de las carteras compradas por el Banco Central- "por parte de la administración comandada por el proceso militar, no terminaremos juzgando al Poder Ejecutivo comandado por el doctor Julio María Sanguinetti. Si esto se hace, ¿cuál es la consecuencia final de la actividad de la Comisión Investigadora? ¿Aportar al Poder Judicial elementos que lleven a su actuación para determinar responsabilidades criminales? Con ello, vamos a hacer del Parlamento exclusivamente un asistente del Poder Judicial. Si hay algún parlamentario que conoce elementos que llevan a la conclusión de que hay plena prueba o semiplena prueba de delitos cometidos por quienes estuvieron al frente de la administración militar, tanto en ese sector como en otro, la obligación es denunciarlo a quien tiene el deber de actuar en esta materia de acuerdo con la organización constitucional que el país se ha dado, esto es, el Poder Judicial. Sustituir este último Poder por el Parlamento es inaugurar de una mala manera lo que tiene que ser el ordenamiento constitucional del país. Me parece muy bien excitar al Poder Judicial a través del conocimiento público de los hechos que han sucedido; pero convertir al Parlamento -y se nos ha anunciado que este mismo tema" -el de las carteras bancarias- "se ha planteado en el Senado, por lo que las dos Cámaras realizarían una investigación sobre el mismo tema- de forma que aporte elementos al Poder Judicial, sería algo así como hacerlo asistente del Juez que en lo penal tendría que atender en este asunto".

Reiteraba estos argumentos entendiendo que estábamos haciéndole un flaco servicio al prestigio de la institución que integramos. Decía: "No hay que dejar al Parlamento en esta posición tan desairada de pretender hacer algo que luego no podrá cumplir, o llevarlo -como lo decía hace un rato- a un papel tan triste de ser casi como un asistente, como un segundón de otro Poder y de esa manera estaremos quitando jerarquía a un Poder que nosotros somos los primeros responsables de jerarquizar y prestigiar ante el país. No hay mayor desprestigio para cualquiera de los Poderes del Estado que aquél que es el resultado de procurar el ejercicio de funciones que no le son propias y, por consecuencia, no podrán culminar en hechos que

prueben al país que está en condiciones de ejercer sus funciones".

Esto es lo que ha sucedido, desgraciadamente, a lo largo de estos dos años y medio de actuación de la Comisión Investigadora.

¿Cuáles son los elementos más trascendentes, a juicio de la mayoría de la Comisión, que se le envían al Poder Judicial a través de la propuesta? Son indagaciones hechas por la Justicia argentina. El expediente argentino fue solicitado -no sé si en una, dos o tres oportunidades- por la Comisión y las autoridades de ese país se lo entregaron a los parlamentarios que fueron en nombre de esta Cámara. Esos antecedentes son los que ya se habían anticipado en una oportunidad al Poder Judicial y ahora se completan, a través de esta última propuesta.

Recuerdo haber señalado en algún momento que también esto estaba fuera de lo que debían ser las actuaciones del Parlamento uruguayo, porque estábamos corriendo un grave riesgo, que no se materializó por una actitud muy condescendiente de las autoridades judiciales argentinas. Frente a la presencia de delegados de la Comisión Investigadora Parlamentaria uruguaya, bien pudo haber dicho el Poder Judicial argentino: "Señores, ¿por qué tengo yo que entregarles información? ¿En virtud de qué disposición estoy obligado a entregarla? También podía haber expresado: "Señores, vuelvan a su país; no tengo por qué darles ninguna información". En definitiva, podía haber señalado: "Si en algún momento tengo que dar información; es aquella que me solicite el Poder Judicial uruguayo". Y aún decir que habría que determinar la jurisdicción competente; si era la uruguaya o la argentina la que debía entender en esos hechos. Esto no sucedió simplemente por la buena voluntad de los jueces y autoridades judiciales argentinos.

Asimismo, ocurrió otra cosa: la Comisión fue a pedir información sobre hechos que habían llegado a conocimiento de algunos de sus miembros a través de datos y trascendidos en la prensa. La recogió de las autoridades judiciales argentinas y se la envió a los jueces uruguayos. Y recuerdo haber dicho en la Comisión en algún momento lo siguiente: "Señores: ¿con esto nosotros no estamos, de alguna manera, también interfiriendo con lo que debe ser la independencia de actuación de la Justicia uruguaya, que es la que tiene que tener la iniciativa pura y exclusiva de saber qué es lo que quiere pedir, cuándo lo desea pedir y a quién se lo quiere pedir?". Por el contrario, nosotros aquí, a través de esta actuación de la Comisión Investigadora no le estamos diciendo al Juez de lo Penal: "Señor, tome estos elementos" -con el peso político que supone que se los envíe la Cámara de Diputados - "para que con ellos dirija su investigación".

Sin duda, esta interferencia es resultado del mismo pecado original que yo señalaba al comienzo:

si cada uno nos hubiéramos mantenido dentro de lo que son nuestras estrictas competencias, estos riesgos no se hubiesen corrido. Si frente al conocimiento público de que en los expedientes había elementos que se tramitaban en la Justicia argentina, que podían estar vinculados a la investigación criminal de los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz, el Juez de lo penal uruguayo no había realizado el pedido, el hecho de que la Comisión Investigadora Parlamentaria los estuviera pidiendo y luego se los enviara, ¿no estaba corrigiéndolo, no estaba señalándole una omisión o, por lo menos, anticipándose a lo que debía ser una decisión suya propia y exclusiva?

Sin duda que estos riesgos se han corrido y todo, señor Presidente, para finalmente terminar ahora diciendo: "Bueno todos estos voluminosos antecedentes, marchen al Juez competente"; para crear en el ámbito de la opinión pública una sensación perjudicial; para lo que tiene que ser la actuación independiente y libre -fuera de los conflictos de opinión pública- con que tiene que actuar la Justicia. Aún más: cuando se dice, como se ha expresado aquí por parte del señor Diputado García, que la Comisión no tuvo todos los éxitos que debió haber tenido, se está señalando también que, en cierta medida, si no los pudo tener el Parlamento, es probable que tampoco los pueda tener el Poder Judicial. Creo que esto no ayuda en nada a quien tenía que ser natural investigador, y, por el contrario, lo perjudica y crea expectativas públicas en favor y en contra de las posibilidades de un buen éxito en la culminación de la indagación; que no le hace favor a lo que nosotros teníamos que cumplir como primer deber: garantizar la absoluta independencia del funcionamiento de esa investigación por parte del Poder Judicial.

Señor Presidente: comprendo -¡vaya si lo comprendo!- cuál era la expectativa pública y política que sobre estos hechos existía en marzo de 1985. Sé, también, que para procurar la satisfacción de estas expectativas públicas, se impulsó, desde la instalación misma de este Parlamento, la propuesta de la designación de estas Comisiones Investigadoras.

Digo que respeto -y mucho- el que se procurara responder a esa inquietud pública, pero hago el reproche también acerca de que se debió haber hecho un examen cuidadoso de cuáles eran nuestras facultades y, en función de ellas, determinar los caminos que había que recorrer. Porque ¿qué es lo que puede decirse hoy la opinión pública, en octubre de 1987, dos años y medio después de aquella iniciativa: qué es lo que ha hecho el Parlamento; qué es lo que ha hecho su Comisión Investigadora; a qué conclusiones ha llegado y qué elementos le ha aportado a la opinión pública y al Poder Judicial? Todo queda simplemente en elocubraciones, en teorías, en ningún elemento concreto, porque la Comisión Parlamentaria pura y exclusivamente no podía hacer otra cosa.

Entonces, creo que no le hemos hecho bien al Parlamento con la supervivencia durante dos años y medio de esta Comisión Investigadora; tampoco se lo hemos hecho al fortalecimiento de las instituciones que recuperamos en 1985 -lo cual es un deber de todos- ni a la fundada expectativa pública de encontrar la verdad de estos episodios. A esta altura, octubre de 1987, me pregunto si hoy la opinión pública uruguaya está pendiente de esto; si luego de este resultado y de este largo itinerario cumplido por la Comisión Parlamentaria no habrá llegado a la conclusión de que, en definitiva, elegido mal el instrumento, recorrido mal el camino y transcurrido un exceso de tiempo, se están diversificando esfuerzos; y que hoy es necesario para el país de todos los uruguayos y de todos los sectores políticos no estar metidos exclusivamente en la búsqueda del pasado, sino, por el contrario, levantar la cabeza y mirar hacia el porvenir.

Indagar las responsabilidades criminales es cometido de otros Poderes; es deber del Parlamento legislar y controlar políticamente en función de las necesidades del país de hoy, para construir el país del mañana.

Creo que el gran reproche que la opinión pública hará a este Parlamento es que después de dos años y medio se le viene a decir que nada se ha encontrado, que, además, se va a enviar lo poco que se obtuvo al Poder Judicial, -único habilitado técnicamente para hacer la indagación- y que, por consecuencia, ha transcurrido ese largo tiempo de reiteradas reuniones y convocatorias, sin un resultado.

Las instituciones se prestigian cuando muestran su eficacia, cuando saben cumplir con sus objetivos y cuando, a través de su realización, logran beneficios para toda la colectividad. Por el contrario, se desprestigian ante la opinión pública cuando aparecen empantanadas, detenidas en el pasado, sin saber cómo zafar de él y se encuentran inhabilitadas para conducir los destinos del país.

Sé de la buena fe con la que actuaron quienes patrocinaron esta Comisión y la llevaron a extender su vida a lo largo de estos dos años y medio. Sé y lo reconozco públicamente; pero digo que el camino que se siguió fue equivocado. No son los parlamentarios, no es una Comisión Parlamentaria la que puede determinar las responsabilidades criminales en hechos delictivos.

El señor Diputado García decía con mucha certeza que existen tres Poderes, pero que el Estado es uno sólo. Comparto esta afirmación, pero digo también que la unidad del Estado y la forma orgánica con que él puede desarrollar sus actividades es a través del respeto que cada uno de los tres Poderes debe tener sobre las competencias específicas de los otros. Pienso que nos olvidamos de que había otro Poder que tenía esa misión y que entorpecimos gravemente lo que debió haber sido la

gestión de ese otro Poder. Entonces, toda la otra argumentación con respecto a las posibilidades de éxito o de fracaso de esta Comisión, en función de la supuesta colaboración o no del Poder Ejecutivo, indefectiblemente cae por su peso.

Señor Presidente: ¿qué se pretendía cuando se decía que el Poder Ejecutivo tendría que haber coordinado con la Comisión Parlamentaria la actividad de los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de la Policía; se quería que los servicios de inteligencia estuvieran actuando a instancias de lo que la Comisión Parlamentaria les solicitara? ¿Acaso esto no supone, sin duda, el quebrantamiento del principio de separación de Poderes y también de otro principio básico relativo al orden jerárquico dentro del poder administrador? ¿Cómo podía colaborar un servicio de inteligencia con una Comisión Investigadora y, por consecuencia, actuar en función, sino de órdenes, de sugerencias de ella, cuando, en realidad, son sus jerarcas naturales quienes deben establecer su modo de actuar? Según mis conocimientos, los servicios de inteligencia están unos en el Ministerio del Interior y otros en el Ministerio de Defensa Nacional, subordinados jerárquicamente a los Ministros. Estos concurren y conversaron con la Comisión, ofreciendo la colaboración del Poder Ejecutivo y señalando, además, cuáles eran los límites de las facultades del Poder Ejecutivo y del Parlamento.

Señor Presidente: creo que este magro resultado -que se señalaba como fruto de las carencias y dificultades que pudo haber tenido la Comisión- no es responsabilidad de otros sino nuestra, ya que se procuró obtener algo que, por los medios elegidos, no se podía lograr. Se pensó que el Parlamento podía estar haciendo indagaciones sobre responsabilidades criminales, cuando éste y las Comisiones Investigadoras, tienen otras funciones previstas en el Reglamento, tienen otros objetivos. Por estas razones la Comisión Investigadora terminó hoy con este "Remítanse", al igual que anteriormente finalizara la Comisión de Desaparecidos, claro que esta última actuó con un poco más de inteligencia, anticipándose en el tiempo, pero culminando igualmente con un "Remítanse". En el fondo, ambas reconociendo haber cumplido, tal como yo lo advertía, el triste papel de pretender ser un asistente menor del Poder Judicial, recabando, en una actividad tipo "Sherlock Holmes", datos e informaciones de hechos para quien realmente tiene que hacer la investigación.

Creo que hemos quedado mal, del mismo modo que quedamos mal con la Comisión de Desaparecidos, pero con la única ventaja de que esta última no estuvo tanto tiempo creando expectativas públicas. Repito que hemos quedado mal porque, después de dos años y medio, es muy triste decir a la opinión pública que, en definitiva, la función que ha cumplido el Parlamento es recoger algunas declara-

ciones y, fundamentalmente, recoger indagaciones realizadas por la Justicia argentina, para después enviar estos datos a los jueces competentes para que éstos efectúen la investigación.

Deseo destacar nuevamente los riesgos que esto supone para la independencia del Poder Judicial. No es casualidad que nuestra legislación haya otorgado al presumario penal el carácter de secreto. Ello se ha hecho para que el Juez pueda manejar, con absoluta independencia y sin presión de la opinión pública, su indagación para la determinación de la primera responsabilidad, de la semiplena prueba, para procesar.

Hemos lanzado a la opinión pública, en la etapa previa o presumarial, una serie de tesis, interpretaciones y motivaciones supuestas que, sin duda, van a estar afectando -y no creo que de buena manera- la investigación judicial, que es la que, de acuerdo con nuestra organización institucional, debe dirigir la responsabilidad criminal.

Creo que es bueno hacer este "mea culpa" pública en vez de ocultar los errores ante la opinión pública; a una democracia que todos tenemos la obligación de fortalecer día a día no le hace bien actuar en forma vanidosa, orgullosa, sin admitir los errores. Por el contrario, creo que vamos a prestigiar las instituciones aún más y a hacerlas más fuertes ante la opinión pública -para que ésta sienta que ellas son las que defienden a cada uno de los ciudadanos en sus básicos derechos- si también nosotros hacemos estos actos de contrición pública y admitimos que hemos cometido un error, cuando éste ha sido cometido y somos conscientes de ello, para no reiterarlo ya nunca en el futuro y para encaminar todos nuestros pasos, de ahora en adelante, en el más estricto respeto al orden constitucional, a lo que la Carta Constitucional nos manda a todos y cada uno de nosotros.

Muchas veces he oído sostener, no sólo en éste sino en otros Parlamentos -algunos de ellos muy prestigiosos, integrados por muy distinguidos legisladores que este país tuvo en el pasado-, la tesis de la soberanía del Parlamento. Muchas veces se ha dicho en este ámbito: "El Parlamento es soberano", en el sentido de que es la máxima expresión de la opinión popular y política, dado que en él están representadas todas las corrientes políticas que tienen tras de sí un valor numérico suficiente como para alcanzar dicha representación. El Poder Ejecutivo también es representativo de la opinión pública, sin duda, pero responde a una mayoría, y no tiene en su seno todas las corrientes políticas. En función de eso muchas veces se ha dicho que el Parlamento es soberano y, en virtud de esa tesis, muchas veces se fue a extremos de lo que podían ser las facultades del Parlamento, y se fue orillando el camino de la Constitución.

Y creo que es bueno que hoy, cuando estamos en un período de reafirmación democrática, todos sea-

mos conscientes de que ni el Poder Ejecutivo, ni el Poder Judicial, ni el Parlamento tampoco, son soberanos. Todos ellos están sometidos a las disposiciones de la Carta Constitucional; todos ellos tienen límites establecidos precisamente por la suprema Carta, que son las garantías de la libertad, las garantías de los derechos esenciales de cada uno de los ciudadanos. Creo que, como representantes del pueblo, esto es algo que todos debemos tener en todo momento muy presente, a fin de adecuar siempre en nuestra conducta a esos principios básicos.

Es muy fácil reclamar por la vigencia de los derechos y hacer la apología permanente de la vigencia de todas las libertades individuales, pero no olvidemos que por la vía del exceso de asambleas se puede llegar también a conculcar las libertades.

Creo que aquí tenemos que tener una actitud siempre respetuosa de los mandatos constitucionales; nosotros antes que nadie -como órgano al que la Constitución ha encomendado la facultad de control político de los otros Poderes-, para poder exigir un similar acatamiento a las normas constitucionales. Nadie va a tener autoridad si no es el primero en cumplir con sus obligaciones. Y creo que este Parlamento tiene una misión histórica a cumplir: la de asegurar que, por lo menos por cincuenta años más, o mejor, que ya nunca, nunca, en el Uruguay tengamos que presenciar hechos como los que motivaron esta investigación. Que nunca más haya uruguayos que pierdan su vida a causa de sus ideas políticas como Zelmar Michelini, como Héctor Gutiérrez Ruiz y como tantos otros. Que nunca más se utilice el fusil para pretender imponer una determinada forma de pensar. Ni de un lado ni del otro, ni de uno ni del otro extremo del espectro político. Porque quienes así actúan son los primeros en desconocer la vigencia de los derechos humanos.

Los derechos humanos se basan esencialmente en el respeto al hombre como valor supremo de la organización de una sociedad. Y cuando hay hombres que creen que por la fuerza, por la violencia o por tener las armas más poderosas, pueden imponer a los otros su forma de pensar, ahí terminaron los derechos humanos, ahí se faltó el respeto a los derechos humanos, ahí desaparecieron las libertades. Para todos.

Veo que expira mi plazo; no quiero abusar y no voy a utilizar el mecanismo de la prórroga, puesto que estoy terminando mi exposición.

Señalo, sí, que aspiro a que este debate culmine con la bonhomía y la nobleza con que hemos actuado todos -aun con grandes discrepancias de interpretación- en el correr de estos dos años y medio en el seno de esta Comisión Investigadora. Comparto las inquietudes de los unos y los otros. Ante los hechos que sucedieron siento la misma rebeldía que experimentan quienes propician la

propuesta en mayoría. Pero digo que vamos a hacer mucho más respetables las instituciones si no volvemos a cometer el error, en el futuro, de desandar lo que son los límites institucionales que la Constitución nos ha fijado, y si dejamos a quienes están constitucionalmente responsabilizados de esta actividad, que la ejerzan, y que la ejerzan sin nuestra interferencia.

Es cuanto quería decir.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Tiene la palabra el miembro informante señor Diputado Fau.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: creemos que el tiempo de que disponemos será suficiente para que desarrollemos algunas reflexiones y oportunamente contestemos las apreciaciones y conclusiones que formula el señor Diputado Bouza.

Hoy este Parlamento culmina una voluntad unánime. Cuando, a instancias del Partido Nacional, se propuso la creación de una Comisión Preinvestigadora para ocuparse del tema del secuestro y asesinato de Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, nos correspondió -junto a los señores Diputados Irazoqui y Pereira Pabén- integrarla, y en su seno escuchamos el alegato del señor Diputado López Balestra, quien, en nombre de su partido, formuló los cargos, razones y fundamentos que lo llevaban a pedir la investigación.

Debo decir que en la Comisión Preinvestigadora los tres Diputados expresamos el sentir de nuestros partidos y, sin estar representado, descuento que también estábamos expresando el sentimiento de la Unión Cívica. Tanto el señor Diputado Irazoqui como el señor Diputado Pereira Pabén manifestaron una gran voluntad y un enorme deseo de dar al informe que aconsejaba la investigación el mayor fundamento, la fuerza más contundente, porque ése era su pensamiento íntimo, aunque tenían también el mandato político de sus partidos para actuar de esa manera. Unánimemente informamos a la Cámara y este Cuerpo con la opinión solitaria -dicho esto con el mayor respeto- del señor Diputado Bouza, se inclinó prácticamente en forma masiva a favor de la designación de una Comisión Investigadora. En abril empezamos a actuar, y el informe llega dos años y medio después. Pero no alcanza con decir esto; hay que hurgar algo, hay que explicar por qué el trabajo de esta Comisión llevó ese tiempo y cómo, en otras circunstancias, con otras actitudes y voluntades, ese plazo pudo haber sido más breve y otras, sin duda, serían las conclusiones. Trabajamos, y en razón de la naturaleza de los hechos hubo que cumplir varias actividades en la República Argentina, bajo un Gobierno democrático, igualmente democrático al que tenemos en el Uruguay en tanto los dos tienen el mismo origen, el único que los gobiernos pueden tener en las sociedades demo-

cráticas, es decir, la expresión mayoritaria de la voluntad del pueblo.

En una primera instancia fuimos a la ciudad de Buenos Aires tres Diputados en representación de cada uno de los partidos que integraban la Comisión: el señor Diputado Hierro López, en representación del Partido Colorado; el señor Diputado Pita, representando entonces al Partido Nacional -por razones políticas luego renunció a integrar esa Comisión, pero es un deber señalar el sentido de responsabilidad, el sano entusiasmo y la vocación democrática y a favor de la Justicia que impulsaron su actuación mientras integró la Comisión Investigadora- y quien habla por el Frente Amplio. Esta Comisión de Diputados extranjeros -de una nación hermana, amiga, de un proceso democrático similar, pero igualmente extranjeros- se constituyó en Buenos Aires. ¿Qué encontramos en la República Argentina? Puertas abiertas, voluntades manifiestas. Ni a un solo funcionario se le ocurrió consultar la Constitución para ver si ésta lo habilitaba o no a dar la información que se le pedía. Los tres Poderes -los señores Diputados Hierro López y Pita son testigos de lo que estoy afirmando- prestaron la más amplia colaboración. En el Poder Ejecutivo, el Ministerio del Interior a través de la Subsecretaría especialmente creada por el Gobierno de Alfonsín para investigar las violaciones de derechos humanos nos dio lo que tenían y lo que no tenían. Lo que no nos pudieron proporcionar en ese momento nos los enviaron con posterioridad para que tuviéramos las más amplias posibilidades de conocimiento. No se planteaban si se le podía dar o no a una Comisión extranjera, ni siquiera para dudar acerca de si estaban institucionalmente habilitados; había una voluntad política claramente manifestada, que se expresaba en el pensamiento de esos gobernantes demócratas en cuanto a que la violación a un derecho humano no tiene lugar ni tiempo y no reconoce fronteras. Se trata de valores supranacionales en los que todos estamos comprometidos, estemos en el lugar en que estemos. Lo mismo podemos decir del Ministerio de Defensa Nacional argentino y de la cancillería; a todos los niveles no existía otra cosa que una manifiesta predisposición de querer colaborar con nosotros. En el Poder Legislativo argentino, en su Congreso, tuvimos el mismo eco y la misma receptividad. ¡Y qué no decir del Poder Judicial! En un solo día, y con procedimientos tan rudimentarios como los que se usan en el nuestro, abnegados funcionarios argentinos fotocopiaron miles de fojas, luego las cosieron y les pusieron el sello que iba a permitir autenticarlas. Finalmente, el actuario que le correspondía, certificó la autenticidad de los documentos uno por uno. Todo eso se hizo en un día, sin horario y sin límites, porque querían colaborar, con ese espíritu de Justicia que animaba a la República Argentina, con la Justicia que se quería hacer en el Uruguay.

Me siento en la obligación de hacer una mención

especial a un hombre incorporado ya a los anales de su especialización en el aparato del Estado: el Fiscal Strassera, abrumado por su trabajo, absorbido por expediente tras expediente de denuncias. Un día, en un despacho administrativo muy parecido al de nuestros Fiscales, entre montañas de expedientes y sentados en antiguas sillas nos relató hechos, nos entregó documentación y nos orientó y entusiasmó para que siguiéramos en la tarea en que estábamos. Nos dijo: como Fiscal tengo el más absoluto convencimiento de que en esta documentación que obra en mi poder y de la que les entregaré copia, existe la prueba ilevantable de la coordinación represiva de los aparatos de seguridad de Uruguay y Argentina durante los tristes años de la dictadura en ambos márgenes del Plata. Y fue importante lo que trajimos, ¡Vaya si lo fue, para nosotros y para ellos! Porque cuando ellos impulsaron los procedimientos de justicia, no con ojos en la nuca sino con los ojos donde tienen que estar y donde están -sobre todo cuando los ojos no se resignan-, con esa documentación que nosotros trajimos formularon uno de los cargos más graves, que significaron el procesamiento de miembros de las Juntas de Gobierno militares y, culminado ese proceso, las condenas más severas que podían establecerse, cuando esos Generales responsables de tantas atrocidades fueron condenados a cadena perpetua, a la pérdida de su estado militar y a ser considerados por la opinión pública democrática argentina como elementos extraños a la sociedad de esa nación.

Nosotros trajimos esa documentación, lo que no es poco. A esa documentación le faltaban ciertos complementos que después no se dieron.

El trabajo aquí fue arduo y se hizo fundamentalmente a través de testigos, algunos de los cuales los proponíamos a la Comisión con una profunda esperanza. Había compatriotas que nos sugerían nombres que nos indicaban personas y que nos decían: "Cítenlas porque ellas saben". Pero, lamentablemente, en la Comisión no nos proporcionaban los elementos que nosotros aguardábamos.

Recuerdo un caso imborrable de un hombre joven que había sido torturado en unidades oficiales y clandestinas y que se presentó a la Comisión. Había estado en Orletti. Ese muchacho trasuntaba miedo en su rostro y yo tuve ahí la sensación de que la Comisión Investigadora y el Parlamento no le inspiraban la confianza necesaria y, en consecuencia, él no tenía la seguridad de que lo que pudiera decir en la Comisión no le significara otra vez algunos de los problemas que ya había tenido. No salió de los monosílabos. ¡Quién sabe por qué deber de conciencia concurrió aunque, evidentemente, esa no era su voluntad! Sin duda, se fue de la Comisión sin decir todo lo que podía haber dicho. Y en parte nosotros nos sentimos culpables porque no fuimos capaces de transmitirle esa confianza y esa seguridad.

Y estaban y estuvieron los que querían que esa

falta de confianza y seguridad se manifestara. ¿A qué otra cosa obedece la violación del secreto en la Comisión Investigadora? Lo habíamos mantenido con bastante éxito. De pronto, aparecen ciertos testigos a los que la prensa les adjudica estar en condiciones de proporcionar datos realmente importantes y relevantes; pero después, cuando los vierten en la Comisión, el anuncio se relativiza.

Pero la opinión pública estaba informada. Esos testigos de sexo femenino estaban en condiciones de aportar datos que pudieran ser trascendentes. La gravedad de las manifestaciones de esos testigos -sobre cuya veracidad la Comisión naturalmente no se podía pronunciar- hizo que se solicitara de inmediato a este Cuerpo la remisión de las actuaciones al Poder Judicial, a donde ya habían ido otras en las que el secreto se había mantenido.

En este caso, la Comisión aconseja lo mismo: que se pasen estas actuaciones al Poder Judicial. Y cuando ya estaba el informe redactado y se iba a votar, como en las declaraciones estaban involucrados funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, se propone que también se remita testimonio de las actuaciones a este Poder, a los efectos correspondientes. Entonces, con carácter de secreto salen para el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo los testimonios de estas actuaciones.

Lo que no estaba previsto era que esas actuaciones también salieran para un diario matutino y que fueran publicadas íntegramente el día siguiente en que esas testigos habían dado su opinión.

No cuestiono el derecho de los medios a dar su primicia. Ya debatiremos en el Parlamento en su momento las posibilidades o no de la publicación de documentos que se consideran secretos. No involucro al medio ni a sus responsables, pero digo que es claro y manifiesto que quienes le entregaron a ese medio la documentación secreta no estaban animados del deseo de que la investigación culminara exitosamente, ya que la publicidad de las declaraciones de los testigos sólo completaba contra la eficacia y el éxito de la investigación.

La publicidad de lo que los testigos decían sólo le servía a quienes no deseaban que se investigara y a quienes no querían que se esclareciera, y en cierta medida tuvieron éxito.

Diría que a partir de ahí las dificultades se hicieron más serias y ahí sí, todo posible testigo disipó la duda que se pudo haber planteado en cuanto a que lo que pudiera verter en el seno de la Comisión ya no iba a ser secreto, por lo que quedó demostrado que no contaba con garantías ni con seguridades.

Habían triunfado quienes no querían el esclarecimiento de estos hechos.

Después, se citó a otros funcionarios y en su momento declaramos que éramos contrarios a la citación de funcionarios militares y policiales aunque nos bastaba que un solo señor Diputado planteara en la Comisión que entendía oportuna esa

citación para que nosotros, sin duda alguna, votáramos esa solicitud.

Algunos vinieron y otros no. Si mal no recuerdo, creo que vino uno solo, que estaba acusado de formar ese aparato represivo que actuaba impunemente en Montevideo y en Buenos Aires. Vino y se dio el lujo de poner encima de la mesa de la Comisión Investigadora su pasaporte para demostrar cómo en él no figuraban las fechas en que supuestamente pudo haber ingresado a Argentina. ¿Como si en este país alguien pudiera creerse que los oficiales de seguridad que actuaban en Buenos Aires pasaban por la Aduana y hacían inmigración cuando hasta aviones iban y venían de un lado a otro! Este señor tuvo el tupé de poner encima de la mesa su pasaporte para pretender demostrarnos que en esas fechas él no había estado en Buenos Aires.

Pero, por las dudas que pudiéramos seguir con las citaciones, un día indirectamente se nos hizo prender una luz amarilla. Voy a tratar de recordar con precisión el hecho aunque un detalle pueda no ser estrictamente auténtico.

Entre otras cosas, un día la Comisión le solicitó al Poder Ejecutivo que nos remitiera la lista de oficiales que habían viajado a Buenos Aires tiempo antes, durante y tiempo después del secuestro y asesinato de estos dos ex legisladores. Además, solicitábamos los datos personales de quienes habían viajado a Buenos Aires. Se nos respondió a través de un oficio remitido por el doctor Chiarino, Ministro de Defensa Nacional, quien hizo suyo el informe que le elevó el Comandante en Jefe del Ejército de la época, el Teniente General Hugo Medina. Y nos dan, sí señor, la nómina de los oficiales que habían viajado a la ciudad de Buenos Aires. Y nos dan los datos personales de cada uno de ellos: Fulano de Tal; nacido en tal fecha; casado con Fulana; padre de tantos hijos, ingresado a la escuela militar en tal año; egresado como alférez en tal otro; ascendido a teniente en tal otro; hoy ocupa tal cargo. Faltaba un elemento, imprescindible entre los que conforman la identidad de una persona en cuanto al interés que hay por su ubicación: faltaba el domicilio. El primero de la lista vivía en Garibaldi 2313. Creo que en la lista figuraban cuarenta o cincuenta oficiales. Algunos eran casados, otros eran solteros; unos eran tenientes, otros eran capitanes; algunos tenían hijos, otros no tenían hijos; algunos habían concursado, otros no. Pero tenían algo en común: los cuarenta o cincuenta vivían en Garibaldi 2313. ¿Y qué hay en Garibaldi 2313? La sede del Comando General del Ejército. ¿Qué se nos estaba diciendo? No había que ser muy perspicaz ni desconfiado para pensar que nos estaban diciendo que si en alguna oportunidad se nos llegaba a ocurrir convocar a la Comisión Investigadora a alguno de esos oficiales, la citación no iba a llegar a su domicilio particular, sino al Comando General del Ejército, en Garibaldi 2313, donde estaba la caja

fuerte del Comandante en Jefe del Ejército de entonces, en la que fue guardando, uno a uno y escrupulosamente, los cedulones que le llegaban citando a algún oficial de las Fuerzas Armadas. Es decir que teníamos muy claro qué era lo que iba a suceder si a la Comisión se le ocurría citar a alguna de las personas que, curiosamente, vivían todas en Garibaldi 2313.

En nuestro informe, en el de los Diputados nacionalistas y frenteamplistas, que no es igual al del Partido Colorado, sino que es sustancialmente distinto, aunque en ambos lleguemos a la misma conclusión -y a eso me voy a referir en su momento, por cuanto el señor Diputado Bouza expresó, al hacer su argumentación, que prácticamente todos coincidíamos en lo mismo- hacemos una narración de los hechos, que no tiene ninguna intención de denuncia por la denuncia misma. Ninguno de los Diputados que firmamos este informe en mayoría nos caracterizamos por ser vocacionales de la denuncia. Puedo decir que si de algo no hemos hecho abuso es de esta tribuna para denunciar, en forma contumaz, las violaciones a los derechos humanos. Creo que hemos tenido la suficiente prudencia y responsabilidad para dar a cada cosa su medida. Pero estos son los documentos que quedan; ésta es la historia que, más allá de nuestras insignificancias personales, vamos conformando y sobre la que seremos consultados en el futuro, por relativas que sean nuestras opiniones. Por eso quisimos describir los hechos: para que queden registrados oficialmente y, quienes quieran conocerlos, encuentren el documento que dice, tal como fueron, las cosas y los hechos que ocurrieron por la impunidad que regía aquí y que regía allá y que, en su momento, no se investigaron ni aquí ni allá. Ahí están, entonces, las referencias a esos hechos.

El señor Diputado Luis José Martínez, en su más que sería exposición, mezcla de razonamiento y emoción auténtica, y expresión, en definitiva, de un sentir colectivo, hizo mención a las autopsias diciendo que no sólo habían sido ejecutados, sino que también habían sido torturados.

Comprenderán los señores Diputados lo difícil que es para cualquiera de los once Diputados del Partido Por el Gobierno del Pueblo recordar estos hechos. No tratamos en profundidad a Gutiérrez Ruiz, pero cuando recordamos a Zelmar Michelini en su imagen entera de hombre de paz, nos estremece no sólo que lo hayan ejecutado, sino que tuviera cuatro o cinco costillas rotas o hematomas en su rostro por las torturas a las que se vio sometido antes de su ejecución. Pero no es por gusto que lo recordamos. Queremos que quede aquí documentado, y para siempre, lo que ocurre cuando un país se descontrola, cuando sus instituciones son arrasadas y cuando -lo que es más grave- la escala de valores de la humanidad hace crisis.

Hay dos muertos más en el auto donde aparecieron Michelini y Gutiérrez Ruiz. Oportunamente,

Wilson Ferreira Aldunate hizo pública una carta y después dio su testimonio en la Comisión Investigadora. He buscado una expresión diferente a la suya para no usar la misma, como si fuera copiada, pero no he encontrado un sinónimo. Decir que Michelini y Gutiérrez Ruiz no eran sediciosos es expresar lo que la gente de bien sabía.

Como nadie podía creer que Gutiérrez Ruiz o Michelini fueran sediciosos, aún en la muerte había que buscar lo que no se encontró en la vida. Entonces se busca a dos jóvenes, un hombre y una mujer, que un día habían optado por el equivocado camino de la acción directa y habían integrado un movimiento de lucha armada, un movimiento sedicioso, del que ya estaban de vuelta. Y sé lo que estoy diciendo: del que ya estaban de vuelta. Había que probar lo que no se podía probar; había que agregar algo que convenciera a alguien de que Michelini y Gutiérrez Ruiz eran sediciosos. Como se sabía que Whitelaw y Barredo no integraban más el movimiento sedicioso, se pretendió hacer pensar en un ajuste de cuentas, en un juicio a los traidores. Entonces, en el mismo auto aparecieron cuatro cadáveres: los de dos líderes y los de dos jóvenes que, equivocadamente, habían elegido un camino de lucha distinto al de Michelini y Gutiérrez Ruiz. Lo dijo Wilson Ferreira y lo repito: las muertes de Whitelaw y Barredo es lo más abyecto de todo este episodio desgraciado y horrible, porque los mataron nada más que para fundamentar una mentira y para explicar una infamia.

Hay otro aspecto al que se refirieron los señores Diputados Luis José Martínez y García: lo que fue el Uruguay de entonces. Nosotros lo sabemos; nosotros lo conocemos. Pero en este país hay jóvenes que ni odian ni tienen encono; y nosotros no debemos formarlos ni odiosos ni enconados, pero lo peor que les puede pasar es que no sepan las experiencias que sus padres vivieron. De algún modo hay que hacérselas conocer, como un aporte constructivo para que ellos también cifan sus conductas y hagan sus opciones de tal forma que el Uruguay de ellos no tenga etapas como las que tuvo el de sus padres.

La barbarie de la dictadura hizo que un día ésta dijera a este pueblo: "Mañana no viene el cadáver de un blanco; mañana viene el cadáver de un tupamaro", pensando que alguien podía dejarse llevar por ese razonamiento. Articulan todo un procedimiento para evitar que las familias y los amigos de Michelini y Gutiérrez Ruiz, y el pueblo anónimo que no los conoció, que podía no compartir sus ideas, que podía estar en otro partido, pudiera cumplir con esa ceremonia que forma nuestro ritual permanente y que expresa nuestros sentimientos y el mundo de nuestros valores afectivos. Hubo un sepelio acelerado; un tránsito de trámites administrativos apresurados; hubo autos que salían velozmente para llegar al sepulcro antes que el pueblo. Cerraron las puertas. Profanaron las tumbas.

Me parece ver al doctor Amílcar Vasconcellos prendido en las rejas del portón del cementerio Central, pidiendo para entrar al sepelio de quien había sido Ministro del Partido Colorado. Eso gritaba Vasconcellos, como expresión del derecho a estar presente en el entierro de quien había sido su correligionario. La gente llegaba cuando ya el sepelio se había realizado, y los caballos y sables disolvieron, con el aparato represivo de la dictadura, aquella expresión de dolor y rebeldía.

No voy a reiterar todo esto. Pero no había únicamente la voluntad malsana de ejecutar a estos dos hombres; existía la voluntad de la provocación. Ellos, que se fueron a Buenos Aires no en forma voluntaria -como el inmundo comunicado de la cadena de radio y televisión expresó-, sino que lo hicieron debido a su lucha política por las instituciones, sólo tenían un documento que los habilitaba a tener un resguardo de su seguridad: su pasaporte. Pues bien: a Wilson Ferreira, a Enrique Erro, a Gutiérrez Ruiz y a Zelmar Michelini, la dictadura les hizo retirar hasta el pasaporte. Se instruyó a la Embajada uruguaya en Buenos Aires para que se interesara ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina en ese sentido. No sólo hizo esto, sino que un mes después le dio instrucciones para que verificara si las autoridades argentinas habían cumplido con el pedido de las uruguayas.

Entonces vino el crimen, y no hubo reacción, lo cual no era una característica de la época. Recuérdese que el Uruguay se conmovió por otro crimen brutal, deleznable, como fue el asesinato del coronel Tralbal en Europa. ¡Qué distinta actitud! Ante la venida de un muerto asesinado, "blanco como queso de bagual", dijeron que era tupamaro. La acusación lo hacía quedar descalificado humanamente y por él nada había que hacer: ni un pedido de investigación, ni una protesta, ni una gestión, ni siquiera para llenar las fórmulas. Sin embargo, cuando al que matan es a uno de ellos, la reacción es absolutamente distinta. El Uruguay conoce la forma en que se reaccionó, cómo se verificaron los planteamientos que se hicieron; supo de ellos y de los reclamos que se formularon. Es como si hubiera dos especies humanas; como si hubiera dos valores sustancialmente distintos. Eso fue lo que ocurrió; y es lo que no queremos que vuelva a ocurrir. Así de sencillo y así de claro.

No sé si algún día en este Parlamento habíamos hablado de esto. Lo digo con profunda sinceridad: no nos gusta hablar de esto y desearíamos no tener que hacerlo. Pero así como no nos gusta hablar de ello, sentimos desde lo más profundo de nuestra alma, que cuando lo hacemos estamos cumpliendo con una obligación. Tenemos que hacerlo y debemos decirlo aunque no nos guste. ¡Y vaya si no nos gusta!

El informe se ocupa también de la actitud que el Poder Ejecutivo actual ha tenido para con la

Comisión Investigadora. Creo que hoy el Parlamento ha dado una demostración de enorme madurez en cuanto al nivel en que viene desarrollándose este debate. Vamos a hacer todos los esfuerzos para no alterarlo y mantenernos en él hasta la finalización de nuestra intervención.

El señor Diputado Bouza decía que los informes eran iguales o, en fin, que las conclusiones eran similares. Nosotros afirmamos que no, que no son iguales, porque no fueron iguales las actitudes políticas de los partidos integrantes de la Comisión Investigadora. El señor Diputado Bouza dice que esto es lo único que pudo exhibir la Comisión Investigadora. Yo quisiera saber si el señor Diputado no se pregunta por qué es que esta Comisión Investigadora sólo puede exhibir esto que, por otra parte, no es poco. Si el Poder Ejecutivo hubiera demostrado una mayor colaboración en esta tarea, otros hubieran sido los resultados. Y aquí no se hubiera alterado ningún orden institucional; aquí no se hubiera resquebrajado ninguna separación de Poderes; no hubiera existido ninguna crisis de gobierno porque un Poder se hubiese superpuesto a otro. Jamás la Comisión Investigadora pidió que se pusieran a su disposición los Servicios de Inteligencia. Nunca estuvo en nuestro ánimo ni en nuestra voluntad de parlamentarios dirigir los servicios especializados de información de las Fuerzas Armadas ni de la Policía. Lo que pedíamos al supremo Comandante en Jefe de estos servicios de seguridad, o sea, el señor Presidente de la República, era que ordenara a sus subordinados que cumplieran determinados pasos que pudieran coadyuvar los esfuerzos de investigación que el Parlamento venía realizando. Es muy distinto a eso el querer hacer aparecer a este Parlamento como teniendo coroneles a su disposición para hacer lo que deseen los parlamentarios. Los coroneles no dependen del Parlamento sino del Poder Ejecutivo y a él es que le estábamos pidiendo que formulara esa requisitoria y que hiciera esas indagaciones. No tuvimos suerte. Cada vez que le pedíamos al Poder Ejecutivo esa colaboración, surgía una enorme cantidad de dudas de orden constitucional y legal. Cuando utilizábamos los mecanismos previstos en la Constitución de la República es decir, el pedido de informes, no obteníamos otra respuesta que no fuera la de "no se registran antecedentes". Los aparatos de seguridad que un día descubrieron que un blanco no era blanco sino tupamaro; los aparatos de seguridad que un día descubrieron que el señor Presidente de la Cámara de Representantes era un sedicioso; los servicios de seguridad que fueron capaces de llegar a esa conclusión, ahora no tienen un solo antecedente sobre lo que estábamos pidiendo. No obran en su poder los fundamentos del comunicado; no están las pruebas de que Gutiérrez Ruiz era un sedicioso; carecen de toda información. Pero ¿cómo? ¿No la tenían para librar el comunicado? ¿No habían sido tan eficaces e idóneos

para llegar a esa conclusión? Resulta que esos servicios de seguridad que habían demostrado especiales condiciones indagatorias, ahora están diezmados; sus cajones están vacíos; sus fichas ya no están; no hay antecedentes.

(Suenan el timbre indicador del tiempo)

(Ocupa la presidencia el señor Representante José Díaz)

SEÑOR ALONSO.- ¡Que se prorrogue el término de que dispone el orador!

SEÑOR PRESIDENTE (José Díaz).- Se va a votar.

(Se vota)

- Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Fau.

SEÑOR FAU.- Cuesta creer, señor Presidente, que esto suceda de esta manera cuando todos sabemos que si algo permanece en este país de democracia, de respeto a los derechos humanos, si algo existe intocado, es todo ese aparato que año tras año fue acumulando hechos y antecedentes que forman el patrimonio -de algún modo hay que llamarlo- de esos servicios de seguridad.

Reitero que nada de eso pudo obtener el Parlamento pese a que lo solicitó por los mecanismos previstos en la Constitución de la República. Digo entonces que no es la misma voluntad -y no adjudico faltas- la de todas las fuerzas aquí representadas en cuanto a haber hecho todo lo que estuviera a nuestro alcance para llegar a otras conclusiones.

El señor Diputado Bouza insistió en su tesis contraria a la investigación. No es la tesis de su partido; la historia de su partido es muy distinta a la tesis del señor Diputado Bouza. Podría señalar infinidad de ejemplos de comisiones investigadoras impulsadas por el Partido Colorado y por el sector del señor Diputado Bouza. Voy a referir una sola porque las desgraciadas circunstancias quieren que algunos de los protagonistas tengan vinculación con el tema que hoy estamos analizando.

En 1955, en este mismo recinto, el Partido Colorado -y más precisamente el sector del señor Diputado Bouza que ya existía en ese entonces; me refiero a la Lista 15-, impulsa el nombramiento de una Comisión Investigadora con un entusiasmo desbordado. ¿Qué propone investigar la Lista 15 y el Partido Colorado? Hechos ocurridos en la Dirección Nacional de Aduanas a cuyo frente estaba un hombre que revistaba en filas opositoras, dentro del Partido Colorado al sector de la Lista 15, el señor Retamoso. Fue la Lista 15 y fue Luis Batlle quien le dijo a uno de sus Diputados: "Plantee e impulse la investigación". Mientras tanto, una brillante figura de ese sector decía públicamente:

"El Parlamento debe investigar porque la Aduana está podrida", -pido disculpas por la expresión, pero es textual y dicha por esa destacadísima figura de la Lista 15 y del Partido Colorado- Quieren las circunstancias que esa investigación que se impulsaba sobre hechos ocurridos en la Aduana, de comprobarse, constituirían una figura delictiva que sería sometida al Juez en lo Penal. En la tesis del señor Diputado Bouza, ¿qué tenía que ver el Parlamento si en la Aduana se habían cometido delitos? Había que hacer la denuncia en el Juzgado Penal. Sin embargo, la Lista 15 quería investigar y proponía hacerlo, por razones que respeto y que hasta quizá, políticamente sean legítimas. El jerrarca de la Aduana estaba en el sector totalmente opuesto al del señor Luis Batlle, y tanta importancia se le da a esa denuncia que ¿a quién le piden que haga el planeamiento? ¿Quién va a debutar en esta Cámara iniciando una de las carreras más brillantes que se conozcan en los anales de esta Casa? Luis Batlle le pide a Zelmar Michelini que en nombre de la Lista 15 y como Diputado del Partido Colorado proponga que se investigue lo que estaba ocurriendo en la Aduana.

Señor Diputado Bouza: si en la Aduana se cometían delitos, lo que tuvo que hacer la Lista 15 según su razonamiento, fue denunciarlos ante el Juzgado Penal, porque no es posible que las investigaciones sirvan para un caso y no para otro. Nosotros, en cambio, seguimos siendo fieles al planteamiento de aquella época: creímos que el Parlamento podía investigar en la Aduana y que hace bien cuando investiga ahora, en estas circunstancias.

SEÑOR BOUZA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FAU.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Díaz).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOUZA.- Señor Presidente: comprendo la intención del señor Diputado Fau; reconozco la habilidad de traer un episodio que tiene una historia bastante antigua en el Parlamento nacional; estamos hablando de un episodio ocurrido hace más de 30 años. Pero aun cuando en lo visible pueda aparecer una cierta contradicción entre lo que hoy estoy afirmando y lo que sostuvo la Lista 15 hace treinta años -que como bien señalaba el señor Diputado Fau, lo hizo en esta Cámara de Diputados, por medio del entonces Diputado Zelmar Michelini creo que no hay tal contradicción. En aquel momento se planteaba la creación por parte del Parlamento de una Comisión Investigadora para que se ocupara de estudiar la actuación administrativa del Director de la Dirección Nacional de Aduanas, cuyo titular debe responder políticamente ante el Parlamento donde se denuncian las supuestas irregularidades y se inicia la investigación.

¿Cuál era la consecuencia a que se podía llegar a través de esa investigación planteada por la Lista 15 y por el entonces señor Diputado Zelmar Michelini en su nombre? La destitución del funcionario que estaba a cargo del organismo. ¿Y qué es lo que yo señalo hoy frente a esta investigación? Existe una denuncia sobre asesinatos cometidos en la ciudad de Buenos Aires durante el período de la dictadura. Vamos a suponer que mediante esta Comisión Investigadora se hubieran obtenido los elementos suficientes como para configurar la responsabilidad de algún jerarca de la administración militar de la época, es decir, de 1976. ¿Cuál es el efecto jurídico que a mi juicio tiene siempre la investigación parlamentaria? Es el juicio político o la censura parlamentaria. En este caso, ¿el señor Diputado Fau o algún otro señor Diputado hubiera propuesto la censura por medio de la Sección VIII de la Constitución o el juicio político a quien entonces era Presidente de facto de la República o a quienes, subordinados a él, hubieran estado relacionados con estos hechos? Creo que a nadie se le habría ocurrido. A través de los procedimientos establecidos en la Constitución no hay posibilidad de que hayan consecuencias para los resultados de la Comisión Investigadora; tampoco hay posibilidad de que se efectúe censura ni juicio político porque, por su naturaleza de institución política, cualquiera de los dos procedimientos termina únicamente en la separación del cargo de la persona responsable que hubiera sido acusada políticamente. Aquí estamos en presencia de hechos que nadie puede atribuir a esta Administración. Se trata de hechos anteriores y, en consecuencia, no podemos destituir al señor Bordaberry, a quien fuera su Ministro o a quien entonces fuera responsable de las distintas áreas de ese Gobierno. Ya se fueron y bienidos que están.

De manera que considero que no hay contradicción sino que, por el contrario, existe coherencia. En aquel momento, la Lista 15 reclamaba la destitución de un funcionario por entender que había cometido actos irregulares.

Finalmente y en pocas palabras, ya que se me agota el tiempo, debo decir que si bien es cierto que solitariamente sostuve la posición opuesta a la creación de la Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, también es verdad que el informe suscrito por todos los legisladores colorados integrantes de esta Comisión parlamentaria sostiene en su primera conclusión: "reiteramos que carece de sentido la formación de una Comisión Investigadora Parlamentaria que se limite a realizar actuaciones que son propias de un magistrado en lo penal. Y no solamente porque no se encuadra en las facultades Constitucionales del Poder Legislativo sino además, porque desde el punto de vista práctico, supone una duplicación de tareas sin ningún resul-

tado positivo". Y agrega: "Esto ratifica lo expuesto en la primera conclusión, en el sentido de que estamos frente a una tarea propia del Poder Judicial (de la Justicia de instrucción más precisamente) y no del Poder Legislativo". De manera que a esta altura no soy sólo yo, sino también todos los legisladores del Partido Colorado quienes sostenemos la tesis de la improcedencia constitucional de esta Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE (José Díaz).- Puede continuar el señor Diputado Fau.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: si algo nos consta a los integrantes de este cuerpo es la capacidad, la inteligencia y la contundencia argumental del señor Diputado Bouza que, sin violencia alguna, yo reconozco. Sin embargo, esa contundencia y esa inteligencia necesitan de un elemento que las haga convincentes: el hecho de tener razón. Porque el señor Diputado Bouza no la tiene, es que hoy no nos pudo convencer. El señor Diputado establece una diferenciación: si el señor Director de Aduanas comete un delito que debe ser juzgado por la Justicia Penal, en ese caso sí se puede indagar e investigar, mientras que de existir posibles configuraciones delictivas por parte de otros funcionarios, el Parlamento tiene vedado el hecho de intervenir. Considero que su argumento no tiene fuerza, sobre todo porque pretende fundamentarlo en una interpretación jurídica que -como me recordaba el señor Diputado Alonso recientemente- forma parte de una de las polémicas que existen en cuanto a poder contar o no con esas facultades a nivel parlamentario.

También discrepo con la sensación que tiene el señor Diputado Bouza en cuanto a que este Parlamento debería ocuparse de aquellos temas sobre los que el país está pendiente y si de algo no lo estuviera, ello no debería ser nuestra preocupación. Sin perjuicio de disentir con esa interpretación, digo que vastos sectores de la sociedad uruguaya -no quiero dar pruebas de ello para que no se me endilgue el hecho de pretender aprovechar circunstancias accidentales, pero aclaro que existen y son suficientes- no se han resignado -no quieren hacerlo- y siguen teniendo en este tema una de sus mayores preocupaciones. Y los hechos por venir dirán si el señor Diputado Bouza tiene razón o si, por el contrario, la tenemos nosotros en tanto pensamos que cuando el Poder Legislativo se ocupa de estos temas lo hace porque a él mismo le importan, pero también respondiendo a la inquietud y a la voluntad de buena parte de nuestra sociedad.

Termino diciendo que lo que estamos haciendo está bien; estamos cumpliendo con un deber y también con un deseo: el de querer contribuir al esclarecimiento de estos hechos que permanecen en la impunidad y que no se conocen pero que, sin embargo, no hacen otra cosa que demostrar la permanencia de lo que importa y el olvido de lo que

hay que olvidar. No sabemos quiénes mataron a Michelini y a Gutiérrez Ruiz, no conocemos sus nombres pero, en el supuesto caso de que los hubiéramos conocido, ya no nos acordaríamos de ellos; el país no los tendría registrados, nadie se preocuparía en recordar el nombre y el apellido de los asesinos. Sin embargo, cualquiera sea la circunstancia, los nombres de Zelmar Michelini y de Héctor Gutiérrez Ruiz serán inolvidables porque los asesinos y quienes los mandaron habrán logrado matarlos, pero jamás lograrán vencerlos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (José Díaz).- Tiene la palabra el miembro informante señor Diputado Carámbula.

SEÑOR CARAMBULA.- Señor Presidente: se me hace muy difícil intervenir en esta sesión luego de haber escuchado las exposiciones de los compañeros que firmaron el informe en mayoría de la Comisión, pero en particular la que con brillantez hiciera el compañero Fau, que suscribo plenamente.

Si no tuviera que hacer un aporte más a la ya abultada probanza que acumuló esta Comisión, que trabajó con dificultad pero denodadamente, sin duda, pavimentando el camino de la consolidación democrática, de la convivencia pacífica y del nunca más a la dictadura ni a sus crímenes oprobiosos; si no hubiese tenido que aportar un elemento, lo que no pude hacer por vía de interrupciones a fin de no interferir en las exposiciones de los primeros miembros informantes, no hubiera hecho uso de la palabra y, simplemente, me averdía a adherir a las manifestaciones del señor Diputado Fau. Pero sucede, señor Presidente, que aquí se ha hablado de los que mataron a Michelini y a Gutiérrez Ruiz, de los que estimularon el asesinato o de los que quizás hayan tomado parte de él. Se ha señalado la responsabilidad material de las Fuerzas Armadas argentinas y la vinculación de los miembros de las Fuerzas Armadas uruguayas a través de la participación clara en actos criminales como estos, diferentes, sin duda, a como operaban las Fuerzas Armadas argentinas, por la vía -como expresaban algunos señores Diputados- de evidente coordinación represiva de los Servicios de Inteligencia de uno u otro país.

Quiero empezar por establecer con mayor nitidez, si se puede, la responsabilidad material de la dictadura uruguaya en los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz; se ha podido probar, con certeza, no sólo la coordinación represiva en ambos márgenes del Plata, sino también lo vinculado con los niños uruguayos desaparecidos en la capital argentina, que aparecen en la capital chilena o en alguna plaza santiagueña. Para qué hablar de esa coordinación, que sabemos tiene una inspiración lejana, en el norte de nuestro continente. Decía que debo aportar un elemento. El señor Diputado Luis José Martínez señalaba las diferencias que existían entre los asesinatos que cometían las

Fuerzas Armadas argentinas y estos dos homicidios con torturas y con la excusa de volantes, que ni siquiera después fue repetida como argumento porque era tan burda que nadie la podía creer. A lo que planteaba el señor Diputado Luis José Martínez, debería agregar un elemento -que sin duda hoy se le pasó por alto-, que está insinuado, no con la crudeza debida, en el informe de la Comisión: también el mismo día en que fueron secuestrados los queridos legisladores uruguayos fue secuestrado, y nunca más apareció, otro querido compatriota, el doctor Manuel Liberoff, por el solo delito de haber sido muy querido en su barrio, La Curva de Maroñas, y de haber pensado diferente, como los queridos "Toba" y Zelmar.

Quizás todo esto también demuestre cómo estaban operando los uruguayos en esos aciagos días de mayo de 1976. Pero hay un elemento que ha trascendido públicamente y que hoy mencionaba al pasar el señor Diputado García: el famoso caso del "Oso Paquí"; ese personaje extraño, tantas veces citado en diferentes medios de comunicación, especialmente por algunos testigos muy calificados que aportaron sus pruebas a esta Comisión Investigadora. Para saber de quién estamos hablando voy a utilizar fragmentos del testimonio de la señora Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz en el libro de sistematización de datos y de recapitulación del periodista Claudio Trobo. En él se dice: "Golpearon muy fuerte la puerta. Unos golpes brutales. Una puerta antigua en un departamento antiguo. Y nosotros teníamos el dormitorio muy cerca de ahí, y saltamos inmediatamente. Cuando llegamos ya estaba abierta la puerta, abierta a golpes. Y había un hombre muy grande que la había violentado. No sé como lo hizo. ¡Era una bestia! Después he visto ese hombre descrito en otros operativos y es increíble, Rodríguez Larreta en su denuncia..." -digno y valiente denunciante, agregaría yo- "... dice que tenía esa especialidad. ¿Y cómo ese personaje no va a estar identificado"? se pregunta la viuda de Gutiérrez Ruiz. "Rodríguez Larreta dice que lo vio. Su testimonio es contundente, es fundamental. Además hay 26 personas que están hoy todas en Uruguay, que fueron testigos y todas les vieron las caras". Este relato define al personaje a quien me quiero referir. Hace pocos meses la Comisión Investigadora envió una delegación especial a Buenos Aires -parece que molestará a algunos esta voluntad política de indagar que emana de un respaldo, pero también, de una exigencia popular de los primeros meses del año 1985-, por esa voluntad política por esa vocación de ayudar, de cooperar, de indagar, de permitir que la Justicia se despliegue y esclarezca los hechos, concurrimos a Buenos Aires para saber porque se había enterado por la prensa que la Justicia argentina requería la captura de un tal Osvaldo Forese, alias "Paquí".

En esa oportunidad, el Diputado que habla,

acompañado por el señor Diputado Luis José Martínez y por el Secretario de la Comisión Investigadora, señor Goyenola -que, es bueno señalarlo, desarrolló un esforzadísimo trabajo y gran apoyo a los integrantes de esta Comisión-, estando en Buenos Aires nos dijeron, impensadamente cuál era el domicilio del tal "Oso Paqui". Este se le había escapado a la Justicia argentina debido a una infidencia que, hasta el día de hoy, no se sabe cómo llegó a su conocimiento. La delegación enviada por la Comisión entregó los datos de dicho domicilio a la Cámara Federal, para que ésta hiciera lo que considerara necesario para aprenderlo definitivamente, mediante la orden de captura ya emitida. Posteriormente se aprobó en Argentina la Ley de Obediencia Debida y la orden de captura de Osvaldo Forese, alias "Oso Paqui" quedó sin efecto.

Esa voluntad política representativa del anhelo del pueblo uruguayo de esclarecer los hechos, nos hizo sentir la necesidad de que debíamos hacer algo más al respecto. Le pedimos a algunos colegas argentinos que se encargaran de tratar de identificar al tal "Oso Paqui", porque había un elemento que todavía no habíamos podido probar, es decir, si efectivamente se estaba hablando de la misma persona; si este eslabón que permitía conectar, personal y materialmente, los secuestros y homicidios de Michelini y Gutiérrez Ruiz con Automotores Orletti era la misma persona de que estaban hablando unos y otros.

Hace más o menos veinte días nos llegaron las fotos de este señor. ¡Claro que hubiéramos querido incorporarlas a los legajos de la Comisión!, pero sucedió que ésta no estaba trabajando. ¡Claro que hubiéramos querido en el principio de esta discusión incorporarlas al debate de la Cámara, ya que arrojaban más luz sobre cuanto se venía diciendo, pero teníamos que respetar el hilo de las exposiciones de nuestros compañeros! Entonces, lo hacemos ahora porque no tuvimos otra oportunidad de incorporarlas. Puedo mostrar a los señores Representantes las fotos de este personaje -que solicito a la Mesa se adjunten a la versión taquigráfica de mis palabras-, que fueron reconocidas por tres testigos de Automotores Orletti y por los familiares de Gutiérrez Ruiz como la persona en cuestión, como el tal "Paqui". Ni más ni menos que esto era lo que quería aportar. Está aquí, es reconocido, se lo puede reconocer; ésta fue la persona que rompió la puerta en el domicilio de Gutiérrez Ruiz y que también participó activamente en el centro de torturas clandestino de Automotores Orletti, donde fuera tantas veces reconocido por tantos uruguayos.

Se me podrá decir que con esta exposición pública estoy promoviendo la posibilidad de que se vuelva a escapar, de que se fugue, de que desaparezca la posibilidad cierta de hacer justicia. Efectivamente, estuve pensando mucho sobre esta situación; pensé que quizás esta denuncia la ten-

dría que hacer en forma previa y sólo ante la Justicia uruguaya para que constara en el expediente que sigue las causas de los homicidios de Michelini y Gutiérrez Ruiz; pero a decir verdad tuve en cuenta que este señor ya se le había "volado" a la Justicia argentina en circunstancias muy especiales. El doctor Blondi -con quien nosotros estuvimos conversando- nos dijo que cuando había ordenado su primera captura -que era válida porque todavía no se había aprobado la Ley de Obediencia Debida- había designado especialmente a una persona de la Policía a la cual había mandado llamar en forma expresa porque ello significaba garantizar que efectivamente se haría la captura, de forma de develar todas las interrogantes que existían sobre esta persona; pero siendo eso así, pese a esa encomienda personal, la información igual se filtró y cuando llegó al lugar la Policía especialmente enviada por el Juez Blondi, este personaje ya no estaba. Luego transcurren meses hasta que es aprobada la Ley de Obediencia Debida en la Argentina, que alcanzó sólo a altos jerarcas como los Videla y los Paladino o aún a otros de menor calaña, como Gordon, que murió en la cárcel.

¿Qué podía esperar yo al hacer ese trámite, con todas las dificultades que existen en este país para que la Justicia pueda esclarecer estos hechos se procesen las extradiciones y los exhortos? ¿Qué me podía garantizar efectivamente -cuando ya había habido un trámite individual particularmente encomendado por el señor Juez Blondi- de que este señor nuevamente no se iba a fugar, a quedar al margen de la posibilidad de actuar nuestra Justicia?

Preferí entonces el camino contrario, éste que estoy recorriendo hoy: el de hacer la declaración pública, frente a la opinión pública uruguaya, frente al Parlamento, frente a las autoridades, frente a la prensa, como forma de garantizar, por lo menos, la obligación moral de que este señor -como otros en otros casos- en algún momento no pueda eludir el llamado de nuestra Justicia.

Creo que con esto alcanzaría para determinar algunos aspectos de la responsabilidad material de la dictadura uruguaya en estos temas. Por supuesto que no voy a desconocer que este personaje es un paramilitar argentino y toda la línea de responsabilidad material de las Fuerzas Armadas argentinas, porque eso mismo hizo la Justicia argentina que condenó a los Videla, a los Paladino, a los Gordon. Pero sí quiero hacer alguna reflexión más sobre la responsabilidad política -más allá de la material- de la dictadura.

Se pide que una Comisión Investigadora haga juicios, análisis, acusaciones, determinaciones, reflexiones de carácter político. Quiero subrayar especialmente la responsabilidad de la dictadura uruguaya frente a estos dos casos; si bien ella implícitamente ya se ha señalado, diría que mi principal objetivo, además de aportar estas prue-

bas, es el poner de manifiesto una y otra vez -y hoy lo hacemos una vez más- la responsabilidad política de la dictadura uruguaya. Por supuesto que ella empieza el 27 de junio de 1973, y quizás comience aún antes ese caldo de cultivo que haría factible este tipo de criminales; por supuesto que sigue con aquella requisitoria, de la que hablaba el señor Diputado Luis José Martínez, al Presidente de esta Cámara de Representantes, pero sigue con más elementos, que quizás hoy no fueron mencionados pero que han sido varias veces reiterados en las diferentes exposiciones testimoniales y en los distintos documentos periodísticos. Entre ellos, la permanente presión que recibía el Gobierno argentino de aquel entonces, señalaba por el Subsecretario de Relaciones Exteriores del Gobierno peronista, de parte del Embajador uruguayo en la República Argentina, que permanentemente -entrando como Perico por su casa- reclamaba que los legisladores Michelini y Gutiérrez Ruiz fueran internados en otras provincias de la Argentina, fuera de los lugares limítrofes con la República Oriental del Uruguay.

La responsabilidad de la dictadura uruguaya a través de la Cancillería se manifiesta en que envía directamente un prontuario -porque así debe calificarse el conjunto de infamias e injurias que sin duda se les endilgaron- acusatorio del Senador Michelini y del Diputado Gutiérrez Ruiz, prontuario que no es negado en el testimonio que el doctor Blanco brinda cuando concurre a la Comisión; no niega la posibilidad de que se haya mandado ese prontuario y sencillamente dijo -ante preguntas concretas de los señores legisladores de la Comisión- que no se acordaba de si existía, con lo que ni siquiera negó la posibilidad de que lo hubiera habido, ni siquiera tuvo la dignidad de decir "No", de mi Cancillería es imposible que haya salido un prontuario, un expediente a la Migración argentina sobre estos dos legisladores", más allá de la almibarada exposición inicial que hiciera el ex Ministro de Relaciones Exteriores del Presidente Bordaberry. El ex Ministro Blanco, en su exposición ante la Comisión dijo que ni en ese extraño viaje que efectuó días antes, ni en otros, habló explícitamente de los casos de Michelini y Gutiérrez Ruiz.

Tanta hipocresía mostraron antes, durante y después, que resulta difícil creerle al ex Ministro Blanco cuando depone ante la Comisión. Por encima de lo que él llama simplemente una presunción yo, prefiero creerle al compañero Zelmari Michelini, por lo que fue toda su vida, pero en particular por la dignidad que pone de manifiesto en la carta que le deja a su colega de "La Opinión", Roberto García, cuando dice que aquel Ministro de Relaciones Exteriores por algo iba a la hermana República Argentina.

Pero ese testimonio del doctor Blanco ante la Comisión, va mucho más allá de esto. Cuando se le

pregunta qué actividades ha desplegado el Ministerio de Relaciones Exteriores con respecto a todo esto, no dice nada. Ni siquiera le daba órdenes al Embajador Magariños; sólo se limita a una fórmula aparentemente tradicional, fría, distante -y yo diría que cómplice- de que opere, porque se trata de ciudadanos uruguayos. Al respecto ya se manifestaron los señores Diputados Fau, Luis José Martínez y García. ¡Esto es inaceptable!

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (José Díaz).- Rogamos a los señores legisladores que están en los pasillos ubicados a la izquierda del recinto que ocupen sus bancas y también evitar los murmullos, porque dificultan poder escuchar la disertación del legislador que está haciendo uso de la palabra.

Puede continuar el señor Diputado Carámbula.

SEÑOR CARAMBULA.- Sin duda el murmullo de los señores Diputados debe obedecer a que ellos conocen sobradamente la declaración del señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquel entonces, doctor Juan Carlos Blanco. Lamentablemente, creo que no quieren oír la valoración y la condena política que implica, necesariamente, revisar, analizar y precisar los términos en que actuó el Gobierno de aquel entonces, porque de lo contrario tendrían que tener otra actitud frente a estos hechos.

Las contradicciones del entonces Ministro Blanco son notorias; yo diría que son increíbles. Hay una en particular que hace mención precisamente a la carta de Michelini. Cuando en Comisión, el señor Diputado Heber le pregunta cuánto hace que la conoce -estamos hablando del año 1985- el ex Ministro le contesta: "Hace un tiempo". Se trataba de la carta de la que él había dicho que contenía mera conjeturas y presunciones. En ese momento el señor Diputado Heber le dice: "¿Sabe una cosa? El señor Embajador Magariños dijo aquí en Comisión y lo documentó, que al otro día de haber aparecido los cadáveres de Michelini y Gutiérrez Ruiz le remitió la noticia y luego la carta que le enviara Michelini, premonitaria, de advertencia a su amigo, Roberto García del diario 'La Opinión'".

Parecería una contradicción menor, pero no cuando se trata justamente de un documento que lo involucra tan directamente. En ese momento el ex Ministro de Relaciones Exteriores -según el Embajador Magariños- expresa que consultó -¡vaya a saber quién!- y que luego no se conversó nada en el gabinete. Es lo mismo que dijo Végh Villegas cuando vino a la Comisión: que ni con el Presidente, ni en el gabinete, ni en el Consejo de Seguridad Nacional, se había tocado el tema de los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz. No vieron nada de esto, le contestan que habían hecho consultas, pero que no había coordinación y que no había que darle trámite ni, por supuesto, crédito a la carta dejada por el Senador Michelini.

Más adelante voy a seguir refiriéndome a las preguntas que se le formularan al ingeniero Végh Villegas en Comisión, pero en este momento quiero hacer una aclaración. Yo no participé de las actuaciones de esta Comisión, pero he leído fríamente los testimonios y la documentación que se remite al Poder Ejecutivo. No lo hice porque hasta el mes de noviembre del año pasado -y esto quiero subrayar- quien participó muy activamente y con espíritu democrático, al igual que sin duda lo hicieron los demás miembros de la Comisión, fue nuestro querido compañero, en aquel momento Diputado Sicca Blanco. En consecuencia, mis conocimientos de los trabajos de la Comisión durante esa época no fueron directos.

De cualquier manera es indudable que al releer el interrogatorio que se le formulara al ingeniero Végh Villegas, surgen enormes dudas sobre quiénes fueron los que mataron a Michelini y a Gutiérrez Ruiz.

Hemos tenido oportunidad de leer lo manifestado por el ingeniero Végh Villegas en cuanto a que a él le sorprendió mucho la muerte de Michelini y Gutiérrez Ruiz; de que cuando se fue para Estados Unidos estuvo permanentemente reconstruyendo los hechos, también lo que tiene que ver con las aseveraciones del super Ministro del Gobierno de Bordaberry, quien decía llevar un diario en el que documentaba todas las cosas que ocurrían en aquel momento, pero que -¡oh, casualidad!- lamentablemente, cuando vino a deponer a la Comisión no lo encontró, lo perdió, pese a la trascendencia que él le daba a los hechos producidos. Hemos tenido la ocasión de conocer, por ejemplo, que Végh Villegas admitió la posibilidad de que las muertes de Michelini y Gutiérrez Ruiz hayan tenido el móvil político de interrumpir las gestiones de una salida negociada que él estaba protagonizando. También hemos podido tomar conocimiento de que los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz obstruyeron en aquel momento cualquier posibilidad de conversación con los partidos políticos. Asimismo pudimos saber que el ingeniero Végh Villegas admitía que estos asesinatos tenían marca de fábrica, con lo cual se hacía clara alusión a los instructivos del Comando Sur o de la Agencia Central Norteamericana, porque se menciona las muertes de Letelier en Estados Unidos, de Torres en Bolivia, y de Pratt, en Buenos Aires, que también tenían marca de fábrica. Todo esto lo reconoce el super Ministro de la época. Pero luego, no sé mediante qué artificio o razonamiento lejano, sin duda por estar en Estados Unidos, dice que no, que ha llegado a la conclusión de que, más allá de estos móviles que darían para analizar y revisar políticamente esta situación, fue un acto policíaco más, de los que ocurrían en la Argentina. Repito, manifestó que el gabinete de la dictadura uruguaya -el que estaba en funciones en el período mayo-junio de 1976- lo consideró un acto policíaco más.

Yo no voy a hablar ahora de todo esto. Lo han hecho suficientemente mis compañeros, y para el pueblo uruguayo también son cosas conocidas. Digo que tanta hipocresía junta es inadmisibles y debe ser condenada políticamente. ¡Y para qué seguir hablando de lo que fueron las actitudes y responsabilidad política de la dictadura! ¿Acaso valdría la pena hacerlo con respecto a aquel comunicado de las Fuerzas Armadas en que se acusaba a Michelini y a Gutiérrez Ruiz de sediciosos, justo en el momento en que el pueblo uruguayo se disponía a participar de su sepelio, con la congoja que sigue manteniendo hasta el día de hoy; o para referirnos a los actos de vandalismo producidos durante el entierro, a lo cual ya he hecho referencia el señor Diputado Fau? Otros testigos refieren -yo no estaba presente- que por ejemplo atravesaron el cementerio a caballo y que arrancaron la bandera uruguaya que el ex Diputado Mario Heber había puesto sobre el féretro de Gutiérrez Ruiz. ¡Esos eran los ejecutores y, a la vez, los voceros de la dictadura uruguaya! Entonces, se realizaban actos vandálicos en los entierros y, posteriormente, se adoptaba la actitud de esconderse. El Presidente Bordaberry, por ejemplo, no concurrió al llamado de la Comisión, y después no tuvo empacho en ir a abrazarse con Pinochet para defender regímenes como los que él sostuvo y que hoy estamos condenando.

Entonces, ¿para qué hablar más de la responsabilidad política de la dictadura!

Claro que también me gustaría señalar la responsabilidad política de algunos medios de prensa que, en el momento en que eran secuestrados estos dos legisladores y otros tantos uruguayos eran torturados, empujados al exilio y también asesinados, dedicaban sus trece y catorce primeras páginas a la muerte de un simpático y fanfarrón boxeador argentino -Oscar "Ringo" Bonavena- en un prostíbulo americano. ¿Cómo no hablar también de esa responsabilidad y complicidad! De todas formas, éste no es el tema que hoy nos ocupa.

En suma, señor Presidente, ¿puede este Parlamento dejar de condenar este agravio a la democracia, a las instituciones y a la familia uruguaya? ¿Puede contentarse con decir simplemente que esto ya lo sabía y no dar todo su esfuerzo, sin poner cortapisas, y estimulando el despliegue de ese Poder Judicial que, sin duda, debe ser el encargado de aclarar los hechos, identificar a los responsables, condenar a los culpables?

Creo que el trabajo de la Comisión ha sido mucho y bueno; que ha permitido que la Justicia y ese otro instituto del cual hablaba el señor Diputado Bouza, cumplan efectivamente con su principal labor, con su tarea constitucional de hacer justicia y, además que ha demostrado que se puede investigar. Pienso que ha probado que existe la obligación moral de investigar e, inclusive este debate ha permitido explicitar claramente frente

al pueblo uruguayo -que ya lo sabe y se ha manifestado en tal sentido- que se puede y debe investigar para bien de la democracia, para garantizar que no vuelvan a existir crisis institucionales como la de 1973, protagonizada entre otros, por los citados Bordaberry, Blanco, Végh Villegas y sus amanuenses. Esto no es para revivir odios sino, por el contrario, para examinar sobre situaciones que necesitan esclarecimiento y luego ponerles una lápida a fin de poder enfrentar el horizonte de la democracia con la perspectiva serena de ir consolidando el Poder Judicial, la institución parlamentaria y la responsabilidad de sus legisladores.

Considero que quienes dicen que aquí no se ha avanzado nada son los que tratan de explicar una nueva situación política a partir del 22 de diciembre pasado. Quienes dicen que esta Comisión no ha hecho nada y que no fortalece el papel del Parlamento y del Poder Judicial, son los que exceptuaron expresamente los casos de Michelini y Gutiérrez Ruiz de una ley sobre la cual ya nos hemos expresado y todo el pueblo uruguayo lo está haciendo. Si por algo se está caracterizando este Parlamento es porque, precisamente, ha puesto cortapisas y ha luchado para que se esclarezcan debidamente los hechos, a fin de hacer justicia.

Para terminar mi intervención daré lectura a una frase de Zelmar Michelini, que lo representa a él, a Gutiérrez Ruiz, al desaparecido doctor Manuel Liberoff, así como a todos los uruguayos que reclaman la dignidad para su país y la necesaria consolidación de la convivencia pacífica y de la democracia. Yo, comunista, he elegido esta frase de Michelini -que fue legislador, luego fue digno fundador de nuestro Frente Amplio y que murió siendo frenteamplista- en la cual cita a Cristo a pesar de que no era católico. He elegido esta frase que Michelini manda a su hija presa porque creo que caracteriza la médula no de este debate, sino de la situación actual que está viviendo el país.

En febrero de 1976, unos meses antes de su muerte, le escribe a su hija: "Si algo enseña la historia, es que la justicia triunfa y los poderosos ocasionales, desde los días de la lucha por la liberación de España, por ejemplo, son los eternos perdedores. Cristo enseñó que había que redimir a los humildes y su lucha fue contra los opresores, contra los que aparentemente todo lo tienen menos la verdad y la justicia".

22.- Repartido de proyecto

SEÑOR PRESIDENTE (José Díaz).- Léase una moción de orden llegada a la Mesa, firmada por el señor Diputado Ciganda.

(Se lee:)

"Moción para que se reparta el proyecto sobre suspensión de lanzamientos".

- Se va a votar.

(Se vota)

- Cuarenta y siete en cincuenta: **Afirmativa.**

23.- Preferencia

Léase otra moción llegada a la Mesa, presentada por los señores Diputados Ibáñez, Francolino, Lausarot, Pérez Alvarez y Bentancur.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en el orden del día de la sesión del 14 de octubre de 1987 y a continuación del tema referido a pasividades, se incluya el proyecto de Ley de Turismo".

- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

- Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

24.- Secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini

Continúa la consideración del asunto en debate.

La Mesa pone a consideración de la Cámara si se autoriza la incorporación, en la versión taquigráfica de esta sesión, de los documentos proporcionados por el señor Diputado Carámbula.

SEÑOR STURLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Díaz).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STURLA.- Quisiera que por Secretaría se nos informara de los mecanismos técnicos a través de los cuales estos documentos van a ser incorporados al acta de esta sesión y, en particular, si esta Cámara dispone de medios a través de los cuales estas fotografías van a integrar la versión taquigráfica o si, en cambio, van a permanecer como documento separado. Desearía una explicación técnica en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (José Díaz).- Según los datos proporcionados por Secretaría, dado que el Cuerpo cuenta con una imprenta, está en condiciones técnicas de proceder al agregado documental que a continuación va a ser puesto a votación de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

- Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR STURLA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Díaz).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STURLA.- A mi entender, no correspondía otra cosa que votar afirmativamente la moción del señor Diputado Carámbula.

No obstante, dejo constancia de que, según creo, por primera vez en la historia se va a incorporar un documento fotográfico a las actas parlamentarias. Por primera vez. Y dicho documento fotográfico no pertenece, precisamente, a un personaje que sea merecedor de honra, veneración ni de ningún otro sentimiento estimulante.

En consecuencia, creo que debemos meditar mucho para que, cuando se escriban los anales de este Parlamento, quede constancia de que el primer documento fotográfico que se agrega al acta de una versión taquigráfica es nada menos que la fotografía de un presunto delincuente, de un presunto autor de gravísimos delitos.

SEÑOR PRESIDENTE (José Díaz).- Tiene la palabra el señor Diputado Pita.

SEÑOR PITA.- Señor Presidente: vamos a expresar nuestra posición con respecto al informe acerca de la actuación de la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini y sobre el proyecto de resolución sugerido.

En primer lugar, señalamos que nos va a ser muy difícil -como creemos que lo ha sido para todos los que han hecho uso de la palabra- superar la intensa carga emotiva que nos embarga al tratar este asunto. De todas maneras, haremos el esfuerzo. Además de las razones generales, esta carga emotiva está también motivada por una vinculación de carácter político y personal con familiares de uno de los ex-legisladores asesinados. Dos de sus hijos -como es notorio- son miembros de nuestro sector político e integrantes de su dirección; nuestro sector parlamentario lleva el nombre del ex-Presidente de la Cámara y reconocemos nuestro accionar político como hondamente identificado con su ejemplo de vida y con las circunstancias de su muerte. Sentimos admiración y respeto hacia su memoria, así como a la de Zelmar Michelini, símbolos indiscutibles ambos, para todos los uruguayos, de la lucha por la libertad y por la democracia en este país.

En segundo término, a esa carga emotiva de que hablábamos se agrega el hecho particular de haber participado en gran medida de la labor investigadora de esta Comisión, lo que nos aporta una apreciación vivencial directa de las distintas etapas de su gestión hasta mediados del año pasado. No creemos que en el Parlamento nacional exista antecedente similar de una tarea de investigación tan decididamente influida por alternativas de clima

político que la rodearon y enmarcaron su gestión -prolongada, es cierto; en alguna medida también azarosa-, que fue receptáculo directo e indirecto de las múltiples vicisitudes políticas que fueron influyendo indudablemente en su actuación.

Esta Comisión Investigadora fue creada dentro de un clima de fundada euforia democrática, con el apoyo expreso y prácticamente unánime de todos los sectores políticos del país. En aquellos momentos todos afirmábamos la verdad y la justicia, a través de la libre actuación de los Poderes del Estado, como condición imprescindible para el afianzamiento y consolidación de las instituciones democráticas, una vez recuperadas éstas después del largo, interminable período dictatorial que asoló nuestra patria. Esa afirmación quedó documentada no sólo a través de la CONAPRO, sino también en las plataformas de todos los partidos que pautaron un compromiso ineludible frente a la ciudadanía durante la campaña electoral; fue afirmación del propio Gobierno, una vez instalado, expresada en definiciones oficiales ante organismos internacionales y a través de opiniones de destacados dirigentes del Poder Ejecutivo, del Partido de gobierno y del resto de las colectividades políticas de nuestro país.

Seguramente nunca como en este caso se ha registrado un consenso tan amplio y manifiesto en la persecución de un objetivo. Es difícil recoger ejemplos anteriores de un repudio tan generalizado y enfático ante un crimen político, ni un tan unánime anhelo -retieradamente expresado- de esclarecimiento del hecho y de procesamiento y condena de los culpables. Ese clima de grandes y fundadas expectativas en cuanto a encontrar la verdad de los hechos, sin duda incidió en forma positiva en el inicio del trabajo de la Comisión. En su seno se fue acumulando un acopio de informaciones, aporte de testimonios voluntarios, documentos suministrados por la Justicia argentina y por otros organismos del hermano país. Sería ocioso reiterar la síntesis precisa que expresa el informe que han presentado sus miembros. Pero a ese clima de grandes expectativas siguió otro de incertidumbres y dudas.

Dos problemas capitales comenzaron a incidir fuertemente en el trabajo de la Comisión: por un lado, situaciones derivadas de la ausencia de facultades explícitas de las Comisiones Investigadoras en general, hecho que motivara la aprobación por mayoría, en nuestra Cámara, de un proyecto de ley que fuera luego enviado al Senado para su tratamiento; por otro lado -y éste es quizás un problema mucho más importante que el anterior-, el desarrollo de una discusión que inicialmente estuvo radicada en los ámbitos de dirección de los partidos políticos, en el Poder Ejecutivo y en las propias Fuerzas Armadas, acerca de los efectos concretos que la investigación de los crímenes cometidos durante la dictadura militar tendría

sobre el desenvolvimiento de la democracia uruguaya. Este debate fue tomando estado público y, a la postre, alcanzó al conjunto de la sociedad uruguaya, estando aún pendiente su dilucidación, dada la inquietud de una enorme cantidad de compatriotas -entre quienes orgullosamente nos contamos- que entienden que sin la verdad y la justicia la democracia es un castillo de naipes pronto a dejarse barrer por el primer soplido de autoritarismo que lo quiera derrumbar. Fue así que se sucedieron debates en el propio seno de la Comisión acerca de la continuidad de su labor, a la luz de los hechos políticos del entorno. Situaciones tales como la no concurrencia de funcionarios militares ante ella fueron configurando una cierta incertidumbre sobre el destino o el fruto concreto de su trabajo.

A mediados del año 1986 se produce un hecho de singular gravitación, al recibir la Comisión un testimonio de importancia -como todos recordarán, y que recientemente mencionara el señor Diputado Fau- y aparecer éste, pese a su carácter secreto, publicado en un órgano de prensa, hecho que motiva la correspondiente denuncia ante la Justicia. El material recogido es enviado a la Justicia y, simultáneamente, se da cuenta al Poder Ejecutivo a los efectos administrativos, con el objetivo de que éste colabore en la marcha de la investigación. Los hechos posteriores son de público conocimiento. El Poder Ejecutivo dispone -con todas las consecuencias- que los antecedentes remitidos por la Cámara se envíen al Supremo Tribunal Militar.

Como consecuencia, resultó afectado algo -como también señalara el señor Diputado Fau en su intervención- de una entidad mucho mayor que lo meramente formal: un estado de opinión, contribuyéndose a generar una situación de desconfianza, de inseguridad y también -tenemos que decirlo- de temor. Bastaría señalar los efectos directos que causó a una de las testigos en particular quien después de haber superado sus temores, se prestó a formular declaraciones ante la Comisión Investigadora y al poco tiempo de buenas a primeras fue citada a declarar ante un Juzgado Militar.

Invitados a concurrir a Sala de la Comisión a los efectos de explicar los fundamentos de su actitud, los jefes del Ministerio de Defensa Nacional esgrimieron una resolución interna del Poder Ejecutivo de abril de 1985, que determinaba que todo caso presuntamente delictivo en el que apareciesen involucrados militares debería ser enviado a la Justicia Militar. Este hecho, para nosotros de capital importancia, abrió claramente por lo menos el cuestionamiento de la voluntad política del Poder Ejecutivo en el sentido de avanzar firme y decididamente hacia la verdad en esta investigación. Esto motivó la presentación por nuestra parte de una moción de llamado a Sala al señor Ministro Chiarino. Como dijimos en aquel entonces, creíamos que era el momento oportuno

para tratar el problema. No existía consideración alguna de carácter sectorial; desde nuestro punto de vista estaba en juego el destino de las investigaciones, no sólo la investigación concreta del asesinato del "Toba" y Zelmar, sino por las consecuencias generales en todas las investigaciones y la verdad sobre las muertes, las desapariciones y los secuestros producidos durante la dictadura. Hubiera sido la oportunidad de exigir al Poder Ejecutivo por la vía institucional, a través del Parlamento, la rectificación de su actitud, para que los actos tendientes al logro de la justicia tuvieran una mayor firmeza y seguridad y se posibilitara que, en definitiva, lo que se pudiese hacer se hiciera en un marco de dignidad de las instituciones republicanas, democráticas y representativas de gobierno. No perseguíamos en aquel momento lograr la cabeza de un Ministro; queríamos, a través de nuestra actitud política, posibilitar que se restableciera un clima de confianza para favorecer las investigaciones y facilitar la acción de la Justicia. La interpelación no se hizo. Se planteó luego la posibilidad -que fue discutida por todos los medios de prensa- de impulsar un gran debate nacional en el ámbito de la Asamblea General sobre toda la temática de las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura y el significado que su investigación y esclarecimiento por la Justicia tenía en la consolidación y en el afianzamiento de las instituciones democráticas. Nunca se hizo una reunión de la Asamblea General con esos fines. Sin embargo, en el mes de diciembre se terminó aprobando la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

El mismo día en que se votara negativamente el llamado a Sala del señor Ministro de Defensa Nacional renunciábamos a la Comisión Investigadora, no así al compromiso de colaborar con ésta y con todas las investigaciones en el logro de sus objetivos. Confiábamos plenamente en la tenaz voluntad de los compañeros miembros de esa Comisión.

A partir de entonces, la Comisión pasó a vivir -más allá de su voluntad- un clima político sustancialmente distinto a aquel dentro del cual iniciara su gestión. Las dificultades planteadas nos hicieron temer por el fruto de su honesta y sacrificada tarea. Como ya dijimos, un capítulo nuevo se abriría poco después.

La aprobación de la Ley de Caducidad determinó -más allá de consideraciones de carácter político-partidario o sectorial- una dramática alteración de las definiciones políticas imperantes hasta ese momento en el país. Para nosotros ello consolidó un clima de inseguridad, de desconfianza, porque se percibía una falta de fortaleza en el funcionamiento institucional. Más allá de las vastas y graves consecuencias que para la sociedad uruguaya en su conjunto determinara la aprobación de esa Ley.

En lo que se refiere a la tarea de la Comisión,

abrió este marco al que hiciéramos referencia, y también transmitió esas influencias.

No vamos a entrar a la consideración del capítulo que corresponde directamente al tema, que está explícitamente mencionado en la exposición de motivos. Ello nos mueve a rechazarlo, porque de alguna manera señala una suerte de voluntad de justicia pero con exclusividad para estos dos muertos queridos, cosa que ellos nunca hubieran pretendido. Mas allá de que la lectura del artículo de la Ley no confirma para nosotros de ninguna manera la voluntad de excluir estos casos del alcance de las normas, la variación de esa definición política imperante de voluntad de justicia fué precisamente la que conspiró en gran medida contra los mejores logros -no el mejor trabajo- de esta Comisión.

Asimismo afirmamos que, confiando plenamente en la labor, que consideramos enormemente positiva, de los miembros de la Comisión, votamos convencidos la continuación del esfuerzo tenaz y denodado para hallar nuevos elementos que pudieran dar más luz sobre estos crímenes. De alguna manera, todos los días nos vamos a ir dando cuenta de que a medida que podamos aportar firmeza, que podamos transmitir, van a ir apareciendo posibilidades de encontrar nuevos elementos de juicio. La situación planteada recientemente por el señor Diputado Carámbula es una demostración concreta de estos hechos.

Hecha esta breve reseña general sobre la labor de la Comisión, vamos a formular algunas consideraciones acerca del informe, con el mismo espíritu constructivo con el que hemos tratado de enfocar esta consideración general. Sintéticamente, nos referiremos a su Capítulo V, titulado "El Poder Ejecutivo en su relación con la Comisión Investigadora". En esta parte anotamos una discrepancia con su afirmación final, sobre todo en el último párrafo de la página 23 del repartido donde dice: "Creíamos entonces, y seguimos creyéndolo hoy, que habría sido posible establecer una forma de coordinación eficaz y que la Comisión habría podido avanzar en sus tareas..." -yo diría que podría haber avanzado más- "...de haber contado en la instancia oportuna con una colaboración que por respetables que sean los argumentos esgrimidos para negarla, objetivamente no tuvo".

Creo que han sido más precisos los miembros informantes en sus expresiones que este párrafo del informe en el Capítulo que estamos analizando. Creemos que se debió haber sido más categórico. Las propias expresiones de los miembros informantes en mayoría lo han sido, sin ninguna duda. Creemos que no sólo objetivamente no existió la colaboración mencionada, sino que se crearon situaciones que obstaculizaron la actuación de la Comisión, no sólo en lo que se refiere a la no concurrencia de funcionarios militares. En cambio, por la resolución del 15 de abril de 1985 se res-

paldó la actitud contraria a través de la cual, de hecho, el Poder ejecutivo se pronunció a favor de la jurisdicción militar el enviar a la Justicia Militar antecedentes sobre delitos como los que investiga esta Comisión.

En el primer párrafo del Capítulo IV, "Conclusiones", se dice: "Los secuestros y asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y los de las personas cuyos cadáveres aparecieron conjuntamente con los de los nombrados, fueron ejecutados por delincuentes que dependían operacionalmente del Ejército argentino. Aunque ello no implica presunción acerca de la nacionalidad de los agentes de los delitos, esta Comisión no ha reunido prueba de participación directa, en los secuestros y homicidios investigados, de personas de nacionalidad oriental".

Creemos que lo que la Comisión no ha reunido -y en esto me da la impresión de que también hay coincidencia en las exposiciones que se han realizado en Sala, en cuanto al sentido que debió habersele dado a este párrafo- son pruebas directas sobre la ejecución material de los secuestros y homicidios investigados. Este concepto se compadece con claridad con las afirmaciones de los numerales siguientes del informe.

Como último comentario particular deseamos hacer mención al concepto que reza al final de la página 26, donde se expresa: "Ahora bien: ciertamente estos hechos no habrían ocurrido o, en el peor de los casos, no habrían quedado impunes, si el marco institucional hubiera sido diferente". Para nosotros, esta expresión no indica con suficiente precisión el hecho de que el secuestro y el homicidio, así como las desapariciones y torturas, fueron métodos intrínsecos del terrorismo de Estado, inspirados por la doctrina de la seguridad nacional, y no sólo como consecuencia de la ausencia de vida democrática. Todos estos crímenes se ejecutaron para intentar destruir toda posibilidad de retorno al sistema de libertades, y a través del terror, como parte integrante de la lógica de un sistema represivo y sangriento.

Para finalizar nuestra breve intervención, decimos que, más allá de su propio contenido, el informe en mayoría no nos satisface plenamente por sus resultados concretos, y no por lo que fue -repetimos- una labor ímproba y destacable de los miembros de la Comisión. Lo que nos parece más importante recalcar es que la principal virtud que ha tenido la continuación del trabajo de esta Comisión ha sido la demostración contundente de la voluntad indeclinable de buscar el esclarecimiento de estos crímenes. Expresamos, así, nuestro reconocimiento a la labor de los señores Diputados miembros de la Comisión Investigadora. Sabemos que han actuado con capacidad, con inteligencia y con un esfuerzo encomiable, hecho que enaltece al Poder que todos integramos. Pensamos, inclusive, que aun ellos puedan no sentirse del todo satisfe-

chos con los resultados concretos y el fruto de su trabajo, aunque sí con la intensidad de su labor y el esfuerzo desplegado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Machifena)

- Creemos que la Comisión Investigadora, parte de una institución democrática, ha sido víctima, como toda la sociedad, del clima de impunidad que se fue generando y de los hechos que se fueron precipitando y que concluyeron en la Ley de Caducidad.

De esta misma forma, tenemos la más firme esperanza de que lo que la Comisión no ha podido alcanzar -aceptando que ha sido mucho lo que logró- lo obtenga la soberanía popular libremente expresada, contribuyendo así a restablecer la confianza y la seguridad imprescindible en el funcionamiento pleno del sistema democrático, como lo establecen la Constitución y las leyes de la República. Estamos seguros de que la instancia de este pronunciamiento ciudadano se abrirá pronto gracias a la campaña de recolección de firmas en pro del referéndum y de que, entonces, nuestra sociedad retomará un camino que permitirá que en este país se haga justicia para bien de la democracia y de la seguridad de todos los uruguayos, que sabrán que crímenes como éstos no volverán a repetirse.

SEÑOR CARAMBULA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA.- Señor Presidente: después de haber escuchado el fundamento de voto del señor Diputado Strurla me dí cuenta de que no había sido claro en mi voluntad de incorporar el material fotográfico al trabajo de la Comisión. La Cámara, en su generosidad, aprobó la moción que formuláramos en el marco de esa confusión.

Simplemente, lo que pretendía era que ese material fotográfico se incorporara a los numerosos documentos que se van a enviar a la Justicia, y no que pasara a formar parte del Diario de Sesiones. En ese sentido, me parece sumamente atinado el criterio que manejara en su oportunidad el señor Diputado Strurla, por lo que voy a solicitar a la Cámara la posibilidad de que se reconsidere lo resuelto y se disponga que ese material sea remitido a la Justicia conjuntamente con el resto de los legajos.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Se va a votar la reconsideración de lo anteriormente resuelto por la Cámara.

(Se vota)

- Cincuenta y cinco en cincuenta y cinco: **Afirmativa.** Unanimidad.

En consideración la moción del señor Diputado Carámbula.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

- Cincuenta y cinco en cincuenta y cinco: **Afirmativa.** Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Tiene la palabra el señor Diputado Daverede.

SEÑOR DAVEREDE.- Señor Presidente: cuando el 9 de abril de 1985, por resolución de esta Cámara, se instituyó la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruíz y Zelmar Michelini, por variadas razones de aquel momento ninguno de los Representantes de la Unión Cívica pudimos integrar dicha Comisión, aunque lo hubiéramos hecho ya que las denuncias así lo ameritaban.

Tuvimos sí la presunción de que los resultados serían los que ahora conocemos y que, más allá del discurso, de la emoción y de los sentimientos -que mucho respetamos-, lamentablemente los informes nos agregarían nada que no conociéramos; o, si esto no es así, poco más sabemos, por lo cual está bien que se remitan a la Justicia en los Penal todos los antecedentes, tal como lo establecen, en forma significativamente igual, los proyectos de resolución tanto de la mayoría como de la minoría de la Comisión.

Como no hemos participado de esta Comisión Investigadora y nos valemos solamente de los informes elevados a este Cuerpo, no deseamos ni podemos ni debemos hacer un análisis de lo actuado; solamente debemos ajustarnos a los resultados y valorarlos objetivamente.

Como necesariamente tenemos que optar, daremos nuestro voto al proyecto de resolución en mayoría por entender que, aun siendo idéntico al de la minoría, sus fundamentos se ajustan más a la realidad de los hechos, a la vez que rescatan la facultad investigadora del Parlamento, extremo éste que parece cuestionado por la minoría.

No haremos, en consecuencia, sino una breve exposición sobre la posición de la Unión Cívica sobre este particular, a fin de dejar incorporado en la versión taquigráfica nuestro pensamiento.

Nosotros, que en los años inciertos de la dictadura fuimos también protagonistas del retorno a la democracia y estamos empeñados en afirmarla, participamos del profundo anhelo de nuestro pueblo de lograr la pacificación y la reconciliación nacional, pero no al precio de renunciar a principios que son el fundamento de nuestra sociedad, de nuestro partido y de nuestras más arraigadas convicciones ciudadanas. No es el silencio cómplice lo que favorecerá la pacificación de los ánimos, sino el conocimiento de la verdad. Esa verdad -"la verdad os hará libre" según las Escrituras- que es también un camino inevitable si queremos asentar las bases de una nueva relación y de una sociedad justa, pluralista y solidaria, sin clases

privilegiadas. Existe la necesidad de una más clara conciencia y de un respeto más riguroso hacia los fundamentales deberes morales, a los cuales están subordinados los propios deberes políticos. Desde luego, no queremos volver sobre un debate que aún está latente, pero cuando hablemos de estos hechos, cuando están presentes Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini en esta instancia parlamentaria, cuando debemos aceptar conclusiones que dicen de la impotencia para llegar a los autores de sus muertes, por una u otra causa que no juzgamos ahora, podemos deducir que por la vigencia de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado -que la Unión Cívica repudió desde el momento mismo de su promulgación-, no lograremos conocer la verdad, no podremos ejercer justicia, quedará herida la libertad y, al no contar con esos elementos esenciales, ni siquiera podremos aplicar, desde nuestra óptica cristiana, la caridad a través del perdón.

Este es un momento crítico de la vida parlamentaria de nuestro país. Nos desafía, sin embargo, a no dejarnos doblegar por pasiones que a la postre resultan ofensivas para el Estado de Derecho, la democracia y sus Poderes constituidos y, en definitiva, desconocen la Constitución y la ley, lo cual es como desconocer el propio régimen republicano de la nación y a la nación misma.

Hemos vivido doce años de un orden en el que estuvo quebrada toda medida y olvidada toda finalidad que no fuera el feroz interés de la seguridad nacional; dejó vislumbrar hoscos signos de locura, la vesanía que pierde el sentido mismo de humanidad. Los acontecimientos de que se ocupa este informe que estamos tratando son una expresión de ese estado en que fue sumida la República. De eso hemos salido, pero frente a estas realidades cuesta comprender si efectivamente existe una auténtica disposición de ciertos sectores para insertarse en la sociedad que conforma el Estado de Derecho.

Ya se ha dicho repetidas veces que un renunciamiento político hoy, puede significar muchos más mañana y así, de ceder en ceder, terminar en una democracia tutelada.

Es en las horas de honda tribulación como las que nos tocó vivir, que se impone dogmáticamente que cada uno de nosotros, cortando las ataduras del propio desfallecimiento, saque a la luz lo mejor de sí mismo y se mueva, solo o acompañado, en el sentido inmutable de la verdad.

Somos conscientes de que no es suficiente una declaración para que cambien las conductas y se generen nuevas condiciones. Sabemos que las palabras no tienen una fuerza mágica que pueda operar transformaciones de un día para el otro. También es cierto que, no por reiteradas, serán escuchadas. Pero esperamos sembrar en tierra fértil, confiando en que el éxito de la cosecha depende mucho más de la tierra que acoge la semilla que de la mano que la siembra.

La reconciliación -ya se ha dicho- es una tarea urgente; pero no es una obra caprichosa. Es la condición necesaria para que la sociedad uruguaya permita y promueva que todos los hombres de este país crezcan no solamente en vida sino también socialmente, en una convivencia pacífica. Esa es la condición necesaria en la que se juega, en último término, el destino de la patria. Pero la reconciliación -está de más decirlo- no es nunca una tarea fácil, pues ella supone la verdad, la justicia y la caridad que, reiteramos, conlleva al perdón. Supone, entonces, una gran generosidad de todos para construir, los caminos que permitan alcanzar con dignidad esa reconciliación.

La Comisión Investigadora trabajó mucho y trabajó bien. Las circunstancias no han hecho posible que culminara su labor con el total esclarecimiento de los hechos y pudiera dar a conocer los nombres de quienes, en una u otra forma, fueron sus despreciables ejecutores, para que pudieran ser juzgados como corresponde. Pero no importa que las sombras triunfen momentáneamente sobre la luz y que la serpiente parezca estrangular al arcángel. No importa, repito, que todo semeje conspirar contra la virtud del esfuerzo realizado. Se ha cumplido una etapa. Corresponde ahora al Poder Judicial asumir competencia. Deseamos y esperamos que éste pueda arribar a conclusiones a las que no se pudo llegar en la instancia parlamentaria.

Hoy vibra una palabra: justicia. Cada uno debe manifestar, privada o públicamente, su concepto de lo que ella significa, porque quizás nunca en el curso de la historia patria se haya mostrado más incierto el destino del hombre, y acaso un día, tal vez no tan lejano, resulte necesario definir, por enésima vez, ese vocablo que se estremece en todos los labios como el acento de una plegaria y resuena como una melodía en todos los corazones sanos.

Ahora parece que vamos siguiendo a través de las sombras la estela imprecisa y fugaz de un eco. Y quizá no exista nada más certero que dejarse conducir por la vibración molecular que va como voceando la trocha en el misterio; pero que nadie se llame a engaño, pues en los pliegues de ese eco se oculta una idea y en los vuelos de esa idea se disimulan conceptos, no sólo opuestos, sino diametralmente antagónicos, de la vida futura del país y del porvenir de nuestra sociedad.

(Murmillos)

- Ruego al señor Presidente que llame la atención a los señores Diputados del Partido Colorado. He oído a todos los oradores con atención y respeto y creo merecer de la Cámara la misma actitud.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Señores Diputados: se ruega mantener silencio en Sala.

Puede continuar el señor Diputado Daverede.

SEÑOR DAVEREDE.- El culto que los pueblos pequeños rinden a la justicia es orgánico, visceral, de orden ontológicamente defensivo; nace con los ciudadanos y perece con ellos, se halla acuñado en la ley y en lo más recóndito del hombre; es el primer anhelo cuando se adquiere el uso de la razón y la última esperanza cuando se pierde aquélla.

La justicia, que es fundamento del derecho, tiene carácter objetivo y exige que se quieran las cosas según su ser y bien desapasionado. La justicia es un valor universal; es una medida siempre igual a sí misma e igual para todos. El criterio de la justicia es, además, impersonal; es decir, prescinde de las diferenciaciones entre los varios sujetos. No por sabidos, deben dejar de recordarse todos estos conceptos.

Además de atraer, la justicia manda. Su imperativo es categórico de suerte que no puede haber virtud en renunciar a la justicia; la justicia, en función de la razón ética, pertenece al mundo de los valores ideales.

Aquel gran Papa que fue Juan XXIII, dice en su Encíclica "Pacem in Terris": "Pero la paz será palabra vacía mientras no se funde sobre el orden, cuyas líneas fundamentales, movidos por una gran esperanza, hemos como esbozado en nuestra encíclica; un orden basado en la verdad, establecido de acuerdo a las normas de la justicia, sustentado y henchido por la caridad y, finalmente, realizado bajo los auspicios de la libertad". Esto, que sirve entre las naciones, sirve también dentro de ellas; en consecuencia, también en nuestro Uruguay.

La satisfacción con que se mira la reivindicación de los conculcados derechos del hombre es un signo psicológico de una realidad histórica: también en nuestra patria, la justicia puede tener su corona de felicidad. En ella confiamos plenamente. Esperamos, al entregar todas estas actas y documentos, que no se lleve a la justicia a un nuevo calvario, pues es en torno de ella que los pueblos saben que los enemigos pueden herir su cuerpo, pero no pueden matar su alma, su tradición, su cultura y su espiritualidad.

No puede desconocerse, pues, que el voto por uno u otro informe tiene un sentido: el que refiere a la defensa de los derechos humanos. En este caso, es indudable que al hacerlo por el de la mayoría estamos señalando nuestra discrepancia con la arrogancia que impulsó a quienes dieron vida y alentaron la Ley de Caducidad. Se yerguen así, frente al pueblo, creyéndose iluminados por una misión pacificadora, que no es más que el agobio por la actitud asumida.

Escuchar estos informes es como oír un grito de desesperanza, un oscuro resplandor de dolores por la dignidad humana desconocida. Por eso fustigamos duramente la arbitrariedad y la violencia generadas por la dictadura, elevando nuestras voces junto a las que se alzan para recordar que aún existen los derechos humanos.

El dolor de Elisa Dellepiane de Michelini y de Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz, de sus hijos y de sus familias, es el dolor de todas las esposas, madres, hijos y familiares que junto con ellas padecieron las mismas angustias y hoy esperan que, por lo menos, resplandezcan la verdad y la justicia, aunque sé que no existen sentimientos de odio ni de rencor en sus espíritus. No es por la desdeñable revancha que tanto ellas como nosotros queremos aclarar estos hechos, sino porque, simplemente, como seres humanos estamos por la vida, por la razón y por el derecho.

Es necesario hacer que la luz brille más claramente en el estado de derecho para que éste, nuestro Uruguay, sea un ejemplo en el mundo, que responda a los principios de la armonía, el amor y la paz en libertad.

Señor Presidente: una vez más -y antes de dar por finalizadas mis palabras- deseo decir que nuestra posición en este asunto no significa de ninguna manera que estemos en contra de las Fuerzas Armadas; antes, por el contrario, creemos que la verdad será beneficiosa para ellas.

En la penosa situación de facto que impuso como valor absoluto la doctrina de la seguridad nacional, quienes defendieron el orden y el desarrollo conjugados con aquélla, excluyeron valores sustantivos que hacen a la esencia misma de nuestra convivencia. Disentir, pues, no es desestabilizar, y quienes así piensan se constituyen ellos mismos en autoritarios que deben aprender lo que es la democracia.

Señor Presidente, señores Representantes: concluyo esta intervención con el reconocimiento que se impone una vez más a Héctor Gutiérrez Ruiz y a Zelmar Michelini. Aún cuando el gran homenaje hubiera sido saber la verdad y hacer justicia, ellos tienen para siempre su estatua en nuestros corazones.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Tiene la palabra el señor Diputado José Díaz.

SEÑOR DIAZ (don José).- Señor Presidente: vamos a ser muy breves, por dos razones fundamentales. En primer lugar, porque pretendemos que esta sesión culmine con la aprobación del proyecto de resolución que la Comisión propone al Cuerpo, y en segundo término, porque aquí ya se ha dicho todo y en ese sentido, compartimos muy especialmente las expresiones claras, emotivas y racionales de nuestros compañeros de sector los señores Diputados Fau y Carámbula.

Quiero manifestar que he participado con mucha emoción -accidentalmente desde la Presidencia y ahora desde la banca frenteamplista- del trámite de esta deliberación en torno al secuestro y al asesinato de los ilustres compatriotas los ex Legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz y de esos otros dos compatriotas con cuya muerte se pretendió explicar lo inexplicable.

Yo estaba exiliado en Buenos Aires y allí desarrollé un profundo compañerismo y amistad política con estos ex Legisladores. A partir del 18 de mayo de 1976, en la búsqueda de la verdad acerca de lo que estaba ocurriendo, viví los días más tristes de mi vida, haciendo gestiones ante cínicos funcionarios de la dictadura argentina, que desinformaban y ponían en evidencia que no tenían el más mínimo propósito de decirnos la verdad. Y así fue hasta que los cuerpos aparecieron torturados y sin vida, posteriormente fueron traídos a nuestra patria, en medio de toda la tristeza de nuestro pueblo. Esa impotencia nuestra de aquellos días de nuestro exilio argentino, de alguna manera se reflejó, luego de muchos años, en el trabajo de esta muy esforzada Comisión Investigadora que viene rindiendo su informe.

En efecto, esta Comisión tropezó con dos dificultades, dos obstáculos insalvables que le impidieron rendir un mejor informe. En primer lugar, existen limitaciones legales. Este Parlamento, especialmente en su otra rama, se debe a sí mismo una normativa que dé facultades especiales a las Comisiones Investigadoras para que ellas puedan ir a la raíz de los problemas que el Cuerpo manda investigar. Aún nos falta esa ley. Esta Comisión Investigadora careció de esas facultades especiales que le hubieran permitido indagar a fondo a muchos testigos que, al ser citados y no presentarse, demostraron singular cobardía. En segundo término, como ya se ha dicho aquí con verdad, tuvo la dificultad de que el Poder Ejecutivo -es triste decirlo- no colaborara con la Comisión Investigadora. Como ya se aclaró en esta sesión, ella no pretendía tener a su disposición los servicios de información del Ejército ni de la Policía. Lo que aspiraba era a que los Ministros del Interior y de Defensa Nacional, a través de las respectivas jerarquías, pusieran en funcionamiento los mecanismos de información y conocimiento que se requerían. Sin embargo, el Poder Ejecutivo no los puso a su disposición, en un acto flagrante -a mi modo de ver- de falta de la colaboración entre Poderes que establece la Constitución de la República. Digo más: a mi entender todo esto configura un acto de decisión política de los más altos niveles del Poder Ejecutivo, más concretamente del señor Presidente de la República. Todos sabemos que se le imputa responsabilidad al señor Presidente en cuanto a la indagación de los oficiales militares o policiales que hayan tenido que ver con estos hechos bochornosos de la historia nacional. El señor Presidente debe al país una aclaración en la materia, y mientras no la brinde tenemos el derecho de deducir que aquí ha habido una clara voluntad política del Poder Ejecutivo y de sus principales responsables de no colaborar en la investigación de estos hechos.

Debemos mencionar ahora un tercer elemento que nos llena de angustia en este momento en que vamos

a votar -nosotros, al menos así lo haremos- que los antecedentes que obran en poder del Cuerpo sean remitidos al Poder Judicial. Estamos ante un riesgo muy claro: que el Poder Judicial no pueda avanzar por entender que la caducidad de la pretensión punitiva del Estado está impidiéndole seguir adelante con la investigación de la verdad y con el castigo de los responsables. Tenemos que admitir que, por lo menos, existe un riesgo. Pero también sé claramente que el pueblo mismo va a terminar con ese riesgo porque, como los señores legisladores saben, está en desarrollo el recurso del referéndum que una Comisión Nacional de ciudadanos impulsa con tenacidad y dignidad. Nosotros esperamos que esta sombra que se cierne sobre el Poder Judicial en la materia, representada por la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, se disipe al quedar ésta sin efecto a través de la decisión de nuestro pueblo, expresada en el plebiscito.

Con esa confianza y esa convicción, termino mis palabras anticipando mi voto afirmativo al proyecto de resolución que se encuentra en consideración del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Machiféna).- Tiene la palabra el señor Diputado Melo Santa Marina.

SEÑOR MELO SANTA MARINA.- Hasta último momento hemos dudado de hacer uso de la palabra, por cuanto hemos escuchado muy buenos informes de parte de compañeros integrantes de la Comisión Investigadora. Sin embargo, lo hacemos porque a pesar de ello y del muy completo informe en mayoría que está a consideración, nos queda la amarga sensación de que algunas manifestaciones formuladas en Sala tienen un peso excesivo y pueden dejar en la opinión pública la impresión de que, luego de más de dos años de investigación, el Parlamento no pudo arribar, finalmente y con la certeza debida, a comprobaciones importantes respecto a estos viles asesinatos. La Cámara comprenderá que, en lo que consideramos una rebeldía y un dolor legítimo nos resistimos a que ello pueda ocurrir.

Oportunamente integramos otra Comisión Investigadora que actuó sobre esta misma temática de secuestros, desapariciones y asesinatos, amén de otros delitos cometidos por las fuerzas represoras que asolaron estas naciones del Plata. Por lo tanto, comprendemos la cautela que deben tener los miembros de la Comisión Investigadora para elaborar su informe al Cuerpo, en aquellos aspectos en que los elementos recogidos no le permiten hacer afirmaciones tajantes. En este momento estamos liberados de esta responsabilidad, por cuanto la Comisión que oportunamente integramos hace mucho tiempo que elaboró su informe y en esta Comisión Investigadora sobre los asesinatos de los ex compañeros parlamentarios Zelmar y "Toba" actuamos en muy contadas ocasiones subrogando por muy breves

períodos al señor Diputado Fau. Reitero, entonces, que al no integrar esta Comisión deseo hacer uso de esa libertad que poseo y enfatizar sobre algunos elementos que a mi juicio tienen importancia capital, manejados en el informe en mayoría y por los compañeros miembros informantes que nos han precedido en el uso de la palabra.

Voy a tomar una breve frase de este informe en mayoría para comenzar a desarrollar esta idea que me he planteado a último momento. Dice así: "No siempre, empero, pudo la Comisión concretar sus propósitos. Así, por ejemplo, un ex Presidente de la República y por lo menos tres funcionarios pertenecientes a las fuerzas de seguridad uruguayas en la época de los sucesos, repondieron negativamente a la convocatoria de la Comisión o simplemente se abstuvieron de asistir.- Esta circunstancia motiva nuestra sugerencia en el sentido de llenar los vacíos legales todavía subsistentes sobre la materia". Aquí, a mi juicio, hay una cuestión capital. Si cabe alguna duda respecto a las conclusiones a que pueda haber arribado la Comisión Investigadora -si no explícitamente, por lo menos así por convicción- ello no se debe a falta de iniciativas sino a que quienes oportunamente fueron citados en calidad de testigos no concurrieron, y también a que el propio Parlamento no dotó a esta Comisión -como a otras- de las Facultades que necesitaban para poder llevar a buen término estas investigaciones. Tanto en esta Comisión como en la Comisión Investigadora sobre Desaparecidos y en otras, sus miembros -nosotros personalmente en la nuestra- presentamos los respectivos proyectos de ley.

En 1985 esta Cámara aprobó un proyecto de reglamentación y delimitación de facultades de las Comisiones Investigadoras; luego el Senado -en esto me permito rectificar a nuestro compañero el señor Diputado José Díaz- también aprobó un texto modificativo del de la Cámara de Representantes, y ese texto, a pesar de que hace mucho tiempo que esta aquí, continúa en la Comisión Especializada de esta Cámara. Pero lo que más importa, lo más trascendente es que gente sospechosa de haber participado de alguna forma en estos horribles delitos o de conocer acerca de ellos, se negara a concurrir a la Comisión Parlamentaria que los investigaba. El señor Diputado Alem García decía hoy que por algo será que no concurrieron. Yo digo más: que ninguna persona de honor que no tenga nada que ocultar, puede negarse a declarar ante una Comisión Parlamentaria; si no lo hace, por algo será. Para mí dejan de ser simples testigos y más allá de la figura jurídica que puede calificar esa actitud, pasan a ser sospechosos, sospechosos de asesinato. Entonces, aquí se trata de que prueben que no lo son. Para mí, en esa categoría se encuentra el ex Presidente títere Bordaberry y algunos militares que también fueron convocados por esta Comisión Investigadora y no concurrieron

a declarar, como no lo hicieron -ni creo que lo harán jamás- ante una requisitoria del juez. Debemos hablar claro al respecto: hoy sabemos por qué no concurrieron al Parlamento; parece que se les ordenó que no lo hicieran. Pero esto tiene que quedar claro. Poco tiene que ver con el esfuerzo que ha hecho la Comisión Investigadora. Si ésta no habla más claro es porque no pudo probar los hechos en forma documentada, ya que se le negó información por parte de quienes estaban moralmente obligados a declarar ante ella. Y no lo hicieron, no sólo porque en lo personal se sentían fuertes como para tomar esa decisión, sino porque estaban protegidos.

En otro párrafo del informe en mayoría se hace mención a un hecho al que también se refirió muy claramente nuestro compañero y miembro informante el señor Diputado Fau. Se trata de aquel pasaje en que la Comisión recuerda las palabras del señor Presidente del Directorio del Partido Nacional, don Wilson Ferreira Aldunate, en las que se expresaba acerca de las dos muertes agregadas incalificablemente a los asesinatos de Zelmar y el "Toba". Esta afirmación formulada por el señor Ferreira Aldunate -que nosotros compartimos- por sí sola califica el salvajismo y la inmoralidad suprema con que se manejaba esta gente. Estas bestias no sólo mataron a Zelmar Michelini y a Héctor Gutiérrez Ruiz, sino que asesinaron a dos personas más -una de ellas era una joven madre de tres niños- únicamente para tratar de probar que estos ex Legisladores tenían vinculación con la guerrilla. Seguramente alguien que no esté ganado por la indignación que nosotros aún hoy sentimos, podría calificar estos hechos con más justeza. Me pregunto: ¿qué tiene que hacer en una sociedad civilizada gente que fue capaz de cometer estas barbaridades? ¿Qué tiene que hacer en el seno de las sociedades uruguayas y argentinas gente que fue capaz de cometer estas salvajadas? Gente como ésta es la que colocó a Uruguay a la altura de aquellas naciones que libran guerras salvajes por cuestiones religiosas o étnicas; gente como ésta es la que ha colocado al Uruguay, en determinado momento de su historia, al mismo nivel de los Idi Amin Dada o de "Papá Doc"; gente como ésta se sintió, y seguramente todavía se siente, heredera del nazismo.

En Automotores Orletti se cometieron todo tipo de barbaridades y salvajadas, pero por suerte no se llevó a cabo un sacrilegio. Allí no había fotos ni retratos de San Martín o de Artigas. Sí estaba el de Adolfo Hitler. Por suerte, estas bestias no cometieron el sacrilegio de exhibir las efigies de nuestros héroes patrios. Que se sepa también que la patria de esta gente que dijo y dice haber actuado en nombre de ella, no era ni la República Argentina ni la República Oriental del Uruguay, sino que su patria era Adolfo Hitler y su símbolo, la cruz gamada. Ellos fueron quienes mataron en la República Argentina a Zelmar, al "Toba" y a más de

cien uruguayos. Esto tiene que saberse, debe decirse, más allá de lo que una Comisión Investigadora limitada por cuestiones formales pueda manifestar. Soy el primero en admitir que la Comisión no pueda expresarse con la claridad con que pretendo hacerlo yo en este momento. Además, tengo la impresión de que el punto relativo a la coordinación y complementación represivas de alguna manera está en tela de juicio. Quiero decir que no hay absolutamente ninguna duda de que tal coordinación y complementación represivas existieron. Tanto es así, que hay numerosos testimonios, de los cuales disponen tanto las Comisiones parlamentarias uruguayas como la Justicia argentina.

Como deseamos ser muy claros en esta breve exposición, vamos a citar algunos ejemplos que hemos recogido de la actuación de la anterior Comisión Investigadora, es decir, la que actuó en lo relativo a las personas desaparecidas. Quiero recordar el caso de los veintidós ciudadanos uruguayos que fueron secuestrados en Buenos Aires un 26 de julio de 1976 trasladados clandestinamente a nuestro país y algunos de ellos procesados por la llamada Justicia militar uruguaya, en una increíble farsa de invasión armada al país. Reitero que esta veintidós personas fueron secuestradas en Buenos Aires, entre los meses de junio y julio de 1976. Adviértase que prácticamente hablamos de las mismas fechas en que fueron secuestrados Zelmar y el "Toba". En ese grupo se encontraban -como la Cámara recordará- el conocido periodista Enrique Rodríguez Larreta, su hijo, una hija del propio Zelmar, Margarita, su esposo, Ana Quadros y una serie de compatriotas cuyos nombres seguramente todos recordarán. También estaba entre ellos -según me acota el señor Diputado Martínez- la madre de Simón Riquelme, todavía desaparecido. Todos fueron trasladados junto con el botín de guerra, como llamaban a los robos que cometían en los domicilios de las personas secuestradas- en un avión que despegó la noche del 26 de julio de 1976, del céntrico Aeroparque de Buenos Aires y que aterrizó en la Base Aérea Militar de Carrasco. Este avión pertenecía a la empresa PLUNA, tal como muchos prisioneros pudieron verificar observando implementos que la aeronave llevaba con la marca de la empresa aérea uruguaya. Posteriormente fueron trasladados a una prisión clandestina uruguaya que funcionaba en Bulevar Artigas y Palmar, donde permanecieron todavía por algún tiempo en calidad de desaparecidos.

No voy a extenderme en el resto de la historia de estos compatriotas, algunos de los cuales aparecen luego implicados en esa presunta invasión al país, y otros, liberados sin recibir mayores explicaciones o más bien ninguna. Esos fueron los primeros testigos que las Comisiones parlamentarias, la Justicia uruguaya y la Justicia argentina tuvieron, gente que regresó de la muerte, diría, que estuvo secuestrada, que estuvo en el tétrico

pozo Orletti y que no obstante vive para poder atestiguar.

Aquí tengo un testimonio que no ofrece la menor duda en cuanto a que personal uruguayo operaba en Orletti, que lo hacía impunemente en Buenos Aires, o en otros lugares de la Argentina, pero fundamentalmente en esa ciudad, donde esta gente uruguaya residía y donde fue secuestrada.

Además, parte de estos veintidós compatriotas reconocieron fehacientemente a algunos de los oficiales uruguayos que actuaron en estas operaciones. Esto lo saben las Comisiones Investigadoras parlamentarias, la Justicia uruguaya y aún mucho más, la Justicia argentina que, en función de estos delitos ha procesado -como lo señalaba el señor Diputado Luis José Martínez-, y requerido la captura de estos oficiales y ha librado exhortos a la uruguaya solicitando su extradición.

De manera que es muy claro y no hay ninguna duda de que esa coordinación y complementación represivas efectivamente existieron.

No es éste el único caso, señor Presidente. Dos años después, el 18 de mayo de 1978, fueron secuestrados en pleno día y en plena avenida Daniel Fernández Crespo de esta capital, el matrimonio Logares y su pequeña hija, de nacionalidad argentina: y con relación a este hecho existen numerosos testigos, que afirman que se realizó un amplio despliegue de personal uniformado uruguayo. No sé si había personal argentino actuando ese día, pero en 1980, apareció la hija de este matrimonio, que estaba en poder de un Subcomisario de la Policía Federal argentina Buenos Aires, y que en 1984, un Juez de dicho país la restituyó al seno de su legítima familia. Evidentemente, estos ciudadanos argentinos secuestrados en Montevideo en 1978 fueron trasladados, ilegal y clandestinamente, a la República Argentina, en el marco de esa complementación y coordinación represivas que -según creemos-, comenzó antes de 1976.

Se conocen otros casos, voy a citar, por ejemplo, el de Floreal García y su esposa Mirtha Yolanda Hernández, padres de aquel niño que no hace mucho tiempo fue ubicado en la República Argentina y restituido al seno de su familia aquí en Montevideo. Estos uruguayos fueron secuestrados el 8 de noviembre de 1974 en Buenos Aires, a pesar de que se encontraban allí bajo la "protección" entre comillas, de las Naciones Unidas. Pero luego, el 20 de diciembre de ese mismo año, aparecen muertos junto a otros tres cadáveres, en la intersección de las Rutas 9 y 70, en las inmediaciones de Soca. Los informes forenses de esa época publicados en la prensa de Montevideo, señalaban que su muerte se había producido pocas horas antes de ser encontrados, lo que prueba que esta gente secuestrada en la República Argentina fue trasladada ilegalmente y asesinada aquí en el Uruguay, en Soca, más precisamente.

No creo, señor Presidente, que pueda existir ni

la más mínima duda en cuanto a la existencia de esta coordinación y complementación represivas entre ambos países.

A pesar de esto, voy a dar un último ejemplo -que oportunamente señaláramos ante esta Cámara en nuestra exposición como miembros informantes de la Comisión Investigadora sobre personas desaparecidas-, porque es algo que llama al asombro y debe hacernos reflexionar a todos en cuanto a la inmunidad con que se manejaban estos integrantes de los aparatos represivos. El 26 de setiembre de ese tétrico año 1976, son secuestrados en Buenos Aires el ciudadano uruguayo Alberto Mechoso y unas horas después, su esposa y sus pequeños hijos. La señora y los niños son conducidos al famoso pozo de Orletti. Allí se encontraron con Alberto Mechoso, hablaron brevemente con él -y aquí viene lo insólito, lo increíble- y esta señora es informada por parte del oficial uruguayo que comandaba las bandas de secuestradores, que iba a ser trasladada a Montevideo junto con sus hijos y que allí serían liberados. Horas después la señora y sus tres hijos son conducidos a Aeroparque acompañados por este oficial uruguayo que, usando los documentos de Alberto Mechoso, viaja con ellos a Montevideo, donde, efectivamente, son liberados. Esas personas viajan en un avión de línea regular, y seguramente este señor oficial...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR ALONSO.- ¡Que se prorrogue el término de que dispone el orador!

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Se va a votar.

(Se vota)

- Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Melo Santa Marina.

SEÑOR MELO SANTA MARINA.- Gracias, señor Presidente, pero voy a utilizar sólo un par de minutos de este tiempo que generosamente la Cámara me ha concedido.

Decía que este caso de deportación clandestina fue realizado no sólo a plena luz del día, sino en un avión de línea regular. No hay ninguna duda de que este oficial -que no es al que se refería nuestro compañero el señor Diputado Fau- no debe tener registrado en su pasaporte este viaje, a pesar de que realizó muchos; casi diría que durante bastante tiempo este señor oficial del Ejército uruguayo residió más en Buenos Aires, "trabajó" -entre comillas- más en Pozo Orletti que en Montevideo o en los cuarteles uruguayos.

Este oficial fue identificado, sin duda, por la señora de Mechoso y denunciado ante la Justicia argentina y la Justicia uruguaya, declarándolo así también en nuestra Comisión Investigadora luego de

haberlo visto usando de la Cadena Nacional de Radio y Televisión en aquella oportunidad en que se daba cuenta de todo ese novelón, a que hacía referencia, de la invasión por estos veintidós uruguayos secuestrados en Buenos Aires, de toda aquella farsa de los allanamientos a numerosos hoteles de Montevideo y a un chalé del balneario Shangrilá; ese oficial es denunciado por esta señora con nombre y apellido como Mayor Gavazzo.

Creo entonces que más allá de lo que se pueda dejar escrito en un informe de una Comisión Investigadora, no cabe ninguna duda de que existió una estrecha coordinación y complementación represiva entre las dictaduras de ambos márgenes del Plata, que personal militar y policial uruguayo actuó compartiendo por lo menos las acciones de la cárcel clandestina de Pozo de Orletti, aunque seguramente lo hicieron en varias más. No cabe duda -porque de eso no se puede dudar- de que en función de estas actividades de personal militar y policial uruguayo en la República Argentina, jueces argentinos han procesado a estos criminales, y si se elude la mano de la Justicia no es, por supuesto, porque no se pueda probar su culpabilidad, sino porque son prófugos de la Justicia.

Tengo además la convicción -la tuve siempre, desde que nos tocó trabajar en aquella Comisión Investigadora- de que estábamos hablando del mismo tipo de delitos y que la misma gente, los mismos asesinos, eran los responsables de todas las barbaridades cometidas contra ciudadanos uruguayos, entre ellos los compañeros legisladores. No tengo dudas -sí la convicción- de que estamos hablando de lo mismo, y eso lamentablemente opera como reaseguro de esta banda de asesinos. Uno sólo de los delitos que se pueda probar ante la Justicia, uno sólo de estos asesinos llevado ante un Juez, destaparía la caja de Pandora y haría que se aclararan los ciento treinta y tantos asesinatos cometidos contra ciudadanos uruguayos en la República Argentina. Esto es algo que tenemos que decir, señor Presidente.

No se trata entonces de que se afirme que estas Comisiones Investigadoras no han podido arribar a ninguna solución, que no han podido investigar, que esta Comisión Investigadora cuyo informe estamos considerando hoy, al igual que la Comisión Investigadora sobre Situación de Personas Desaparecidas y hechos que la motivaron simplemente perdieron su tiempo.

A este respecto, quiero hacer una breve acotación. La Comisión Investigadora sobre Desaparecidos no sólo aportó buena documentación al Poder Judicial, sino que también tuvo la virtud de impulsar, a través de su actuación, una resolución de este Parlamento que constituye algo así como la primera o segunda declaración a nivel latinoamericano de que el delito de desaparición forzosa es un delito de lesa humanidad, y eso no es poca cosa. Pero además recuérdese que la resolución

propuesta por la Comisión y votada unánimemente por esta Cámara hizo que el Cuerpo se constituyera en denunciante ante el Poder Judicial de los delitos que estábamos investigando, lo cual tampoco es poca cosa.

Creo que no se puede decir alegremente que estemos entorpeciendo la labor del Poder Judicial, y que no es posible manifestar eso sin formularse alguna otra pregunta: ¿quién entorpece la acción del Poder Judicial? ¿El Parlamento investigando? ¿O quienes ordenan a los sospechosos de asesinato que no concurren a declarar? Esto también hay que decirlo, señor Presidente.

Finalmente, señalo que a pesar de todas las leyes que puedan dictarse y de los Códigos o de las decisiones de tipo político, para la historia estos crímenes no quedarán impunes y no serán olvidados jamás; la memoria colectiva los recordará siempre y, más allá de que no se pueda mencionar los nombres de los autores materiales, la historia recordará a los autores intelectuales de estos crímenes repugnantes. La vergüenza que como nación estamos obligados a vivir de que estas cosas ocurrieran entre uruguayos, en el Uruguay y por parte de quienes deshonraron el uniforme de Artigas, también permanecerá viva y no habrá ningún elemento de tipo político o jurídico que pueda ocultar esto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- No habiendo más Representantes inscriptos en la lista de oradores, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

- Sesenta en sesenta y dos: **Afirmativa.**

Dése cuenta de una moción de orden llegada a la Mesa firmada por los señores Diputados Santoro, López Balestra, José Díaz, Daverede, Pita y Rocha Imaz.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Apruébase el informe en mayoría de la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruíz y Zelmar Michelini.- Artículo 2º. Remítase a la Suprema Corte de Justicia, con destino al Juzgado competente, las actas de las sesiones de la Cámara de Representantes en que se consideraron los informes de la referida Comisión como, asimismo, la documentación que aun no fue enviada".

SEÑOR BOUZA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOUZA.- Supongo que la Mesa va a poner a votación el proyecto presentado por la Comisión.

Tal como dispone el Reglamento, es el primer proyecto que la Mesa debe poner a consideración de la Cámara. Lo que se acaba de leer es una modificación aditiva al proyecto y, por lo tanto, debe votarse después.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FAU.- Al ser planteada la situación en esos términos, creo que los miembros informantes se verían en la obligación de no votar por su propio informe. Como no habría ningún inconveniente, los miembros que informan en mayoría aceptan el aditivo propuesto y, por lo tanto, se incluye como parte de la resolución.

Entonces, que se vote el proyecto con el aditivo, que los miembros informantes en mayoría aceptan.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- En discusión particular, el artículo 1º.

Léase

(Se lee)

- Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota)

- Cuarenta y seis en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR BOUZA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOUZA.- Señor Presidente: hemos votado por la negativa, en primer término porque creíamos que la Cámara se iba a pronunciar tal como lo había hecho en la Comisión, por un artículo único de remisión de los antecedentes a la Justicia. Ahora se ha agregado este artículo, que acaba de votarse, en el que en forma sorpresiva se incluye una aprobación a un informe. De acuerdo a lo que conozco, la Cámara normalmente vota resoluciones. Los informes son simplemente un antecedente que no está sometido a la votación del Cuerpo.

En este caso particular creo que la innovación o modificación tiene visos de gravedad porque el informe, como tal, emite juicios de valor. Entonces, ¿qué es lo que se quiere hacer? ¿Se quiere enviar a la Justicia no sólo los antecedentes recabados por la Comisión Investigadora sino también inducirla a través de las interpretaciones que se hacen en el informe en mayoría? Creo que ahí sí estamos cayendo ya en forma absolutamente expresa en una invasión de competencias que creo que la Cámara hace muy mal en cometer. Respetar a la Justicia, respetar al Juez es enviarle objetivamente los elementos para que éste, con su libre

criterio, sea quien decida pero la Cámara no puede indicarle, mediante el envío de este informe, cómo tiene que interpretar estos hechos, y a qué conclusiones podrá llegar, coincidiendo con el informe que se pretende aconsejar a través de la votación de este artículo.

De manera que creo que este artículo que hemos votado negativamente, no sólo es abiertamente inconstitucional, sino que además violenta en forma grosera lo que debe ser el respeto que el Parlamento debe tener para con el Poder Judicial.

SEÑOR DIAZ (don José).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ (don José).- Señor Presidente: hemos dado nuestro voto afirmativo al artículo que acaba de aprobar el Cuerpo, por entender que lo que corresponde, en primer término, es votar uno u otro informe. Es perfectamente constitucional, legal y reglamentario hacerlo así.

En segundo lugar, lo que vamos a remitir al Poder Judicial son los antecedentes o documentos que aún no se han enviado. Pero esta Cámara tiene todo el derecho del mundo a hacer sus apreciaciones -no judiciales ni jurisdiccionales, sino políticas- como supone aprobar uno de los dos informes a consideración del Cuerpo.

Reitero que hemos votado afirmativamente este artículo 1º por considerarlo legal, constitucional y reglamentario.

SEÑOR BARRIOS ANZA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS ANZA.- Hemos votado afirmativamente el artículo que aprobó la Cámara, en primer lugar, porque no desconfiamos de la independencia de nuestro Poder Judicial y creemos que los jueces van a actuar con la independencia necesaria, pronunciándose como deben hacerlo. En segundo término,

porque lo único que hace esta resolución es aprobar el informe que, de cualquier manera, iba a ir al Poder Judicial por estar incluido en los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Léase el artículo 2º.

(Se lee)

- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

- Sesenta y siete en sesenta y siete: **Afirmativa.** Unanimidad.

SEÑOR BOUZA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOUZA.- Hemos votado afirmativamente el artículo 2º porque, tal como anunciáramos, este es el resultado previsto de esta Comisión Investigadora, o sea, simplemente trasladar al Poder Judicial para que este haga uso de la facultad para la que está habilitado constitucionalmente.

SEÑOR PRESIDENTE (Machifena).- Queda aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º.- Apruébase el informe en mayoría de la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini.

Artículo 2º.- Remítase a la Suprema Corte de Justicia, con destino al Juzgado competente, las actas de las sesiones de la Cámara de Representantes en que se consideraron los informes de la referida Comisión como, asimismo, la documentación que aún no fue enviada".

- Se levanta la sesión.

(Es la hora 0 y 34 del día 14)

Dn. JORGE MACHIFENA
1er. Vicepresidente

Dr. Horacio D. Catalurda
Secretario Relator

Dr. Héctor S. Clavijo
Secretario Redactor

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

XLII LEGISLATURA

TERCER PERIODO ORDINARIO

INTEGRACION DE LA MESA

Presidente:	Dn. VICTOR CORTAZZO
1er. Vicepresidente:	Dn. JORGE MACHINENA
2do. Vicepresidente:	Dr. JOSE DIAZ
3er. Vicepresidente:	Dr. DANIEL LAMAS
4to. Vicepresidente:	Dn. JORGE SILVEIRA ZAVALA
Secretario Redactor:	Dr. HECTOR S. CLAVIJO
Secretario Relator:	Dr. HORACIO D. CATALURDA
Prosecretario:	Dn. JOSE CELLI
Prosecretario:	Dn. WASHINGTON BERMUDEZ